**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA**

**N°153-2022**

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiséis de abril del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausente la síndica de Tierra Blanca Maureen Garita Córdoba. - Se encuentran en la sesión la Alcaldesa a.i. Silvia Alvarado Martínez, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

---

---

---

---

**ARTÍCULO 1°. - APROBACIÓN DEL ACTA N°150-2022. ----------**

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 150-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°150-2022; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 150-2022. ----------**

**ARTÍCULO 2°. - APROBACIÓN DEL ACTA N°151-2022. ----------**

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 151-2022; suficiente discutido; se somete a votación el acta N°151-2022; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 151-2022. ----------**

**ARTÍCULO 3°. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE TEMA DE PRESENCIALIDAD. ----------**

El presidente indica, hay un tema en informes de la presidencia compañeros que yo quisiera solicitar la alteración del orden del día, la propuesta es debido al regreso de los compañeros de la Municipalidad a su presencialidad en el municipio, y en consultas que hizo esta presidencia al Ministerio de Salud no dieron ninguna pauta en contra, siempre que mantengamos los lineamientos que el Ministerio de Salud nos dice que mantengamos como el lavado de manos, el alcohol y el mantener la mascarilla. Por otro lado, me contacté con el encargado del salón; se hicieron las modificaciones del caso hay muchas cosas que estaban ahí, medio cayéndose, están ya muy bien; fui la semana pasada a ver lo estaban terminando también de pintar quedó muy bonito, así que mi propuesta compañeros es para que en votación de la alteración del orden del día; posteriormente votaremos si se vuelve a la presencialidad, ya que también todos los compañeros de la Municipalidad ya han regresado y me parece que es importante que nosotros demos esa buena señal a la comunidad

cartaginesa. – Somete a votación la alteración del orden del día; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya**, alterar el orden del día.** - El presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica: con respecto a esto, yo tal vez como que estaba esperando el momento que se fuera a tocar el tema, como para también hacer un recordatorio que es importante en el eventual caso que se vuelva a la presencialidad en su momento, hay un voto de la Sala Constitucional de finales del 2020, donde se insta al municipio a que las sesiones del Concejo Municipal sean inclusivas y que puedan seguir siendo de conocimiento de todo el público como lo ha sido digamos hasta ahora con el tema virtual el tema de la pandemia en el que estábamos, pero también había una petición para que fueran inclusivas con lesco incluso en las transmisiones; entonces yo nada más quisiera saber si desde esa perspectiva también usted lo visualizó como como presidente al hacer las consultas en cómo podemos garantizar que esto siga siendo más inclusivo y que siga teniendo participación de la ciudadanía, entonces yo quisiera como conocer primero eso. – El presidente otorga la palabra a la regidora Andrea Guzmán quien indica: si con respecto a lo que dice la compañera Nancy pues nosotros habíamos presentado a finales del año 2020, la moción para solicitar intérprete lesco en las sesiones del Concejo Municipal y posteriormente hemos ya presentado dos oficio solicitando la información de que pasó con esa moción y este es el momento en el que no hemos recibido respuesta, sólo recibimos una respuesta que por favor se remitiera la moción como tal, pero eso fue hace bastante tiempo y no hemos recibido respuesta. – El presidente otorga la palabra a la compañera Ledezma quien indica: en ese aspecto pues también recapitulando que estamos haciendo como un recuento de todo lo que todos los compañeros han mencionado, en su momento cuando empezamos con las reuniones este virtuales desde que ingresamos prácticamente en la Municipalidad por un tema de espacio que no se pudo tener

la posibilidad del ingreso de público si bien es cierto, tenemos que predicar con el ejemplo, pero tenemos que predicar con el ejemplo completo o sea no me parece que únicamente sea abierto o porque sea presencial para los miembros del Concejo y se sigue tendiendo al público excluido, por qué, porque hemos tenido tema sumamente importantes, donde los vecinos han externado sus puntos de vista en el Facebook y a pesar de que se leen los comentarios, se ignora, a mí me parece que es muy importante que ya el público pueda asistir ve nada, entonces que eso también se esté contemplando don Marcos, el espacio donde ellos van a estar; cuál va a ser el mecanismo para que ellos puedan ingresar, si se tienen que apuntar previamente en una lista, sí tienen que solicitar su espacio, si se va a manejar no sé un determinado número de personas que pueden ingresar y una vez que se llegue a ese número de personas ya no pueden ingresar más para que haya la posibilidad que realmente no sólo sea ese aspecto, sino que sean los aspectos completos, entonces obviamente también la parte inclusiva para las personas con algún tipo de condición especial que esté el espacio apropiado si alguien ingresa con silla ruedas o con un bastoncito y demás que no tenga que estar de pie ni que tampoco tengan que estar como estuvimos en las primeras sesiones afuera esperando de pie; recuerdo que tuvimos el caso de una señora que tenía un problema en la pierna y estuvo aguardando a un regidor tamaño rato afuerita y ya íbamos a sacarle una sillita al corredor y esa no es la forma de hacer las cosas, entonces sí, por favor que también eso se contemple; igual se puede hacer híbrida probablemente me van a decir y que se siga transmitiendo por Facebook, lo que sucede es que aunque se transmite por Facebook, las personas indican cosas que no se les da la debida importancia., entonces si el acceso a la sala de sesiones va a ser limitado, entonces que haya un espacio para que se lean las intervenciones del público de los aportes que hacen en la sesión para que realmente sí van a ser híbridas tenemos que retomar ambos aspectos tanto lo que externan en la página del Facebook donde se transmite como lo que indican las personas que están ahí presencial y eso pues también

pues por supuesto bien el tema de las audiencias, bien el tema de los espacios a los Concejos de Distrito que ya estaba incluido desde julio que empezamos había un espacio para cada uno de los distritos que eso no se incluyó en el orden del día me parece que sería justamente un momento apropiado ahora que se hacen todos este tipo de cambios en mayo, que eso también se contemple. – El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Granados quien indica: nada más para hacerle una consulta con respecto al estado de las sillas y el mobiliario como lo son los escritorios que tenemos cada uno de los compañeros antes de salir habíamos notado que estaban muy deteriorados, creo que los estaban ya arreglando era para hacer en la consulta si por fin habían terminado y habían arreglado las sillas que tenían algunos en respaldar, el sentadero, incluso algunas de ellas tenían las patitas pues un poco casi llenas de comején por no decir que con comején y lo segundo es que se tome en cuenta, por favor el piso de madera en las sesiones en las que estuvimos presencial le pasaba algún tipo de líquido que era súper peligroso a que alguno de sea mujer o hombre nos pudiéramos caer, ya sea por tacón, etcétera, entonces que la persona que se haga cargo de la limpieza que por favor no pase más ese líquido, yo se lo había hablado en su momento con los encargados porque teníamos que andar agarradas hasta del pelo, porque ir al sanitario o a firmar era bastante peligroso, entonces tomar en cuenta esos aspectos don Marcos. – El presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica: les puse ahorita en el chat interno de nuestra verdad, desde ahorita nuestra sesión sobre el voto de la Sala al que hacía referencia sobre la sentencia, dice: Según indica la sala en la sentencia N° 2020-11750 “Independientemente de la pandemia que afronta el país debe existir acceso a la publicidad de las sesiones del Concejo Municipal por medios tecnológicos (transmisión en vivo) como única forma de garantizar el acceso pleno de los administrados a ejercicio del poder y control de las decisiones que allí se toman, atendiendo a la naturaleza de los gobiernos locales como órganos eminentemente representativos, cuyas decisiones afectan a sus electores de

una forma directa", y esto dijo la magistrada Nancy Hernández López, instructora del expediente ; entonces creo que es un tema que debemos de tomar en cuenta en el momento en que estemos de vuelta, porque pues ya existe una sentencia de la sala que como Municipalidad, pues ya no podemos voltear los ojos hacia otro lado. – El presidente otorga la palabra a don José David Mitta quien indica: en la misma línea de doña Andrea, doña Nancy, yo creo que es un derecho de estas personas discapacitadas de poder seguir la transmisión, creo que ya ha pasado mucho tiempo desde que la Fracción del Partido Acción ciudadana presentó esta moción, solicitarle a la señorita Alcaldesa que interponga sus buenos oficios para ver si podemos hacer realidad este asunto de las transmisiones con el derecho a lesco que yo creo que ya he debería ser obligatorio; con el tema de las sesiones presenciales cuando nosotros iniciamos, nosotros habíamos consultado a en ese momento a don Julio Monge, porque algunos ciudadanos querían este ingresar en su momento don julio había manifestado que las sesiones son públicas y a ningún ciudadano se le podía negar el derecho, entonces yo quisiera que sé que se tome en cuenta esta situación para no tener este malentendidos la Sala Cuarta y la Procuraduría han sido bastante claras en señalar este este tema, los ciudadanos tienen derecho a ver el Concejo Municipal. – El presidente otorga la palabra a la regidora Andrea Guzmán quien indica: sí, con respecto para hacer referencia a lo que menciona al compañero José David, comentarle ya es una ley que las personas que todas las personas tengan acceso a la información y hay una en específico para que las instituciones cuenten con intérprete de lesco y las sesiones del Concejo cuenten con intérprete de lesco; y lo otro es que yo quisiera comentar que en algún momento se habló de devolver 100% a la presencialidad hasta el momento que el estado de emergencia fuera levantado y creo que esto no ha pasado entonces mi pregunta va dirigida a dejar las sesiones por al menos de las comisiones de manera bimodal dependiendo de cada comisión, no sólo el acomodo de las personas del Concejo que lo integran, sino también de la dinámica, porque hay

ocasiones en las que participan funcionarios y en el caso de Gobierno y Administración por la dinámica que hemos tratado de llevar ahorita dando audiencias a las personas antes de ser nombradas esto ha sido una manera muy práctica que nos permite para el Comité Cantonal de Deportes tuvimos veintitantas personas participando más compañeros que quisieron unirse a la comisión que no eran parte de la misma, entonces creo que sí, resulta muy conveniente en algunos momentos poder mantener estas sesiones virtuales. – El presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica: a la luz de todas las intervenciones de los compañeros y compañeras que me antecedieron también yo quisiera proponer tal vez que se analice todo lo que hemos hablado en este momento que me parece que es enriquecedor en aras de buscar que las sesiones de Concejo Municipal sigan siendo de conocimiento para la mayoría de la población que así lo quiera hacer en el momento y con los temas de ingreso al público, con el tema de la forma de hacer el Concejo Municipal más inclusivo y que podamos tener alguna propuesta para que en el momento en que se vuelva a la presencialidad, pues tener todo esto listo y que no volvamos a tener que volvamos a estar resolviendo los problemas en el camino, mientras ya volvemos a la presencialidad sin tener todo esté listo antes, porque puede quedarse ahí en nuevamente apresado, entonces me parece que es un momento de oportunidad para poder tener una idea un poco más clara y una propuesta también más clara de cómo va a ser ese regreso, entonces mi propuesta iría en ese sentido, que primero se analiza eso y que podamos traer a que el Concejo Municipal, una propuesta un poco más real y certera. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: creo que voy a ser un poquito la nota discordante, yo si estoy convencidísimo de que la virtualidad nos ha facilitado un montón de cosas en este tipo de reuniones, nos ha facilitado el acceso de la gente, cualquiera se puede conectar a la sesión, nos ha facilitado el acceso de los invitados, nos ha facilitado el evitar el desplazamiento de los compañeros que vienen de distritos más alejados, nos ha facilitado que quede grabada la sesión en el acto con igualdad de

participación para todos ver nada recuérdense que al principio se intentó demandar un poquito rudimentaria, grabar las sesiones con una cámara, un celular a la entrada del salón y al final lo que veía a la gente era un grupo reunido y no veía quien participaba, quien decía, quién hablaba, etcétera, entonces si tiene un montón de ventajas, la virtualidad no crean que no y yo sí respetuosamente sugiero que sé valore la posibilidad como dice doña Andrea Guzmán algunas actividades e incluso sesiones del Concejo Municipal se pueden hacer virtualmente que no es ningún pecado, ya las juntas directivas están sesionando virtualmente en las empresas, ya hay posibilidad de hacer sesiones virtuales con un director y aquí ha pasado aquí hay directores que han estado fuera del país y han sesionado sin ningún problema, conozco de empresas que están haciendo sesiones virtuales de junta directiva y si esta herramienta nos permite también el acceso a más gente y sí creo definitivamente que hay que considerar lo que sea indicado aquí en relación con el tema del lesco, yo no sé qué tan qué tan complicado o qué tan difícil será incorporar un intérprete de lesco en una sesión de estas, me parece que no es nada del otro mundo, simplemente se conecta y empieza a ser su reinterpretación en el lenguaje de señas; entonces sí con toda sinceridad, me parece que hay una serie de ventajas que hay que considerar y si deberíamos estar listos sí deberíamos estar completamente listos cuando volvamos a la presencialidad, me parece que le estoy entiendo a don Marco que no es una como inmediata, sino que estamos como hablando de que ya hay que empezar a preparar la presencialidad, pero si estos aspectos son importantes, por ejemplo, por lo menos yo no me sentiría cómodo con público en el salón por más que haya pasado el efecto de más grave de la pandemia nada nos garantiza a nosotros que no pueda haber un rebrote de la pandemia, eso puede ocurrir en cualquier momento, no se ha levantado el estado de emergencia por la pandemia tampoco, entonces si hay aspectos que deberíamos que deberíamos afinar es mejor la presencialidad con todo respeto después de haber visto las 2 modalidades me lo cuestiono, me parece que la virtualidad

tiene más ventajas que la presencialidad en un cuerpo colegiado de esta naturaleza, dicho con toda sinceridad y no ha habido ninguna afectación negativa, se toman fácilmente los votos, es más ni siquiera necesidad de marcar si fuera del caso porque todos nos vemos las caras, etcétera, etcétera; hay una serie de ventajas que deberíamos porque es un tema del Concejo no es un tema ajeno a nosotros deberíamos considerar, nada más para que lo para que lo tomen en cuenta. – El presidente otorga la palabra al regidor Halabí quien indica: totalmente de acuerdo con los compañeros que me han precedido en cuanto a las inquietudes que están manifestando y quiero recordar que en el 12 mayo del 2020 y había presentado una moción para que fueran transmitidas por Facebook y mientras no tengamos todas las condiciones que han estado hablando de los compañeros, creo que no deberíamos de seguir en la en forma virtual; coincido plenamente con el compañero Víquez de que la virtualidad nos ha dado muchas ventajas y es muy importante que sigamos en esto y es un poco complicado, aunque no se ha levantado el estado de emergencia de la pandemia tener que estar con el público ahí en este momento creo que debemos de ser un poquito más prudente y esperar un poquito más de tiempo. – El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Granados quien indica: algo que se me olvidó omitir y que sería muy importante es la colocación de mamparas en la división de cada uno de los cubículos para tomar en cuenta antes de entrar a una presencialidad, como dice el compañero Alfonso Víquez, no se ha levantado el estado de emergencia y en cualquier momento y lo estamos viendo ahorita en China, el rebrote que hay es sumamente grande, está completamente colapsado; entonces sería sumamente importante que se tome en cuenta antes de la presencialidad la colocación de mamparas entre los currículos de cada uno de los compañeros, tanto regidores como síndicos. – El presidente otorga la palabra al compañero José Víquez quien indica: precisamente por este tema estoy leyendo una encuesta que hizo la Universidad de Costa Rica, que dice que de 100 empresas 87 dejaron el teletrabajo, aumentaron sus gastos, aumentaron sus

incapacidades y dejaron de ser eficientes; nosotros deberíamos de ser ejemplo también en tecnología, en virtualidad hay cosas que me imagino que por su energía y por su experiencia deben ser presenciales, pero como lo decían los compañeros anteriores la preparación y la seguridad de todos, posiblemente a todos ya casi nos ha dado COVID, sin embargo, hay muchas cosas que podemos mejorar en eficiencia para la Municipalidad, desde el modo virtual. – El presidente otorga la palabra a la compañera Helen Castro quien indica: don Marco es importante la presencialidad en algunas en algunos aspectos, sin embargo, ahorita como decía el compañero y que a muchos nos asusta la idea de convivir con público; si bien es complicado somos más de 40 personas y si tomamos en cuenta cuando se necesita que estén los técnicos ahí abarcaríamos más de 50 personas en una sesión, la otra que tenemos que contemplar también es el tiempo en una reunión presencial no podríamos estar más de 3 horas porque así es como como se había dictaminado y a veces hay días en que estas sesiones se ponen un poco muy complicaditas, por decirlo así y en menos de 2 horas no abarcaríamos ni la mitad de una sesión, tendríamos que estar esté haciendo lo que hacíamos antes que a veces tengo una sesión, se veía como la mitad de la agenda y posponer temas que son muy importantes eso es otra cosa que creo que deberíamos contemplar a la presencialidad que lo que queremos es avanzar, no atrasar más los temas pendientes que quedan por ahí y sí estaríamos acumulando siento yo porque ya no podríamos terminar hasta las 1 o 11 pm estando en presenciales y si es muy importante que la gente se mantenga informado, por qué está opción del Facebook es muy importante porque muchas personas siguen las transmisiones entonces me imagino que muchas personas van a querer este volver a presencial antes llegaba a mucha gente a las sesiones antes del de la pandemia y si es jugársela como dice el compañero Alfonso Víquez con muchas personas que lleguen a presencial más técnicos y todos los de este Concejo sí la verdad se los dejo a ustedes para que lo analicen, porque nosotros pues no tenemos voto pero si a mi criterio todavía esto no ha

terminado, entonces piénsenlo bien. – El presidente otorga la palabra al compañero don Alfonso quien indica: nada más para que quede claro, no es que nos estamos negando a la presencialidad, yo creo que es algo que en algún momento se va a retomar pero tal vez no estamos listos para volver de inmediato me parece que requiere una preparación, cosas que han dicho aquí hoy Andrea, la otra compañera Andrea, etcétera; yo diría que podríamos considerar que cuando se levante el estado de emergencia, si volvemos a la presencia sí volvamos o incluso valoremos ya no es un tema que nos condiciona ya es una decisión que más libre si lo más conveniente es la presencialidad o lo más conveniente es la virtualidad ya depende de una decisión, nuestra relación que hagamos y no de una imposición de parte de las autoridades, que eso es lo que pasó básicamente con la con la virtualidad, entonces reitero creemos que la virtualidad tiene ventajas de diversos tipos y nada más creo que podríamos dar un compás de espera para retomarlo, pero ir preparando el regreso a la presencialidad que en algún momento es muy posible que sí que sí se tenga que hacer. – El presidente indica, para cerrar la idea de varios compañeros que han hecho consultas, lo de las mamparas precisamente por eso se hizo la consulta, nos preguntaron por las distancias y las distancias tienen que dejar el espacio de todo el salón ocuparlo por el Concejo Municipal, para lo cual no existiría espacio para el público, en ningún momento tampoco se eliminaría la transmisión virtual precisamente desde que se inició este hasta la fecha se ha mantenido la transmisión al público, pero sí cuando se levante las medidas por Código Municipal a la sesión siguiente tenemos que volver a la presencialidad, ahí no tenemos ya quite así que más que todo era para eso, sí me gustaría que la señorita Asesora Legal hiciera algunas consultas con respecto algunos temas también que se han tocado aquí y me gustaría oír su punto de vista. – El presidente otorga la palabra a doña Silvia Navarro quien indica: en específico a lo que comentaban a principio de año, si no me equivoco o en una oportunidad que se me había hecho la consulta por parte de la Fracción de Liberación Nacional respecto a la presencialidad en

su oportunidad, pues si había indicado que las mismas se tendrían que hacer en caso de que por un acuerdo del Concejo se decidiera volver o en su defecto, al momento en que se quite el decreto de emergencia; efectivamente, el artículo 37 bis habla que se da la oportunidad de hacerla presente la virtualidad, siempre y cuando exista un decreto de emergencia ya sea cantonal o nacional en particular pues es un decreto de emergencia a nivel nacional por la situación del COVID y efectivamente como lo indicó el presidente, una vez que se levante este decreto, que no sabemos cuándo lo va a realizar el señor presidente o si será la próxima administración sería en la sesión inmediata siguiente que habría que volver a la presencialidad, creo que si los aportes que hicieron todos es muy importante también para que se tengan en cuenta por qué los casos han ido disminuyendo y así se ha visto también reflejado en las medidas que se han ido quitando paulatinamente, entonces sí creo que es importante no solamente a los miembros del Concejo, sino que se solicite también respetuosamente a la Administración cualquier tipo de gestión que se tenga que hacer en el sentido de que si no sabemos si va a ser en el corto o mediano plazo el levantamiento de este decreto verdad que si nos obligaría por código a volver de inmediato, entonces por lo menos en ese sentido sí sería así en ese sentido. – El presidente otorga la palabra a la compañera Andrea Guzmán quien indica: me surge una duda, no sé si nosotros por algún acuerdo municipal o algún cambio en nuestro reglamento interno o algún similar no sé qué procedimiento legal sería como para poder adoptar justificando con todos los beneficios que hemos logrado obtener proponer un trabajo bimodal o sea entendemos que la presencialidad en algún momento va a volver, creo que todos estamos de acuerdo y conscientes en eso, pero sí como decíamos anteriormente en algunas situaciones tal vez en algunas comisiones, etcétera o algunas incluso sesiones extraordinarias no sé qué procedimiento legal podría seguirse para instaurar la práctica bimodal de manera ya permanente, una vez que finalice el estado de emergencia. – El presidente indica, sobre eso sí me parece que es importante hacer la consulta porque es un tema que no se

había visto en ninguno de los anteriores que tocaron los compañeros. – El presidente otorga la palabra al compañero don Alfonso quien indica: casi que es prácticamente la misma consulta de doña Andrea entiendo que el Código habla de que por conmoción interna, guerra, calamidad, etcétera, el Concejo Municipal puede hacer sesiones virtuales, habrá que ver si se ponen creativos nuestros diputados y le adicionan al Código de la posibilidad de hacerlo voluntariamente, pero en el caso de las comisiones de trabajo talvez bueno Silvia como una notita para que se investigue o se revise si las comisiones de trabajo podrían eventualmente mantener una modalidad virtual o presencial, porque el Código se refiere al Concejo Municipal así como los trabajadores de la Municipalidad según entiendo si bien es cierto están regresando presencial, yo entiendo que podrían en el corto plazo empezar a trabajar bajo la modalidad de teletrabajo porque la legislación lo autoriza no veo por qué no órganos del Concejo no pudieran no pudieran hacerlo, más bien nada más para que también eso eventualmente don Marco y doña Silvia se revise. – El presidente indica, viendo los temas de los compañeros y algunas propuestas que sí me parece que hay que hacer vamos a tomar nota sobre esta propuesta. –----------

---

**ARTÍCULO 4°.- RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN DEL ARTICULO 36 ACTA 67-2021, ARTÍCULO 10 ACTA 164-12 Y ARTÍCULO 11 DEL ACTA 244-13, POR PARTE DE INVERSIONES FIGUEROA VIDAURRE SRL ----------**

Se conoce Recurso Extraordinario de Revisión de fecha 19 de abril del 2022, suscrito por Juan Luis Figueroa Arce, Representante Inversiones Figueroa Vidaurre Ltda.; y que dice: *"…El suscrito JUAN LUIS FIGUEROA ARCE, mayor, soltero, vecino de Taras Cartago, Comerciante, cedula de identidad 3-301-084 en mi calidad Gerente con facultades de apoderado Generalísimo sin Límite de suma de Inversiones Figueroa Vidaurre Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula jurídica 3-102-586066, de conformidad con el artículo 166 del Código Municipal me presento a interponer RECURSO EXTRAORDINARIO DE*

*REVISION de los acuerdos Municipales Positivos en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Marzo del 2021, Acta No 67-2021, Articulo 36; Sesión Ordinaria del día IO de Julio del 2012 Acta Numero 164-12, Articulo # 10 y sesión ordinaria del 13 de agosto del 2013 acta Numero 244-13, Articulo 11. Tengo entendido que la Regidora Nancy Solano está promoviendo ante la comisión especial de la provincia de Cartago de la Asamblea Legislativa UN PROYECTO DE LEY # 22.480 DENOMINADO ASENTAMIENTO HUMANO CASERIO EL PROGRESO. También tengo entendido que se pretende desafectar el uso de dominio público sobre la Finca de la Municipalidad de Cartago Matricula de Folio Real # 89403-000 a efectos de adjudicar dicha Finca al Instituto Mixto de Ayuda Social y esta última bajo un Censo adjudique dicha propiedad a las personas que habitan en dicha Finca. Quiero manifestar que primero se debe resolver la advertencia administrativa del expediente # 2020-0766RIM y los avisos Catastrales que presenta dicha propiedad por cuanto la finca que se pretende incluirse en dicho proyecto tiene UN TRASLAPE O SOBREPOSICION con la Finca de Mi representada del Partido de Cartago Matricula de Folio Real # 203637-000. Mi representada adquirió la propiedad desde Abril 2012 y su antiguo dueño (Juan Manuel Figueroa Ramírez) la adquirió por medio de Información Posesoria desde Abril 2006. Mi representada con mucho esfuerzo ha construido unas casas , mejoras en dicha propiedad e incluso contribuyente de los Impuestos Municipales , Hacienda y Eléctricos; por Io que este proyecto vulnera los derechos adquiridos de buena fe de mi representa, más si se toma en cuenta que cuanto, se tramito la Información Posesoria que origino la Finca # 3203637-000 se otorgó audiencia al Estado y se Publicó el edicto de Ley y NO EXISTIO OPOSICION ALGUNA ( Plazo de Convalidación), POR LO CUAL ESTE PROYECTO DE LEY DEBE DE EXCLUIR LA FINCA DE Ml REPRESENTADA CON BASE EN EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL O EN SU DEFECTO SOLUCIONAR VIA JUDICIAL LA ADVERTENCIA ADMINISTRATIVA PARA DETERMINAR EL MEJOR DERECHO, PUES NO PUDE SER QUE DICHA PROPIEDAD SE LE*

*ADJUDIQUE A ESAS PERSONAS QUE NO HAN PUESTO UN SOLO COLON Y QUE ADEMAS TIENEN PROPIEDADES INSCRITAS A SU NOMBRE POR LO CUAL NO CUMPLEN CON EL FIN SOCIAL DE VIVIENDA. Solicito la Nulidad de dichos acuerdo referidos y me opongo a dichos proyecto de ley por las razones de hecho y derecho antes expuestas. Lugar para oír respuesta: Espero respuesta en el Termino de ley al correo electrónico licmongeaguirre@hotmail.es. Sírvase Pronunciarse al Respecto…"* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a la administración para su estudio e informe; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la administración para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a Juan Luis Figueroa Arce, Representante Inversiones al correo electrónico licmongeaguirre@hotmail.es y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

**ARTÍCULO 5°.- RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO 01-2022 PARA CUBRIR LA PLAZA DE AUDITOR INTERNO, SUSCRITO POR LIC. DENNIS DAMIÁN VEGA REDONDO----------**

Se conoce recurso de apelación contra el proceso de selección del concurso público 01-2022 para cubrir la plaza de Auditor Interno de fecha 22 de abril del 2022, suscrito por , suscrito por el Lic. Dennis Damián Vega Redondo; y que dice: *"…El suscrito Lic. Dennis Damián Vega Redondo, mayor, cédula de*

*identidad número 303890954, vecino del Cantón de Oreamuno, en mi condición de profesional en el campo de la Auditoria y como interesado en participar en el concurso público número 01-2022 promovido por esa Municipalidad, para el nombramiento del Auditor Interno Municipal, y de conformidad con la publicación realizada en el sitio web municipal , presenta el siguiente recurso de apelación contra el procedimiento del concurso, específicamente contra el apartado "VII. BASES DE CONCURSO", en los siguientes términos: 1. Considerandos 1.1. Respecto a las bases legales del concurso: 1.1.1. Considerandos: En la presentación del apartado, se indica que, posterior a la presentación de los requisitos ante el Departamento de la Secretaría General de la Municipalidad de Cartago, "(…) se aplicará el procedimiento establecido en los artículos 137, 138, 139 y siguientes del Código Municipal. (…)". Los artículos señalados expresan: "Artículo 137. - Al quedar una plaza vacante, la municipalidad deberá llenarla de acuerdo con las siguientes opciones: a) Mediante ascenso directo del funcionario calificado para el efecto y si es del grado inmediato. b) Ante inopia en el procedimiento anterior, convocará a concurso interno entre todos los empleados de la Institución. c) De mantenerse inopia en la instancia anterior, convocará a concurso externo, publicado por lo menos en un diario de circulación nacional y con las mismas condiciones del concurso interno." "Artículo 138- En cualquier procedimiento citado en el artículo anterior deberá atenderse total o parcialmente, según corresponda, lo dispuesto en el artículo 125 de esta ley." "Artículo 139- Como resultado de los concursos aludidos en los incisos b) y c) del artículo 137 de este Código, la Oficina de Recursos Humanos presentará al alcalde una nómina de elegibles, de tres candidatos como mínimo, en estricto orden descendente de calificación. Sobre esta base, el alcalde escogerá al sustituto. Mientras se realiza el concurso interno o externo, el alcalde podrá autorizar el nombramiento o ascenso interino de un trabajador hasta por un plazo máximo de dos meses, atendiendo siempre las disposiciones del artículo 125 de esta ley." "Artículo 140- El servidor que concurse por oposición y cumpla con lo estipulado en el*

*artículo 125 de esta ley quedará elegible, si obtuviera una nota mayor o igual a 70. Mantendrá esta condición por un lapso de un año, contado a partir de la comunicación." "Artículo 141. -Previo informe y consulta de permutas y traslados horizontales de los servidores con sus jefes inmediatos, el alcalde podrá autorizar estos movimientos, siempre que no les causen evidente perjuicio y cuando satisfaga una necesidad real de la municipalidad." "Artículo 142. - Todo servidor municipal deberá pasar satisfactoriamente un período de prueba hasta de tres meses de servicio, contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su nombramiento." En relación al proceso de nombramiento del Auditor Interno a plazo indefinido, la resolución Contralora número R-DC-83-2018 "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República", indica: "2.3 Nombramiento a plazo indefinido. 2.3.1 Proceso de concurso público para nombramiento. Los procesos de reclutamiento, evaluación y selección de los candidatos a los cargos de auditores o subauditores internos se regirán por los principios y las reglas del régimen de empleo público. Para efectuar un nombramiento a plazo indefinido de esos funcionarios, serán imperativos el concurso público y el acatamiento de estos lineamientos; en la medida en que no resulten contrarios a éstos, podrán aplicarse supletoriamente los trámites y procedimientos establecidos en cada institución. (…) 2.3.11 Aprobación del concurso y la terna o nómina. Cuando la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y se determine que la información aportada por la institución resulte razonable para proceder a la aprobación, el área de fiscalización emitirá un oficio mediante el cual comunicará a la institución promovente del concurso que cuenta con la aprobación del Órgano Contralor para realizar el nombramiento. (…) Una vez aprobados por la Contraloría General el concurso y la correspondiente terna o nómina, el jerarca podrá escoger a cualquiera de los integrantes para el nombramiento respectivo en el cargo de auditor o subauditor." Así las cosas, es evidente que se está constituyendo un vicio de fondo al indicar una

*justificación normativa errónea y que esto desencadenaría una nulidad absoluta del procedimiento al aplicar norma no correspondiente, indican puntualmente que el procedimiento se realizará conforme al Código Municipal, siendo que, en realidad, lo que aplica es el apartado "2.3 Nombramiento a plazo indefinido" de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República". 1.1.2. Petitoria específica sobre el apartado: a) En este punto, se debe corregir por parte del Concejo Municipal el proceso y las bases del concurso y aclarar que, para la selección del Auditor Interno no aplica lo normado en Código Municipal, sino los Lineamientos Contralores citados, ya que se está generando una expectativa incorrecta del procedimiento a aplicar. 1.2. Respecto al nivel académico: 1.2.1. Considerandos: En este punto, se indica que por grado de Maestría atinente al cargo se reconocerá un 5%; no obstante, no se está especificando la orientación académica que deben tener los atestados de la Maestría, si bien es cierto, se podría inferir que la licenciatura debería ser Licenciatura en Contaduría Pública o similar, dado que así lo exige el requisito académico del puesto; no se puede concebir lo mismo con la Maestría, dado que esta no forma parte del perfil del puesto, además, es un criterio subjetivo que eventualmente podría impactar en el razonamiento de la idoneidad de los postulantes, por ende debe ser aclarado puntualmente para que las reglas sean claras y definidas y con esto obtener la seguridad jurídica que el concurso requiere por norma. Al ser que, la Maestría no es parte del perfil del puesto, no se evidencia una justificante técnica que haga considerar que dicho grado académico sea un parámetro valido calificable, por lo que no debería ser parte. No obstante, en caso que se insista en reconocer puntaje por el grado de maestría, debe ser claro y preciso el concurso en indicar para cuales post grados se asignará el puntaje, es decir, debe especificar que aplicaría para aquellas Maestrías específicas del área de la Auditoría, y aplicable además, a títulos que estén debidamente acreditados por la entidad competente para ser reconocidos en el país; cabe recordar que existen maestrías profesionales y*

*maestrías académicas, aspecto que tampoco está especificado en las bases del concurso; así las cosas, tal como está planteado la categoría de Nivel Académico, se deberá reconocer el puntaje del 5% a cualquier acreditación de maestría que presente el oferente, por lo que no se estaría calificando realmente un criterio de idoneidad sino una subjetividad administrativa. Por tanto, se considera que, al no existir justificante técnica o necesidad imperativa de tener un grado de maestría para demostrar mayor o mejor idoneidad en el puesto, además que, dicho aspecto no especifica el tipo de maestría y su relación con la rama de la administración y específicamente la Auditoría. 1.2.2. Petitoria específica sobre el apartado: a) En este punto, se debe corregir por parte del Concejo Municipal el proceso y las bases del concurso y aclarar que, cuáles serán los parámetros que se considerarán para que una maestría sea merecedora del 5%; o en su defecto, eliminar ese valor de la rúbrica del concurso pues más que un criterio de idoneidad, se entiende como un requisito subjetivo y excluyente, además de definir puntualmente cuales serían las maestrías aptas para la obtención de dicho puntaje. 1.3. Respecto a la experiencia en el puesto: 1.3.1. Considerandos: En este apartado, el perfil del puesto indicado en el procedimiento o bases del concurso público, establece que el requisito de experiencia corresponde a "Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado."; no obstante, se indica en la rúbrica "Experiencia en el puesto", situación que podría dar a interpretar que solo se asignará puntaje a las personas que hayan ejercido como Auditor Interno por tres años o más. 1.3.2. Petitoria específica sobre el apartado: a) En este punto, se debe corregir por parte del Concejo Municipal el proceso y las bases del concurso y aclarar que, que lo que se evaluará es la experiencia definida en el perfil del cargo, es decir, "Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado."; lo anterior conforme al perfil del puesto lo los lineamientos contralores de la resolución R-DC-83-2018. 1.4. Respecto a la prueba de conocimiento específico y competencias: 1.4.1.*

*Considerandos: Respecto a este apartado, cabe indicar que las competencias de la Auditoría Interna están reguladas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, las cuales se detallan: "a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional. b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios. d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República. g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al*

*jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna. i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley." Adicional a lo anterior, se debe cumplir con el marco técnico y jurídico emanado de la Contraloría General de la República, el cual guía o da las pautas técnicas y legales de como ejercer la Auditoría en el Sector Público, dentro del marco de competencias que corresponde. Así las cosas, no puede el Concejo Municipal entrar a valorar o evaluar aspectos específicos de la función pública como Ley de Administración Financiera de la Republica y Presupuesto Públicos, Ley de Protección Ciudadano del exceso de requisitos en la Administración Pública, Código procesal y Contencioso Administrativo, Ley de la Contratación Administrativa y su reglamento y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico; ya que la aplicación de estas leyes es responsabilidad y función de la Administración, y por ejemplo el Código procesal y Contencioso Administrativo, supera aún más la competencia administrativa, no solo de la Auditoría Interna, sino que además de la misma Corporación Municipal. Aunado a lo anterior, se está dejando de considerar la evaluación de marco técnico como lo son las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público resolución número R-DC-119-2009 y los Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares serán de acatamiento obligatorio para las Auditorías Internas del Sector Público resolución número R-DC-102-2019; normativa que si forma parte de las competencias y responsabilidades de aplicación por parte de la Auditoría Interna. En otro aspecto, no se comunica quien será el encargado o responsable de diseñar y elaborar la prueba, ni de quién la aplicará, por lo que no se está dando garantía que dicha etapa sea realizada por una o varias personas con los conocimientos, competencias y experiencia idóneos, que permitan que la "PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICO Y COMPETENCIAS" sea objetiva, técnica, idónea y ayude a lograr el objetivo del*

*concurso; pues de participar en esta etapa, algún funcionario o dependencia de la Administración Activa, sujeto a procesos de Auditoría, podrían tornar el asunto en algo subjetivo e imparcial, más si se presenta participación de actuales funcionarios de la Auditoría Interna. Asimismo, mantener oculto las calidades de la persona diseñadora y aplicador de la prueba escrita, impide se pueda apelar al derecho de recusación de la persona, generando esto un estado de indefensión. 1.4.2. Petitoria específica sobre el apartado: En este punto, se debe corregir por parte del Concejo Municipal el proceso y las bases del concurso y aclarar que: a) Los temas que realmente corresponden a competencias de la Auditoría Interna, para que sean evaluados correctamente, y eliminar de dicho temario, aquellos que son de aplicación o competencia de la Administración, ya que el examen no puede o no debería, evaluar temas específicos (como Contratación Administrativa) dejando de lado otros temas específicos (Patentes Municipales), pues podría la misma prueba, estar resolviendo temas administrativos en ejecución. b) Indicar que tipo de prueba y quien la dirigirá (diseño y aplicación), para validar que impere objetividad e imparcialidad, por lo que, preferiblemente se acuerde y exprese que se contratará un externo especialista, que garantice la objetividad e imparcialidad del proceso. 1.5. Respecto a la entrevista estructurada con base a competencias 1.5.1. Considerandos: Respecto a este apartado, cabe indicar que las competencias de la Auditoría Interna están reguladas en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, las cuales se detallan: "a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional. b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su*

*competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes. c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios. d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno. f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República. g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten. h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna. i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley." Adicional a lo anterior, se debe cumplir con el marco técnico y jurídico emanado de la Contraloría General de la República, el cual guía o da las pautas técnicas y legales de como ejercer la Auditoría en el Sector Público, dentro del marco de competencias que corresponde. En este punto, no se comunica quien será el encargado o responsable de diseñar y elaborar la entrevista, ni de quién la aplicará, y se genera una duda si la entrevista versará sobre los temas indicados en el apartado "ENTREVISTA ESTRUCTURADA*

*CON BASE A COMPETENCIAS"; ya que como se indicó, se está pretendiendo valorar o evaluar temas que no son competencia o responsabilidad de la Auditoría Interna (como Código procesal y Contencioso Administrativo o Ley de Administración Financiera de la Republica y Presupuesto Públicos); por lo que no se está dando garantía que dicha etapa sea realizada por una o varias personas con los conocimientos, competencias y experiencia idóneos, que permitan que la "ENTREVISTA ESTRUCTURADA CON BASE A COMPETENCIAS" sea objetiva, técnica, idónea y ayude a lograr el objetivo del concurso; pues de participar en esta etapa, algún funcionario o dependencia de la Administración Activa, sujeto a procesos de Auditoría, podrían tornar el asunto en algo subjetivo e imparcial, más si se presenta participación de actuales funcionarios de la Auditoría Interna. Asimismo, mantener oculto las calidades de la persona diseñadora y aplicador de la prueba escrita, impide se pueda apelar al derecho de recusación de la persona, generando esto un estado de indefensión. 1.5.2. Petitoria específica sobre el apartado: En este punto, se debe corregir por parte del Concejo Municipal el proceso y las bases del concurso y aclarar que: a) Los temas que realmente corresponden a competencias de la Auditoría Interna, para que sean evaluados correctamente, y eliminar de dicho temario, aquellos que son de aplicación o competencia de la Administración, ya que el examen no puede o no debería, evaluar temas específicos (como Contratación Administrativa) dejando de lado otros temas específicos (Patentes Municipales), pues podría la misma prueba, estar resolviendo temas administrativos en ejecución. b) Indicar que tipo de entrevista y quien la dirigirá (diseño y aplicación), para validar que impere objetividad e imparcialidad, por lo que, preferiblemente se acuerde y exprese que se contratará un externo especialista, que garantice la objetividad e imparcialidad del proceso. 2. Petitoria del Recurso 2.1. Pretensión Principal Primera: Que se anule la publicación del concurso y se anule el procedimiento del Concurso Público 01-2022 (Bases del concurso), por contener este una serie de vicios, así falta de claridad y presentarse diversas subjetividades que generan duda*

*sobre el procedimiento que se va a aplicar. Segunda: Que se revise y corrija las bases del concurso público, de conformidad con lo indicado en este recurso en los apartados 1.1. Respecto a las bases legales del concurso, 1.2. Respecto al nivel académico, 1.3. Respecto a la experiencia en el puesto, 1.4. Respecto a la prueba de conocimiento específico y competencias y 1.5. Respecto a la entrevista estructurada con base a competencias. Tercera: Que se realice nuevamente la publicación del concurso con las correcciones aplicadas y se determinen nuevos plazos de recepción de la documentación correspondiente. Cuarta: Que se atienda y resuelva conforme a derecho las inconformidades que lleguen a plantearse ante tal evento, conforme lo establece el numeral "2.3.3 Bases del concurso público de nombramiento" de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República resolución número R-CO-83-2018". 3. Prueba Documental Los documentos digitales publicados en sitio web municipal, en la dirección electrónica https://www.muni-carta.go.cr/procesos-de-contratacion-institucional/ 4. Medio para notificaciones Señalo para notificaciones mi correo electrónico personal dennisdamian@gmail.com..."* – Esta presidencia recomienda su envío a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno, en discusión. – El presidente otorga la palabra al compañero don Alfonso quien indica: nada más como un asuntito del procedimiento me gustaría que tal vez doña Silvia nos diga si como se trata de una acción recursiva, si el competente para conocer y recomendar es la comisión de nombramientos o sí eso tiene que resolverlo directamente del Concejo con asesoría de doña Silvia, nada más para no cometer un error procesal básicamente yo creo que el recurso de apelación tiene algunas reglas, algunas normas que hay que seguir, entonces sí me gustaría de previo a resolverlo que yo en principio estaría de acuerdo con usted, pero quisiera que deben Silvia nos confirme si efectivamente si la comisión con las funciones que se le dieron es competente para resolver o para recomendar un proyecto de resolución de un recurso de apelación eo es lo que quisiera, tal vez que se nos aclare para no cometer un

error de procedimiento y que después podamos eventualmente anular algo tan relevante como es el nombramiento del auditor, porque evidentemente si hay un recurso de apelación es porque hay personas interesadas en el proceso y no están satisfechas con la forma en que se ha llevado el proceso nada más señor presidente, quedo atento a la asesoría de doña Silvia. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: de hecho, estoy de acuerdo a no ser que haya una posición diferente de la asesora legal en relación a que vaya a la comisión, pero me preocupa en serio el tema de la Comisión del Auditor como lo dije hace unos días, la idea es hacerlo tan transparente y que vaya a dar un producto que en realidad venga a satisfacer las necesidades de la Municipalidad de Cartago inclusive el mismo Concejo al final el autor es el asesor, es el que nos ayuda, nos defender nos debe apoyar y una serie de cosas y creo que por algunas cosas que se están dando en Administración que no quedan tan claras, inclusive en el Departamento de Recursos Humanos, así como en la misma área legal yo tengo mis dudas de cómo llevan algunos procedimientos dentro de la comisión y entonces lo tenía preparado para conversarlo en comisión como tal para que fuera un acuerdo de comisión pero como presidente me atrevo a adelantarme al tema porque, porque la preocupación y el compromiso de hacer un buen trabajo, con transparencia y todo, entonces quisiera solicitarle al Concejo me permita en este caso hacer una moción por el fondo con dispensa y solicitarle a la Administración que ahora que viene un proceso de una modificación presupuestaria, se incluyen recursos para hacer una contratación de un asesor externo que venga realidad a darnos luz en los procesos en dicha comisión, me parece que inclusive este asesor debería de ser por medio de una terna que nos ayude la misma Auditoría Interna de la Municipalidad, que tiene conocimiento en ese ambiente y en esas zonas y eventualmente el Concejo en pleno sería el que diga cuál de esa terna se podría ser contratado, pero me parece que es importante que nos curamos en salud, que tengamos el asesoramiento que necesitamos, pues obviamente no es un abogado

propiamente lo que estamos contratando es un auditor en esa materia esa área y me parece que es importante para todos darle una transparencia y un buen producto a este tema, entonces dentro de esa línea quisiera señor presidente solicitarle a los compañeros que primero me den el beneficio para que la Administración evalúe en la modificación presupuestaria e inclusive si es el caso devolvamos a la Administración la modificación presupuestaria analice estos 8 días y la voy a presentar ya con esos recursos para eventualmente ver es viable contratar una asesoría externa para que nos colabore y apoye en el caso. – El presidente otorga la palabra al regidor Arce quien indica: señora Secretaria feliz día de la Secretaria en este día 26 de abril y a todas las compañeras secretarias; considero importante señor presidente la propuesta es suya que vaya a la comisión porque más que un Recurso de Apelación es una corrección que está pidiendo este compañero con respecto a algunos temas de procedimiento y algunas conclusiones y algunos requisitos y algunas calidades académicas que se están pidiendo en los requisitos, principalmente más que si no están incluidas en el manual de puestos de la Municipalidad la comisión no puede poner un nivel académico que no corresponda y considero importante que sí que vaya a la comisión para que se valore, igualmente considero importante lo que dice don Marcos creo que esta comisión efectivamente por la importancia y relevancia que tiene este proceso y que tiene un tiempo límite establecido por la Contraloría General de la República, creo que necesita la asesoría externa creo que aquí la Administración más que una modificación presupuestaria debería haber los recursos a nivel de personal si hay por ahí para contratar un ocasional administrativo o si hay para presupuesto para contratar a alguien por servicios profesionales y hacer una contratación directa por SICOP inmediatamente para que se pueda hacer esa recomendación y adicionalmente previo a esta contratación que los señores de la Auditoría de una u otra manera por lo menos den el perfil de la persona que debería contratarse, porque por abogados tenemos un montón, por ejemplo en recursos humanos tenemos un montón, pero hay asesorías, hay especialistas

que tienen que ver muchas veces en este tipo de experiencias y pueden asesorarnos claramente porque el tema de este concurso es muy importante, entonces en ese sentido es mi opinión al respecto y que es bueno que vaya a la comisión de manera que se puedan tomar las recomendaciones y hacer las correcciones al respecto. – El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora Legal quien indica: en este particular pues efectivamente no hay ningún inconveniente que se vaya a la Comisión; recordemos que las comisiones lo que hacen es una recomendación que al final el proceso nace dicha comisión, entonces sería obviamente factible escuchar la recomendación valga la redundancia de dicha comisión para el Concejo pueda tener en este caso pues la otra parte para poder resolver al respecto, entonces no habría ningún problema. – Visto el documento, el presidente propone el traslado a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno Municipal; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno Municipal.-** El presidente propone la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Dennis Damián Vega Redondo al correo electrónico y *dennisdamian@gmail.com* , a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno Municipal de Cartago y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**----------**

**----------**

**----------**

**ARTÍCULO 6°.- MOCION PARA INCLUIR LOS RECURSOS PARA CONTRATAR UN ASESOR EXTERNO PARA REALIZAR LA CONTRATACION.----------**

El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: lo hice vía moción y con la alteración del orden, entonces debería de someterlo para ver la solicitud concreta para que en la modificación presupuestaria que viene se incluyan esos recursos o le hagamos la consulta a la señora Alcaldesa, a ver si ella tiene alguna forma de esos recursos para contratar una persona externa y nos dé la asesoría que se requiera en la comisión para dar mejor resultado del tema. – Visto el tema, el presidente propone la alteración del orden del día; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. -** El presidente propone aprobar por el fondo la moción; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción, por lo tanto, se le solicita a la administración incluir los recursos necesarios en la Modificación Presupuestaria para contratar la asesoría externa que acompañe a la Comisión Especial de Nombramiento del Auditor Interno Municipal durante el proceso de reclutamiento y selección. –** El presidente propone la firmeza del acuerdo; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya**, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Silvia Alvarado Martínez,

Alcaldesa a.i. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**----------**

**ARTÍCULO 7°.- TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------**

El presidente otorga la palabra a la señorita Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: En cuanto al informe de temas relativos a la pandemia del COVID-19 la cantidad de casos activos de COVID en el Cantón continúa disminuyendo con excepción del distrito de Tierra Blanca que se mantiene sin cambios; los demás distritos continúan disminuyendo los casos activos y nuevos; se reportan 2 nuevos lamentables fallecimientos a causa de la enfermedad en esta semana sumando así 157 personas en lo que va de la pandemia, se reportan 608 personas recuperadas, lo cual supera la cantidad de casos por la enfermedad. En cuanto a los casos por distritos en San Francisco serían 64, San Nicolás 54, Oriental 38, El Carmen 32, Dulce Nombre 21, Llano Grande 5, Occidental 13, Guadalupe 19, Quebradilla 10, Corralillo 25 y Tierra Blanca 7 casos. Total, de casos activos por Ministerio de Salud serían 290, acumulada personas fallecidas 157 casos, acumulado personas recuperadas 30577 casos, acumulado total de casos 31019. En cuanto al informe de Alcaldía, comentarles que nos hemos reunido con la gerencia de la MUCAP con el fin de trabajar en distintos ámbitos, además nos reunimos con el Grupo Cartago Pasivo, quienes cuentan con un proyecto piloto en pro de los adultos mayores; también me gustaría comentarles que el día de ayer y el día de hoy las Alcaldías de toda la provincia realizaron en el Mercado Municipal de Cartago la primera feria intercantonal impulsando los atractivos de Cartago donde se expone el talento de los emprendedores de diferentes cantones, esta es una iniciativa precisamente para la reactivación de la provincia. – El presidente otorga la palabra a la compañera Mariana Muñiz quien indica: quisiera resaltarle a doña Silvia, el tema de la feria intercantonal me parece que es muy importante que se sigan haciendo estás ferias intercantonales porque primero le ayuda a la economía del cantón después, este también tiene un

papel protagónico nosotros como Municipalidad de Cartago con los otros cantones, eso se ve muy bien porque se ve que entre cantones estamos unidos y eso da un buen reflejo, entonces yo quisiera decirle a doña Silvia muy bien el trabajo en eso y que ojalá se siga haciendo. Otra cosa también que quisiera resaltar es que hoy es el día de la Secretaria y quisiera si los Guisella que felicidades en su día que muchas gracias por colaborarnos en todo, porque realmente doña Guisella hace un trabajo extraordinario para nosotros, y también reconocer que ese detallito que la Alcaldesa le dio a todas las Secretarias hoy o en su mayoría a las que trabajan en nuestro municipio se ve muy bonito y eso también fortalece la relación de nuestras personas que nos ayudan a nosotros con las tareas en ese tema. – El presidente otorga la palabra a la señorita Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: conforme a lo dispuesto en el Código Municipal artículo 14 y la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, las funciones del segundo hizo alcalde están supeditadas a sustituir al primero ante la ausencia de este y siempre y cuando es el primer vicealcalde, no pueda sustituir al titular, por lo que cualquier actuación de don Víctor Carballo sería contraria al derecho al bloque de legalidad, al debido proceso y a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por lo que en este acto le solicito que de insistir en lo peticionado se certifique literalmente lo pertinente en el acta para proceder conforme en contra de los posibles responsables. – El presidente indica, traigo acotación la primera sesión es más antes de la primera sesión creo que usted se acordará porque me lo dijo directamente yo necesito estar en el Concejo Municipal porque soy la Vicealcaldesa, entonces yo sin preguntarle a don Mario, yo accedí porque me parece importante que los Vicealcaldes estemos llevando tanto el Concejo Municipal como esta Municipalidad; si le pasaba algo a don Mario que usted estuviera al tanto, así que si le pasa algo a usted que el Vicealcalde 2 esté al tanto, así que voy a darle la palabra al señor Víctor Carballo Zeulli, quien indica: hace 5 días la municipalidad saco un documento probablemente ha basado en una publicación que hice yo en Facebook,

referente a la fuente donde dice que hay una fuente de agua y lo que hay es un espejo de agua, hay una inexactitud en el aspecto de que se dice que este Concejo aprobó una fuente de 165 millones o sea, yo creo que nadie ha hablado de que don Mario Redondo dentro del proyecto del monumento Costa Rica Victorioso haya contemplado un gasto de 165 millones que realmente creo que Cartago tiene otras necesidades, sobre todo viales y de infraestructura que no se van a gastar en una barbaridad de esas, sin embargo en mi derecho a la respuesta debo decir que el 19 de enero un funcionario de FOND de la empresa encargada de equipos de piscina y de filtros había hecho un estudio sobre la fuente o sobre la sobre el espejo de agua, porque la fuente es cuando tira agua, esto es un espejo de agua que lo que realza es realmente la belleza de la obra desde el. de vista arquitectónico, este señor Alonso, que aquí tengo el documento y se lo voy a pasar a los honorables miembros del Concejo fue recibido por Jonathan Camacho, por don Randall Gómez y por don Leonardo Monge creo y este esto yo lo hago como una manera para aclarar los cartagineses, que no es la idea gastar ese dinero en una fuente fíjense que, por ejemplo, él dice que en equipo para filtrar y limpiar el agua y no tener esa ese gasto de agua, eso tiene un costo actualmente de ¢800,000 colones y hacer una casa de máquinas que se puede hacer a nivel de la fuente tiene un costo aproximado de ¢2,000.000 de colones; entonces yo lo que quiero decir a los cartagineses que me llamaron muchos y que todavía en las redes sociales ponen que cuál es el costo, por qué me dicen que cómo se nos ocurre a nosotros poner una fuente de 165 millones, son 3 millones lo que hay que poner nada más para poner ahí un filtro que mantenga ese espejo de agua que sí es parte, no era parte de la obra en sí, pero es una obra anexa al monumento y que la embellece y posteriormente viene el asunto de la iluminación, de hecho hay algunos empresarios y se lo digo aquí a doña Silvia que me han manifestado la posibilidad de que ellos puedan donar el equipo esté filtración para la fuente. Por otro lado, para terminar, quiero aprovechar este espacio para felicitar a la señora Laura Fernández Delgado, ex funcionaria del Área

Planeamiento Estratégico y ex jefa del despacho de la Alcaldía por su nombramiento como Ministra de Planificación creo que nos debemos de sentir muy orgullosos los cartagineses de contar con ella o en algún momento con sus proyectos creo que Cartago pierde una gran funcionaria, pero Costa Rica gana una ministra de lujo, estratégica, visionaria y transparente; para terminar quiero también pedirle las disculpas a nombre de todos los cartagineses a doña Laura por la manera tan violenta, tan desproporcionada con la que fue tratada cuando abandonaba su oficina del Palacio Municipal creo que fue un acto bochornoso que violenta la dignidad de las mujeres, yo creo que ninguna persona merece que le hayan hecho un cateo, como que si fuera un maleante que está sacando un papel así es que doña Laura las disculpas no solamente de todos los cartagineses, sino también de las mujeres que forman parte de este Concejo y para terminar doña Silvia no se preocupe y amigos del Concejo de la manera más respetuosa yo me voy a abstener hacer ningún otro comentario del través del Concejo, lo voy a hacer como un ciudadano costarricense, cartaginés común y corriente yo puedo utilizar este las redes sociales y otros medios, incluso periodísticos, para hacer las denuncias de los casos que yo considere necesario, sí lo he hecho en los últimos 8 años y yo me he ganado esa fama de denunciar las cosas cuando hay que hacer y con documentación yo nunca le he faltado el respeto a nadie que muchas gracias a todos los miembros del Concejo a doña Silvia, a doña Guisella por su amabilidad y no tema doña Silvia cuando uno hace las cosas de buena manera no hay que entrar en pánico. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera quien indica: sólo quería hacerle una consulta a la señorita Alcaldesa, hace mucho se le había hecho la consulta pero la señora Andrea Guzmán había hecho la consulta de la lista a quiénes se les entregaron los juguetes de diciembre, yo sé que estarán diciendo que soy una gran necia, pero la verdad es que a nosotros nos exigieron nombres y apellidos a quien se les entregaron los juguetes y nosotros ha pasado mucho tiempo y todavía no sabemos a quienes se les entregaron los juguetes. – El presidente otorga la

palabra a la Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: en ese caso, como bien se les se les informo, primero no han entregado las listas los señores síndicos que se les había entregado en el Área Social y además de eso ya se les hizo un informe respectivo yo creo que ya lo correspondiente ya es una parte administrativa. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: esa parte que acaba de decir Silvia no me satisface, voy a presentar una solicitud de Administración porque no son bienes de difunto verdad por más administrativo son recursos públicos y hay que darle seguimiento, pero básicamente lo que me interesa es el tema que comentaba el doctor Carballo yo lo dije hace unos días que mantener el espejo de agua como lo conocimos y cómo se inauguró si al caso llega a 3 millones de colones, sencillamente ese día la Administración dijo 200 tantos millones para una fuente que algunos regidores se rasgaron las vestiduras que cómo íbamos a gastar 200 y resto de millones y eso y totalmente de acuerdo, ahora nos salen con una fuente 165 millones y no, Cartago no está para votar la plata ni gastarla así señora Alcaldesa, lo que queremos es el espejo de agua y con 3 millones de colones se hace ese espejo de agua, no tratemos de engañar ni vender humo en ese tema, lo que pretendemos y queremos es el espejo de agua que fue lo que conocimos entonces como ya se ha comentado, le puedo inclusive aportar dicha propuesta del costo de estos aparatos que se requieren para el espejo de agua, me parece que usted lo que ha querido en su momento es borrar toda la huella que dejó don Mario Redondo, pero no se trata de borrar a don Mario, se trata de darle a Cartago lo mejor y lo que requiera; dentro de ese mismo tema me parece importante hacerle una consulta directamente a usted señora Alcaldesa, me comentan que la pasada Semana Santa usted salió del país y todavía no me ha llegado la nota de migración, pero quisiera saber si es cierto que usted salió del país y por qué razón por qué razón al día de hoy a los funcionarios municipales no se les ha pagado ni el 1° de enero y el 25 de diciembre me parece que en ese tema estamos un poco desplazados y entonces no veo por qué razón todavía se le adeuda a los compañeros de la

Municipalidad esos rubros y me guardo el tiempo señor presidente para escuchar las respuestas de la señora Alcaldesa. – El presidente otorga la palabra a la Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: con respecto a lo que me indica de los feriados del 1° y el 25, se le va a pedir un informe inmediatamente a la encargada de Recursos Humanos, en este caso doña Ivonne para podérselos enviar. – El regidor Marcos Brenes indica, creo que me debe otras dos consultas señor presidente, cierto o fue que no escuchó. – El presidente indica, si se escuchó; podría repetírselas compañero regidor. – El regidor Marcos Brenes indica, correcto con todo gusto en el tema de que me comentan que en Semana Santa salió del país y me dicen inclusive que a Guatemala no sé la verdad es que no me interesa a donde fue nada más sencillamente si es cierto que salió del país antes de que me llegue la notificación de migración y lo del tema del 1° y tercero que voy a seguir con la situación del espejo de agua que me parece que con solo con 3 millones podemos nuevamente tener lo que hemos ansiado y lo que conocimos e inauguramos el pasado octubre, así es que por favor a la señora Alcaldesa por favor esas últimas dos consultas por favor. – El presidente otorga la palabra a la Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: con respecto a lo del espejo de agua indíqueme quién es el técnico que la ha brindado esa cifra, porque los técnicos encargados del proceso y del presupuesto nos indicaron en un informe enviado precisamente a doña Mariana Muñiz que el costo era de ¢165 millones, con todos los mecanismos necesarios y con respecto a mi vida privada de esa me encargó yo. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: disculpe señora Alcaldesa, en primer lugar en el tema de la pileta y del espejo de agua le puedo pasar la cotización e inclusive se lo puede preguntar a don Randall o al señor Camacho porque ahí lo tienen obviamente para hacer una cotización de una fuente, primero tenemos que tener un proyecto para saber qué es lo que se quiere hacer para evaluar los costos y entonces no hacerlo antojadiza a poner un número sólo por poner, si no en realidad veamos el anteproyecto para ver sobre qué proyectos se cotizó

la estructura de este tipo y en segundo lugar deja ser vida privada señora cuando usted es las 24 horas del día y los 365 días del año la Alcaldesa de Cartago y si usted salió del país sin dejar a nadie cargo, incurrió en una falta lo veremos cuando tenga los datos de migración. – El presidente otorga la palabra a la señora síndica Ledezma quien indica: referente a varios temas, veamos como evidentemente el Concejo Municipal es un espacio para uno decir lo que desea en el momento que desea verdad en este espacio de temas de la Alcaldía todos nos podemos expresar como decíamos y no hay límite de temas ni hay límite de nada; don Víctor permítame decirle que hasta donde yo sé, porque revisando mi teléfono y revisando mi chat, en ningún momento conversé con usted para que le brindara una disculpa a doña Laura en mi nombre no sé si doña Beleida, si doña Mariana, si doña Helen, si doña Andrea en fin si el resto de las compañeras se sentían tan avergonzadas y le solicitaron a usted que se disculpara en nombre de nuestro, resulta y acontece que ésta síndica gracias infinitas a Dios tiene boca y tiene mente y puede expresar lo que desee como dese expresarlo; yo no me disculpé con doña Laura jamás yo sentí pena cuando vi el nombramiento de ella, porque sentí pena, porque las personas conocidas que saben que estoy dentro del Concejo Municipal me preguntaron, cómo ustedes se dieron cuenta pues sí, sí nos dimos cuenta, todo Cartago se dio cuenta como doña Laura no era una blanca paloma, cómo se estaba no, yo tuve situaciones con doña Laura y yo le hice consultas a doña Laura que ella simplemente no me quiso contestar si a mí me preguntan qué es lo que yo pienso en la gestión de doña Laura, consta en las actas por qué, porque doña Laura a mí me quedo debiendo consulté sobre nombramientos y doña Laura decía que eran temas privados que no tenía por qué traerlos a acotación, que si tenía dudas que fuera que lo iba a ver con el Alcalde y cuando yo le preguntaba al Alcalde en sesiones me decía no tengo por qué contestarle o simplemente me ignoraban o simplemente yo volví a solicitar por favor me responde y simple y sencillamente era un minuto de silencio en ese momento hasta donde yo recuerdo don Víctor usted no se levantó a disculparse en

nombre mío. –El presidente le indica, compañera Ledezma sólo para informarle don Víctor ya salió de la sesión. –La síndica Ledezma le indica no importa, pero está quedando ahí grabado don Marcos en el momento en que él pueda revisar el vídeo, lo va a escuchar lástima, no va a poder contestarme, pero para que quede claro, yo no necesito que venga el segundo vicealcalde que de por sí no tiene funciones en este momento a externar un criterio en nombre mío, nadie le dio ese permiso, al menos yo no se lo di número uno; número dos hay una publicación que hizo la Municipalidad hace 5 días donde le comunicó a los vecinos todo el tema de las flores, porque como era tan polémico, esa publicación tiene 126 comentarios como aquí uno puede leer lo que guste, entonces indica es de seguridad completa 24/7 es un gasto muy alto indica un señor, don Juan Luis otra farsa más del Alcalde Mario Redondo Poveda imputado, Auxiliadora Calvo con un jardín bien cuidadito también se ve bonito lo importante es que se hiciera algo con ese espacio; Katia Alejandra Quiroz Gutiérrez, excelente decisión mejor invertir ese presupuesto en obras en las comunidades, Rigoberto Méndez Fernández creo que los espacios públicos municipales un día de estos puede escuchar a un adulto mayor manifestar un funcionario municipal la limpia el parquecito al lado norte del Mercado Municipal para que esté tan lindo y de mantenimiento y de plantas si lo mantiene encerrado que los adultos mayores lo puedan utilizar una inquietud que le dejó a la Alcaldesa, me encanta el jardín siempre y cuando se le den mantenimiento y todas las personas lo cuidemos y cuidemos el ornato y la limpieza Ana Victoria Solano, Mila Salazar en realidad se pudieron ahorrar muchos dolores de cabeza si no hubieran tocado al parque para terminar en ese descampado tan horrible convertido en una plaza de puro cemento y ahora con el dilema del mantenimiento de esa escultura y lo que hay alrededor se pasearon en todo lo que se había hecho hace años; no sé o sea, creo que puedo gastar el resto del tiempo leyendo esa estatua será Costa Rica, politiqueros victoriosos porque tiene que ver con el desarrollo son ganas de votar la plata y algún familiar o amigo de alguien, algún conocido a algún político, hasta tal vez lo donó y los

politiqueros, religiosos, comerciantes corruptos se lo cobró a los ciudadanos cartagineses hasta con el IVA, almuerzo estaría incluido, hay 126 comentarios el 95% al lado el tema de las flores, el resto en realidad ataca al exalcalde o al alcalde suspendido por el problema en el que está como quieran llamarlo, pero aquí el tema está en que si vamos a traer nuevamente el tema y van a estar 2 horas nuevamente con este tema sean amplios participen en absolutamente todo, no únicamente en lo que les conviene o lo que ustedes desean escuchar y sobre todo, atacar a la Alcaldesa en ejercicio, que pena ella no estaría ahí si el señor Mario Redondo no se viera involucrado en lo que está involucrado, yo tengo documentos que están en el Tribunal Supremo de Elecciones, si continuamos en esto me están obligando a mí a tener que presentarlos y que enviarlos al Concejo Municipal para que vean que realmente es cierto, o sea no comprendo cuál es el afán de venir a las sesiones a generar esta polémica que cuesta tantos millones, estar atacando a una compañera que está realizando un trabajo porque le tocó, no porque lo pidió, porque el alcalde lo quitaron; entonces no es culpa de ella que lo quitaran, es culpa de él mismo, entonces respeten compañeros denle el espacio. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: son tantas cosas, yo quisiera inicialmente bueno ya que don Marcos tocó el tema yo quisiera preguntarle, bueno primero el tema que tocó doña Elvira quisiera también preguntarle a la señorita Alcaldesa y tal vez las personas que están ahí cerquita que se escucharon aconsejándola, pueden decirnos o no sé si tienen conocimiento de cómo va el caso contra el área social por la investigación de la compra de estos juguetes, porque también nosotros habíamos pedido que se investigara y se sentarán las responsabilidades del caso y después de cuatro meses no hemos tenido una respuesta; lo segundo si empezamos a leer redes sociales, creo que ahorita hay comentarios, uno por ejemplo, que me llama la atención y que quiero leer nada más para recordarnos para qué estamos aquí, que nos centremos en optimizar el tiempo y que los cartagineses están pidiendo respuestas, dice un ciudadano y la basura de Agua Caliente que, se la vamos

a llevar a la Municipalidad esas son las cosas que está enfrentando ahorita y si bien es cierto por situaciones X porque yo no soy juzgado, porque yo no soy jueza y porque hay una situación que está en investigación, yo no puedo decir si alguien es o no culpable o si alguien se involucró o no en algo que está en investigación y no me compete a mí cuando uno asume un cargo de suplencia, sabe que en cualquier momento puede ser titular, entonces yo creo que también se ha tratado por lo menos de algunas personas del Concejo de apoyar en lo que sea posible, pero esto no quiere decir que no se levante la voz en lo que se tenga que levantar entonces puntualmente las preguntas, qué pasa con esta investigación, que se le responde a este ciudadano con respecto a la basura y con lo último con lo que se refería don Marcos Brenes yo quisiera preguntar porque yo sí tengo entendido que el puesto de la Alcaldía es un puesto 24/7 y si bien es cierto nos tiene que pedir permiso, si recuerdo que en ocasiones anteriores no sólo el Alcalde Mario Redondo, sino en otras ocasiones que el Concejo, incluso el Alcalde anterior tuvo un problema similar porque salió del país y no dejó a nadie a cargo y no informó quién quedaba a cargo, incluso por porque se dio una situación de emergencia en el Cantón. – El presidente otorga la palabra a la Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: con respecto a lo que ha consultado doña Andrea de la entrega de los juguetes se trasladó a la auditoría para su respectivo estudio. – El presidente le consulta, y qué pasó con la con la basura de nosotros los del distrito de San Francisco que fue otra pregunta, señorita Alcaldesa. – El presidente otorga la palabra a la Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: con respecto al tema de la basura más bien hubo un atraso en el tema de recolección hoy y ayer hubo un mal tiempo, además de eso hay una reprogramación de planilla y de horarios de los funcionarios.; además de eso por el mal tiempo, entonces hubo un retraso al momento de recoger la basura en este momento ya fueron incluidos, según me ha informado don José Villalobos Chan, se ha realizado la recolección en el proyecto, Agua Caliente se está terminando Dulce Nombre y que daría para mañana en horas de la mañana lo que faltó de Corralillo. – La

regidora Andrea Guzmán indica y con respecto a la persona que quedó encargada, si fuera cierto que salió del país quien quedó encargada y en que acta o en qué documentos se nos comunicó. – El presidente otorga la palabra a la Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: correspondió a 2 feriados y 2 fines de semana entonces no cuenta. – El presidente otorga la palabra a doña Helen Castro quien indica: de mi parte algo que ya comentaban ustedes acerca de la basura, el día de hoy en recibí muchos mensajes, muchas llamadas haciendo la consulta sobre la recolección de basura porque se circuló por ahí, se corrió un mensaje de que no iba a haber recolección me hacen la consulta que sabemos al respecto y lamentablemente no tenía una respuesta que dar, sí traté de comunicarme con la Alcaldesa en la mañana, una sugerencia que hacíamos de parte de los vecinos si hay problemas con la recolección de basura, es mejor comunicarlo es mejor hacer un comunicado y si es posible que no lo hagan llegar a los síndicos para que nosotros nos comuniquemos con las personas para que no saquen la basura aquí en mi barrio tenemos por ejemplo en mi barrio tenemos afuera un espacio donde se construyó para colocar la basura, lamentablemente en la mañana pasa un señor de los recolectores sacando la basura de ese lugar le lleva a un punto para que lo recoja fácilmente el camión, pero ellos vienen y sacan la basura y no hacen el servicio de recolección entonces queda en el suelo los perros llegan las bolsas, dejan la basura botada y lamentablemente el servicio hoy no se dio; la basura está ahí regada entonces no sé cómo una sugerencia a la señora Alcaldesa, yo hice algunas llamadas, me dijeron que habían unos camiones dañados y otros que se alquilaron y no llegaron entonces la pregunta es, quien coordina eso y con qué tiempo porque las personas tenemos unos días, unas fechas específicas para sacar la basura y si no se nos avisa de todo el mundo, saca la basura y hacemos ese despelote que haya en las calles, lamentablemente, cuando los señores de la basura pasan lo que quedó en el suelo de las bolsas dañadas, nadie los recoge, nos toca a nosotros nuevamente volver a salir a juntar lo que queda ahí, entonces es cierta la molestia de todos

los vecinos, porque no fue solamente en Agua Caliente, sino que Corralillo hoy no tuvo servicio de recolección de basura, ayer no terminaron n ni con la mitad fue lo que me indicaron de lo que tenían que recoger entonces quiere decir que mañana van a comenzar a terminar lo que hoy no pudieron recoger y quizás el servicio nos lo van a poder dar completo porque no les va a dar el tiempo, entonces la consulta es cuántos camiones están trabajando y porque me indican que hay 2 camiones alquilados que no llegaron o sea están alquilados estamos pagando, se está pagando por ese servicio y no se está prestando; la otra sería don Marco debido a lo que dijo la Alcaldesa para hacer una aclaración porque hay muchas personas del distrito de Corralillo que siguen las sesiones indicar que el Concejo de Distrito de Corralillo presentó desde enero los documentos respectivos a la donación de los juguetes, entonces para que después no se vaya a prestar a malos entendidos este Concejo de Distrito si su entrega esos documentos en la fecha que se nos pidió. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quien indica: ve señora Alcaldesa por lo cual se debe trabajar en equipo, usted dice que son 2 fin de semanas que no cuentan y le digo y le comento una cosa, si no lo sabe las emergencias no saben de feriados ni fines de semana, recuerdo hace 5 años va a ser octubre cuando se dio la tormenta Neit y el anterior Alcalde no había estado y estaba en Argentina precisamente en su momento y se vino esa emergencia y vieran qué situación más difícil, así es que con todo el respeto para mí cometió una falta, pero el tema de migración porque tenía que notificar y si hubiera trabajado con equipo el compañero Vicealcalde sería el que tenía que quedar a cargo del gobierno local para que usted pueda con todo su derecho gozar de sus vacaciones y el tiempo libre, el problema es cuando creemos que lo podemos hacer todo y como nosotros queramos que no es así y también perdone tener que desmentirla pero si quiere venir a darse una vueltica por Agua Caliente y usted verá en todo Agua Caliente e inclusive en Cocorí toda la basura que no se recogió hoy, así es que por favor no vendamos humo y asumamos nuestras responsabilidades porque al fin y al cabo es su

responsabilidad. – El presidente otorga la palabra a doña Beleida Madriz quien indica: quisiera hacerle una pregunta señor presidente directamente a usted esto con el afán de mantener el orden en las próximas sesiones, la temática del día de hoy fue que se contestarán las preguntas inmediatamente se hacían entonces solamente como para para tener claro que, en los distintos temas porque siempre la temática ha sido que contestan las preguntas al final cuando se quieren todas; sin embargo, en el día de hoy se fueron contestando una a una ese es un tema; el otro tema yo quisiera decirles compañeros que es lamentable que otra vez hoy traigamos el tema a colación de los jardines de la Plaza Mayor miren yo les digo a ustedes a los que viven en las zonas urbanas vieran qué triste que es escuchar siempre que los cartagineses merecemos un espejo de agua, ustedes saben que necesitan y que merecen las personas de los pueblitos, saben que necesitan recolección de basura, arreglo de carreteras, asfaltado sobre todo en este momento que inició la época de invierno y ya empezamos con 2 días de lluvia a ver muchas personas, cómo será que nos vamos a desplazar hacia el centro de la provincia, pero hay algunos que sólo les interesa el espejo de agua, miren compañeros con todo el respeto, les digo, este fue un proyecto que nació mal, porque se hizo mal desde el inicio y ya lo habían aclarado, ya se había discutido muchísimo, pero se insiste con lo mismo cueste lo que cueste es dinero que va a salir de la Municipalidad de los contribuyentes y que en este momento no hay por qué no lo tenemos, porque es mejor invertir en otras cosas que pensar en un espejo de agua y cosa que yo no estoy en desacuerdo, pues qué lindo que haya espejo de agua, pero que lindo que halla en carreteras y qué lindo que haya recolección de basura al día que corresponde y no tengamos que nosotros en esta noche a ver qué hacemos, ponerle cloro a las bolsas, porque aquello es un despelote verdad con todo el montón de basura aun sabiendo vean compañeros, el viernes no se terminó de hacer la recolección de basura en algunos lugares y si le sumamos la basura del día de hoy es terrible y entonces venimos hoy a hablar del espejo de agua perdón compañeros y con todo respeto, se los digo a las personas que

tienen la oportunidad de ir a sentarse ahí a la Plaza Mayor y observar todos y qué lindo, pero vengan a las comunidades, pero vayan a Tierra Blanca, pero vayan a Llano Grande, vayan a ver a Corralillo es lamentable compañeros, otra cosa quería pedirle a la asesora tal vez en este momento no, porque quiero colaborar con el tiempo; solicitarle a doña Silvia nuestra asesora que tal vez nos dé un informe definitivo, cuál es la función, pero ahora sí definitivo que debe cumplir el Vicealcalde don Víctor Carballo por qué nosotros habíamos hecho la consulta si es que él tiene este el derecho a opinar verdad en las sesiones, él hace un rato, decía como un ciudadano más, pero como un ciudadano más, entonces tendríamos que tener aquí a muchísimas personas ciudadanos del Cantón Central, que podrían entonces pedir su derecho también y estar opinando en este momento o sea debemos poner orden y no tengo nada en contra de nadie, simplemente señor presidente, es para ordenar las sesiones. – El presidente indica, le respondo a cómo ha sido la temática el hecho de que se haya cambiado es porque mucha gente dice que quedan algunas preguntas en el aire y después no les responden nada, yo creo que tienen su derecho también de que tengan su respuesta. – El presidente otorga la palabra a doña Elvira Rivera quien indica: señorita Alcaldesa usted me contestó que los síndicos no han entregado las listas, en realidad yo no estoy preguntando las listas de los juguetes de los compañeros síndicos, es de los juguetes que fueron devueltos a la Municipalidad, ya habíamos pedido por favor que nos entregarán una lista de los que entregó la Municipalidad, a quién se los entrego y a qué padres de familia eso como primero; como segundo quería preguntar a parte de este jardincito que hicieron alrededor del monumento, de dónde salió el presupuesto para hacerlo y cuando se aprobó en el Concejo Municipal el hacer este jardincito, y también hubo una publicación en redes sociales de que se siempre se va a hacer la fuente por 165 millones que se jardincito es temporal mientras se hace el presupuesto y todo lo demás, pero me parece que siento como lo dijo el doctor Carballo, 165 millones es demasiado por 3 millones de colones que se iban a invertir y como lo dijo doña Beleida con 165 millones

bueno digamos que 162 millones por que 3 serían para lo del espejo de agua se pueden comprar camiones de basura o se puede dar soluciones de asfaltado de calles, entonces básicamente eso era mi comentario, pero si me gustaría la respuesta con respecto a los juguetes. – El presidente otorga la palabra a la Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: bueno, en este caso bueno, como les indiqué anteriormente, el tema de los juguetes ya se remitió un informe a este Concejo Municipal, además de eso doña Erika Arias en una sesión del Concejo, ya se presentó aclarar cada uno de los puntos o las consultas que ustedes habían realizado y con respecto al tema de que aún y hay documentación que no ha sido presentada por algunos síndicos esta ha sido una de los deportes que ha elaborado el Área Social a la administración, entonces más bien quienes aún están pendientes estos documentos y se los pueden presentar al Área Social para poderlos archivar. – El presidente otorga la palabra a don José David Mitta quien indica: primeramente quiero manifestar que difiero algunos compañeros sobre el criterio de doña Laura Fernández, yo creo que este municipio y los cartagineses le debemos mucho a ella, ella dejó gran parte de su conocimiento en el tiempo que estuvo laborando en la Municipalidad de Cartago, con el aspecto del tema de la basura yo creo que venir a culpar a Alcaldesa es un poco ilógico, yo creo que la Alcaldesa no es la que recoge basura, aquí se contrató y ustedes compañeros regidores votaron por esta empresa que en el pasado lo que es EBI había quedado mal por algo parecido, en este momento yo lo señale, ya está sucediendo después de que se pagó, después de ustedes lo votaron, incluso fue uno de los temas que lo conversé más cerca con mí con mi compañera en su momento; quiero agradecerle a la Alcaldesa por la ayuda brindada a los vecinos del Carmen con el caso de los travestis, el pasado domingo la Policía Municipal hizo un operativo e instarla a que siga este con las negociaciones con esta ONG para ver si podemos colaborar con estas personas, agradecerle también por su acercamiento a nivel deportivo por su interés en que retomemos los juegos deportivos interdistritales municipales que la Fracción del Partido Unidad Social

Cristiana lo presentó en el 2020, por ahí este don Mario tenía un presupuesto de ¢50 millones esperemos ver cuánto podríamos optar, pero yo creo que este Cantón está siendo atacado por la delincuencia y yo creo que uno de los medios que podemos utilizar para combatir eso en la prevención a través del deporte, también el Comité Cantonal de Deportes con su presidente don Francisco, su Director Ejecutivo han estado colaborando en las en las comunidades, de hecho hoy estuvimos en Residencial Cartago con la ingeniera viendo una cancha a ver si se puede proponer este algún proyecto y esto lo quiero decir porque tanto la Alcaldía como el Comité Cantonal de Deportes están mostrando interés a que los miembros de este Concejo Municipal y ciudadanos nos involucremos y comencemos aportar proyectos instar a los compañeros que busquemos el diálogo, nosotros siempre lo he dicho tenemos un compromiso con Cartago, no tenemos un compromiso con la politiquería, tenemos un compromiso con Cartago, si es importante señalar lo incorrecto, sí es importante señalar cuando se están haciendo bien las cosas, cuando se están haciendo mal las cosas hay que señalarlas y corregirlas; pero dejar atrás la politiquería. – El presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica: respecto yo quisiera también en estos minutos unirme al llamado al orden que están haciendo algunos compañeros que eso lo debería hacer el señor presidente, pero no puedo dejar pasar más de 52 minutos que llevamos en esta discusión que es cero constructiva y proponer que nos enfoquemos en porque y para qué estamos aquí, a veces compañeros y compañeras yo percibo y no sé qué pensarán los demás parece que se está dedicando el Concejo Municipal para defender intereses muy particulares dejando botados los intereses del Cantón, entonces yo quisiera preguntar, cuantos minutos más estaremos dejando correr en discusiones que no suman ni restan al desarrollo humano, social y ambiental que tenemos que buscar como Concejo Municipal y gobierno local para el Cantón, ya en reiteradas ocasiones este Concejo Municipal se traba cuando llegue a informes de la Alcaldía y desde la presidencia no se llama el orden, haciendo que las sesiones sean ineficientes en detrimento de los

intereses del Cantón, entonces yo creo que hoy y todos los martes tenemos temas bastantes importantes que darles el debido trasladó en esta sesión tenemos, por ejemplo el presupuesto extraordinario, tenemos una solicitud de modificación presupuestaria por parte de la Junta Vial Cantonal o sea yo creo que la ciudadanía cartaginesa en este punto está siendo testigo cada sesión de este uso ineficiente del tiempo y yo ya me siento la verdad molesta, incomoda, indignada; a 2 años creo que no hemos entendido que venimos a construir a partir de la diversidad, sí pero a construir no se vale que en mayo del 2020 se llegó hablando de gobernabilidad, pero pareciera que es una gobernabilidad para sí mismos y no para que Cartago avance. - El presidente otorga la palabra al compañero Marvin Villegas quien indica: voy a diferir un poquito del compañero Mitta yo sé que la señorita Alcaldesa no es la que recoge la basura, pero si es la responsable de la Municipalidad; entonces quería preguntar, al igual que lo hicieron otros compañeros porque he recibido bastantes manifestaciones de gente del proyecto y gente del lugar donde yo vivo acá de San Francisco de hecho aquí en mi casa la basura está todavía por acá, en Agua Caliente la basura todavía está en las calles, a las 5:30 que yo andaba por el proyecto la basura todavía estaba en el proyecto regada por todas partes, entonces que era como lo preguntó también la compañera Helen que fue lo que pasó porque hoy también llovió, entonces no sé tal vez disculpen mi ignorancia no sé qué tiene que ver también la parte del clima con la recolección de basura, yo he visto a los compañeros que trabajan en horas de la madrugada lloviendo y con temporal y bueno no sé qué tanto pudo haber afectado a esa parte la recolección, como decía la compañera de Helen no sabemos qué decirle a los vecinos, no sabemos si es que hay camiones varados, la otra vez que sé que se dejó de recoger la basura y era porque habían 3 camiones que curiosamente el lunes amanecieron varados que no estaba el presupuesto extraordinario que se aprobó listo y que todavía se estaba trabajando en el presupuesto, entonces preguntarle con mucho respeto a la señorita Alcaldesa que pasó y que por favor que nos informe bien porque de verdad la basura todavía está en las calles aquí

en Agua Caliente, entonces que a lo mejor el señor Villalobos Chan le de la información correcta y concreta, pero ella como responsable por favor que nos aclare todas estas dudas, porque a nosotros la gente nos pregunta y nos cuestiona; entonces el tema de la basura es algo que es bastante complejo y que por salubridad y por un montón de cosas es importante que lo vayamos solucionando. – El presidente otorga la palabra a la regidora Sonia Marcela Torres quien indica: quisiera hacerle una consulta a la señora Alcaldesa, es acerca de una publicación que hacen los vecinos del distrito de El Carmen que están bastante molestos por el atraso que ha habido en el servicio de recolección, incluso ellos manifiestan que ellos llaman a la Municipalidad y los teléfonos no son atendidos; quisiera consultarle a doña Silvia para ver para cuándo tendrían la fecha y que estos vecinos ya tengan la certeza que día les van a pasar a ser las de colección y también hacer un llamado al orden entre todos los compañeros, por favor, manejemos con mesura, con respeto de unos hacia otros, porque realmente de verdad que a veces se pasa a uno en los comentarios. – El presidente otorga la palabra a la señorita Alcaldesa en ejercicio quien indica: bueno, dado que todos me siguen indicando que hay basura en todos los distritos, vamos a exigir a primera hora un informe riguroso a los encargados en este caso a los responsables para tomar las medidas correspondientes. – El presidente otorga la palabra a la regidora Sonia Marcela Torres quien indica: gracias señora alcaldesa, sí lo importante sería que aparte del informe que inmediatamente se le haga la publicación en la página oficial de cuándo será el horario, porque realmente si es lamentablemente tenemos que ser de incidentes en el tema, pero es muy lamentable porque esto no se está aquejando a todos en todos lado, entonces sería bueno que después del informe inmediatamente que usted lo tenga, como lo manifiesta a primera hora, se hagan las publicaciones para que ya los vecinos sepan. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: algo cortito nada más y para qué entonces la señora Alcaldesa pues se cuide la espalda porque hace un rato, ella nos comentó que le informaron algunos funcionarios que ya lo

habían hecho en Agua Caliente y en Dulce Nombre, entonces si es así, de acuerdo a sus palabras le mintieron porque todos estos sectores están sin recolectar; entonces obviamente aunque diga el compañero Mitta que no es la responsable porque no  basura es la jerarca y todos los demás están a las órdenes de ella, entonces me parece que sí debería poner en encinta el tema de las responsabilidades para que cumplan con lo que les corresponde a cada cual, entonces valga la anotación en el tema. – El presidente otorga la palabra a don José David Mitta es quien indica: el año pasado también sucedió lo mismo con la recolección de basura y al que acribillaron fue a al técnico que creo que fue a don Silvio, que en este momento se encuentra incapacitado, yo considero no sé si será que ya se le venció el contrato el culpable es el técnico, sea venir a tratar de culpar a la Administración no lo veo sentido, yo analizaría si en realidad si EBI está quedando está quedando mal o el técnico este está fallando, yo creo que instar a la Administración a doña Silvia que a primera hora este exija ese informe y darle una solución a los cartagineses, porque los cartagineses no quieren una discusión aquí lo que quieren es soluciones. – El presidente otorga la palabra a doña Helen Castro quien indica: nada más que me quedo un pendiente, doña Silvia nos dice que se le informó ahora que se hizo el servicio de recolección, pero por otra otro lado, un funcionario de la Municipalidad me dice hoy que habían 2 camiones que se supone que están alquilados que no llegaron, entonces esa era mi pregunta para cuidar nuestra salud tanto nosotros como la señora Alcaldesa, hay un funcionario que me dice que no llegaron esos camiones porque no llegaron, si ella tiene conocimiento del caso, eso sería. – El presidente otorga la palabra a la señorita Alcaldesa en ejercicio quien indica: como ya el informe anteriormente se va a solicitar a los responsables un informe y a partir de esto van a haber los debidos comunicados, también se van a elaborar las medidas correspondientes para corregir la situación presentada. – El presidente otorga la palabra a la regidora Sonia Marcela Torres quien indica: estoy recibiendo acá una información de la página de la Municipalidad, debido a las lluvias presentadas del día de hoy se

presentó averías en la capacidad de compactación en 2 equipos de recolección situación que atrasó el servicio, la recolección de basura en Corralillo, Agua Caliente, Pitahaya, Proyecto Manuel de Jiménez y algunos sectores de Cocorí, importante aclarar que se ha trabajado con medidas paulativas y las cuadrillas han laborado extraordinariamente en la recolección el día miércoles 27 de abril del 22 a partir de las 6:00 am se reforzará el servicio para atender los sectores atrasados y los correspondientes en este día, entonces acá yo veo los distritos y le pido señora Alcaldesa por favor que incluye acá al distrito del Carmen por favor. – El presidente otorga la palabra a don José David Mitta es quien indica: únicamente solicitarle a doña Silvia que dicho informe se ha remitido a cada uno de los miembros de este honorable Concejo Municipal. – Notifíquese con acuse de recibo y fecha a la Licda. Silvia Alvarado Martínez, Alcaldesa a.i.----------

**ARTÍCULO 8°.- OFICIO AM-INF-120-2022, SOBRE LA REMISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE CALLE VEGAS Y OTRAS RUTAS CANTONALES COMPARTIDAS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-120-2022 de fecha 20 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite Convenio de Cooperación para la Intervención Integral de Calle Vegas y otras Rutas Cantonales compartidas, entre la Municipalidad de Cartago y la Municipalidad de Oreamuno. Se adjunta el convenio. - Esta presidencia recomienda su dispensa y su envío a la Administración para su estudio informe en discusión. – El presidente otorga la palabra al regidor Halabí quien indica: quiero felicitar a la señora señorita alcaldesa con los trabajos que se vienen realizando en la calle Las Vegas, yo que paso a todas las mañanas caminando por ahí y ya me di cuenta de que tanto en la Municipalidad de Cartago como la de Oreamuno ya terminaron hacer los trabajos en cuanto al cambio de la tubería del agua, y creo que ahora lo que sigue es pavimentar dicha calle que espero que no se

haga muy largo, sin embargo, ya se empezó con algo muy importante que era cambiar la tubería que está bastante podrida. – El presidente otorga la palabra al regidor Arce quien indica: este convenio que viene en general con varias municipalidades o con varios proyectos, viene de la Administración o sea nos está pidiendo al Concejo Municipal que lo aprobemos y usted se lo está devolviendo a la Administración para que lo valore, tenemos 2 opciones, uno dispensa de trámite de comisión y aprobarlo como tal para agilizar el convenio y que sigan con los trabajos de mejoras en las calles o dos no dispensarlo de trámite de comisión y mandarlo a jurídicos para que lo vean, porque si se lo mandamos a la Administración que nos van a decir lo mismo de lo que nos está mandando hoy, entonces no sé señor presidente sí puede analizar esta recomendación. – El presidente le indica, para contestarle inmediatamente no viene con un estudio de acueductos, ni del departamento legal, entonces yo creo que falta información ahí que nos podría dar un respaldo cuando se apruebe, es por eso compañero regidor. – El presidente otorga la palabra a doña Mariana Muñoz quien indica: lo mismo que dice el doctor Halabí, muy contentos todos los ciudadanos por el arreglo de esta de esta calle que llevamos muchos años con ese problema y gracias a Dios se está solucionando, así que le agradezco el apoyo a los señores regidores propietarios para que se pueda firmar este convenio lo más pronto posible. –

El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: a ver en la línea de lo que han dicho recientemente si lo que se requiere es algún tipo de información adicional entonces habría que pedirle de manera expresa, a mí me parece que lo que habría que hacer es remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos en este caso o a la comisión de obra pública no sé cuál será la competente ahí tal vez que doña Silvia nos diga cuál es la que resulta más conveniente para que dictamine el texto del convenio y que llame a los técnicos que consideren necesarios y pertinentes para cualquier información adicional en el entendido que cualquiera de los regidores podría pedirle a la comisión participar incluso dentro de la sesión de la comisión que pedir alguna

información complementaria, pero sí me parece que devolvérselo a la administración tal vez lo que nos hace es atrasar el proceso, entonces al menos para darle trámite para que la gente vea que hay un avance en esto y no tanto porque la gente lo vea para tener un efectivo avance en esto que lo pasemos a la comisión de Asuntos Jurídicos o de Obra Pública. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: don Alfonso difiero un poco en el tema suyo, aunque me parece que va bien pero sí me parece que debería ir a la Administración porque nos habla de otras rutas cantonales compartidas, entonces eso es mejor que la misma administración amplíe el informe y eventualmente lo pueda tener para la próxima sesión porque hay al final si va a comisión se va a dilatar mucho más tiempo y todo el asunto entonces para celeridad y me parece que la Administración puede ampliar el tema de los de la información que se requiera los diferentes departamentos pero inclusive nos amplíe cuáles son las rutas cantonales compartidas para saber en realidad qué es lo que se va a hacer y si quiere hacer entonces desde ese punto me parece que la Administración es la indicada para acelerar el tema. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: básicamente los comentarios creo que los abordaron los compañeros nada más creo que por el tema de tratarse de un convenio la comisión idónea para ver este tema sería la Comisión de Asuntos Jurídicos. – El presidente indica, concuerdo con su criterio, señora regidora y me parece que la propuesta también del regidor Víquez, yo creo que la propuesta de esta presidencia va a ser a pasarlo a jurídicos y respetuosamente sugerirle a la Administración que cuando se pase un convenio que traiga a todo el informe para no atrasar el proceso a como lo indicó también los compañeros regidores, así que la propuesta de esta presidencia es su envío a la comisión de jurídicos. -Visto el documento, el presidente propone trasladar este informe a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**

**Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen .-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ---------

**ARTÍCULO 9°.- OFICIO AM-INF-130-2022, SOBRE RESPUESTA A SOLICITUD DE RECUSACIÓN A LA ALCALDESA EN EJERCICIO, INTERPUESTA POR LA FUNCIONARIA PILAR CERDAS FLORES. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-130-2022 de fecha 05 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i.; y que dice: *"…Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito por el presente medio, recibiendo en fecha 21 de abril del 2022, en el acuerdo municipal sesión ordinaria celebrada el 19 de abril del 2022, articulo III, del acta 151-2022, asunto dar respuesta y remitir los argumentos referentes a la recusación interpuesta por la funcionaria Pilar Cerdas Flores, en relación con la resolución del recurso interpuesto en contra del acto final del concurso interno RH-CI-21-2021, debo manifestar: Los nombramientos solo pueden ser realizados por funcionarios competentes. Alcalde es el funcionario competente para realizar nombramientos del personal municipal." (...) En primer término, debemos aclarar que el artículo 17 del Código Municipal señala cuales son las atribuciones y obligaciones del alcalde municipal, y en su inciso k) establece que el alcalde es el que tiene la competencia o potestad de nombrar al personal de la Municipalidad. //De la norma anteriormente transcrita es claro que es la ley la que le otorga al alcalde la potestad de nombrar a los servidores o funcionarios municipales, incluidos a los funcionarios ad honorem.// En razón de lo expuesto, es claro que el alcalde municipal es el encargado de nombrar o aprobar el nombramiento de los funcionarios ad honorem que vayan a prestar sus servicios en el municipio y no el Concejo Municipal, ya que el Concejo Municipal de conformidad con el principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y 1 1 de la Ley General de la*

*Administración Pública, solo puede realizar aquellos actos en los que se encuentre autorizado para hacerlo por el ordenamiento (Dictamen n. 0 C-148-2013 del 6 de agosto del 2013) El hecho que la colaboradora indica como causal de recusación no es aportado con un seguimiento idóneo de la verdad real de los hechos, la narrativa que la señorita desarrolla hace parecer como si existiera un asunto inconcluso en relación a los hechos acaecidos en el año 2021, es decir, dicho asunto fue finalizado mediante una conciliación por parte de la suscrita y de la promovente en fecha 19 de octubre del año 2021, siendo que en dicho acto de conciliación consta la firma de ambas, dándose por finalizada la discrepancia según consta en el mismo, según se cita: Recomendación. Para Don Claudio del Valle, las consultas deben recibirse solamente de manera escrita V no deben recibirse comentarios de manera verbal. Acta de Conciliación. Conocidos los argumentos. de ambas personas. se procede a resolver. después de un amplio dialogo. donde las partes acuerdan tratarse con respeto* y se desestima la denuncia. Como se logra concretar con la simple lectura de los extractos de dicho documento, se perfeccionan dos puntos específicos: a) Se indicó expresamente a la jefatura de la parte actora que, debía recibir únicamente por escrito cualquier tipo de consulta (entendiendo la suscrita que aplicaría para cualquier reporte o apreciación de desempeño por parte de los colaboradores de dicho departamento), b) Se acordó desestimar la denuncia y ambas partes se comprometen a tratarse con respeto, es decir, se dio por terminado el asunto en ese momento con términos pacíficos. Se tornan en conclusiones de suma importancia las supra indicadas, debido a que, la señora Cerdas Flores no aporta, en fecha posterior a 19 de octubre del 2021 (fecha de la audiencia conciliatoria) documentación adicional que demuestre que dicho acuerdo conciliatoria haya Sido irrespetado o bien el mismo haya sido violentado, en el entendido de que toda consulta dirigida a su jefatura debería, según lo indicado en dicho acuerdo, constar de manera escrita, lo que claramente genera la conjetura inequívoca de que no consta prueba porque el asunto no tuvo mayor*

*relevancia a partir de dicha fecha y el mismo carece de relación directa para el caso específico. Debe recalcarse en este punto que, la Señorita Cerdas Flores, nunca manifestó de manera verbal o formal estar disconforme con el acuerdo conciliatorio suscrito, tampoco denuncia posteriormente alguna otra situación que pudiere incomodarle en relación a estos hechos, por lo que, como es claro, tanto mi persona como Recursos Humanos entendemos dicho altercado como algo solucionado y archivado, que no posee mayor importancia. Como un hecho de relevancia adicional, se cita que el oficio VAM-TCI-OI 8-2021 , el cual consta en la prueba aportada, que desde el inicio de la discrepancia actué de manera respetuosa y con la mayor disposición de colaboración en aras primordialmente de que pudiera tratarse el asunto de la manera más cordial entre las partes se señaló en todo momento que el objeto de dicho oficio era mantener una relación de respeto y cordialidad además de aclarar cualquier mal entendido suscitado, según se transcribe: además. no se omite manifestar que es deseo de esta autoridad mantener relaciones de respecto y cordialidad con todos los funcionarios. por lo cual se ofrece la oportunidad de reunión a fin de evitar diferencias V eliminar cualquier tipo de mal entendido que se suscribe. Los hechos alegados por la Señorita Cerdas flores, carecen del sustento legal para ser incoados como motivo de recusación, por cuanto los mismos no encajan en los supuestos facticos que describe la norma para hacer solicitud de dicha figura, como se demostrara con posterioridad. En contribución con Io ya expuesto en el presente oficio, manifiesto que no es de recibo para solicitar una recusación el hecho de que conforme a una prevención de la auditoria se hayan corregido errores materiales de un oficio del proceso, lo cual no solo es amparado en el artículo 157 LGAP, sino que también es amparado en el principio de legalidad normativa. 'El principio de legalidad significa "que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico —reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente-; o sea, en última*

*instancia, a lo que se conoce "el principio de juridicidad de la Administración". En este sentido es claro que, trente a un acto Ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación- " (Voto 897-98 y dictamen de esta Procuraduría C-008-2000 de 25 de enero de este año)". Por ende, para las correcciones o rectificaciones que se han realizado puntualmente se indica que, las mismas constituyen errores materiales de un oficio, y que la rectificación de dicho acto beneficia directamente a los interesados en resguardo de sus derechos de transparencia y derecho a la defensa. Una vez abordados los temas subjetivos de dicha solicitud de recusación, procedo a referirme por el sustento normativo y de fondo de dicho requerimiento. Señala puntualmente la norma aplicable en materia de recusaciones, las causales previstas para solicitar la misma (código procesal civil artículo 12, código procesal penal artículo 55, código Municipal artículo 31, articulo 25,31, de la Ley Orgánica del Poder Judicial), según código procesal civil en su artículo 14.3, los requerimientos procedimentales y supuestos de inadmisibilidad de dicha gestión: 14,3 Inadmisibilidad de la gestión de recusación, La recusación será inadmisible y el recusado la rechazará de plano, cuando: 2 No se sustente en una de las causales expresamente previstas por ley. 3. La parte interesada haya intervenido antes en el proceso teniendo conocimiento de la causal. 4. No se presente. al menos. un principio de prueba del hecho alegado como causal. Sobre lo cual amplia nuevamente el artículo 58 del código procesal penal también la inadmisibilidad de las recusaciones; ARTICULO 58.-Tiempo y forma de recusar. Al formularse la recusación se indicarán. bajo pena de inadmisibilidad. los motivos en que se funda y los elementos de prueba pertinentes. Será formulada dentro de las veinticuatro horas de conocerse los motivos en que se funda. Durante las audiencias, la recusación será deducida oralmente. Puntualmente cabe señalar que, la promovente de la solicitud presenta un argumento (el cual ya se desacredito como veras) sin indicar a cuál supuesto normativo el mismo encajaría; claramente porque no se ajusta a ninguno*

*indicado de las múltiples normas que mencionan causales de recusación. La misma conocía el hecho en el que fundamenta su solicitud desde el mes de agosto del año 2021 el altercado se resuelve mediante conciliación en octubre del 2021, la suscrita asume la Alcaldía en el mes de noviembre del año 2021; de la relación de hechos realizada en este es claro que, la Señorita Pilar Cerdas, conoció que mi persona resolvería dichos concursos por múltiples notificaciones realizadas en relación a este proceso, que la misma presento un recurso de revocatoria en el cual no se incluyó la solicitud de recusación de manera oportuna, y que si bien la norma no indica un plazo para presentar dicha gestión, la misma si es clara al indicar que es motivo de inadmisibilidad de la petición de recusación, cuando la misma haya intervenido en el proceso teniendo conocimiento de la causal, lo cual queda demostrado con la cronología de fechas realizadas, y que esto podría eventualmente demostrar mala fe en la solicitud planteada. La documentación aportada como sustento a dicha solitud, ha sido puntualmente desvirtuada, al acreditar mediante prueba idónea, la finalización del conflicto incoado, mediante conciliación de partes, siendo que no existe motivo legal ni personal para que se acepte la solicitud de recusación, y conforme al artículo 14.3 del Código Procesal Civil, 58 del Código Procesal Penal, el artículo 236 inciso 4 de la Ley General AP, debe rechazarse por inadmisible. PETITORIA Por lo anteriormente expuesto, y con base en la prueba aporta, y el sustento normativo aplicable, artículo 14.3 del Código Procesal Civil, 58 del Código Procesal Penal, el artículo 236 inciso 4 de la LGAP, por no encajar con los supuestos establecidos para la aplicación de la figura de recusación según código procesal civil artículo 12, código procesal penal artículo 55, código Municipal artículo 31, articulo 25,31, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se solicita de la manera más respetuosa, desestimar la solicitud planteada y rechazarla por inadmisible, esto debido a que la misma no es conforme a la verdad real de los hechos, carece de sustento legal y normativo, además de incumplir con los supuestos normativos para la admisibilidad de la misma…"* – Está presidencia recomienda su envío a la

Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos en discusión, suficientemente discutido en votación. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: yo tal vez habría que entender un poco el tema de fondo, yo creo que es importante contar con el criterio de la asesora legal del Concejo Municipal incluso me parece que en relación con las competencias de la Comisión de Asuntos Jurídicos no estoy tan convencido o tan claro de que le corresponda, pero me gustaría escuchar a doña Silvia Navarro si es posible porque me parece que es la que debería asesorar directamente al Concejo y darnos su criterio quedo atento y me reservo el tiempo señor presidente. – El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora Legal quien indica: en este particular como bien se conoció la semana pasada, se presentó una recusación hacia la señorita Alcaldesa; en este caso pues en cumplimiento lo que era la Ley General de Administración Pública en su artículo 236 pues se le solicitó que si encontraba infundada la recusación, pues tenía o acogiera al plazo para responder a dicha recusación, en este sentido pues ese es el documento que se está conociendo en este momento y el Código Municipal pues no nos expresa un procedimiento por eso es que se usa la Ley General de administración pública para poder resolverlo que esta recusación en sí ella lo que está indicado indicando en este momento es el 236 inciso 3 de la Ley General de Administración Pública que indica que el funcionario recusado de recibir el escrito decidirá el mismo día o al siguiente si es abstiene o si considera infundada la recusación y procederá en todo caso en forma ordenada por los artículos anteriores, posteriormente se indica cuarto que el superior u órgano llamado a resolver en este caso el Concejo Municipal, podrá recabar los informes que ordenar las otras pruebas que considere oportunas dentro del plazo improrrogable de 5 días y resolverá en forma y términos señalados en los artículos anteriores, el 5 no aplica en este caso que es el Presidente de la República, en cuanto a si se puede o no mandar a comisión según el reglamento, pues indica que los asuntos afines o relacionadas con el derecho o los que se les asigne el Concejo para su conocimiento y luego el inciso G dice

los otros asuntos afines relacionados con el derecho y la justicia y las relaciones con otros entes dedicados a esa materia o los que le siguen el Concejo para su conocimiento aquí estamos hablando de algo de plenamente derecho pues si alguno en este caso no sé cuál es la razón que se está proponiendo para poderlo enviar a jurídicos o si bien el Concejo decide puede resolver en este preciso momento cómo le indico sería la Ley General de Administración Pública para poder resolver este recurso y no sé si alguno necesita alguna otra información adicional al respecto para lo que es la resolución. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: Silvia le voy a pedir también de pasadita es que no logro encontrar el reglamento, cambié de computadora y se me ha perdido la información como la tenía organizada en el otro equipo, si me puedes mandar el reglamento vigente del Concejo Municipal, por favor si es tan amable ahora apenas tenga chance; a mí me parece que el Concejo tiene que resolver sobre sobre el asunto, podría mandarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, efectivamente es así, podría serlo, pero más allá de eso, sí creo que se requiere el conocimiento o la asesoría por parte de la asesora legal del Concejo, porque el Concejo es el que tiene que resolver finalmente el tema y también no sé cómo estamos con los plazos doña Silvia para efectos de la resolución del asunto y sí estamos en tiempo, entonces les rogaría tal vez que nos remita el reglamento para revisarlo y señor presidente solicitaría un receso de hasta por 3 minutos para revisar un par detalles.- El regidor Marcos Brenes manifiesta me permite un segundo antes y eso tal vez para que la asesora también analice el tema en el receso de Víquez. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: a doña Silvia no sé si es prudencial mandarlo a jurídicos, a razón de que hay un tiempo de 5 días, según comentó para resolver y concuerdo que el que tiene que resolver y debería hacerlo prácticamente es el Concejo de una, pero me parece que eventualmente si estamos a tiempo y que lo confirme la señora asesora legal entiendo que el jueves o viernes tiene que haber o debería una sesión extraordinaria, entonces eventualmente podría pasarse a fracciones y que los

resolvamos en esas sí estaríamos dentro del plazo para poderlo estudiar y analizarlo un calma, pero me parece que a jurídicos no debería ir por el plazo, por el tiempo y deberíamos resolver de una el tema sí o no, pero resolver de una. – El presidente indica, me mantengo con el envío a la comisión y solicitaría a la asesora legal que participe de la misma. – El presidente indica que entran en un receso de hasta por tres minutos a solicitud del regidor Víquez, se reanuda la sesión. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: revisando el reglamento, el reglamento es demasiado tibio en cuanto a lo que se entiende por las competencias de la comisión o sea casi cualquier cosa del universo puede entrar ahí, los asuntos afines o relacionados con el derecho y creo que hasta respirar es a fin o relacionado con el derecho, entonces casi que cualquier cosa puede ver esta comisión o los que le asigne el Concejo para su conocimiento encima de eso y también los otros asuntos a fines relacionados con el derecho, la justicia y las relaciones con otros entes dedicados; pareciera que sí podrían enmarcarse, lo que me preocupa en la línea de lo que ha dicho don Marco también es el tiempo, no sé si habrá tiempo de que la comisión lo vea y resolverlo en tiempo, tal vez doña Silvia nos aclare eso, porque la propuesta de don Marco podría ser razonable y en el entendido que no sé cómo vamos a estar hoy de tiempo para conocer los asuntos, porque hay bastantes temas hoy, no sé si no se dice don Marco que al parecer hay algunas personas interesadas en convocar el viernes o el jueves a una a una sesión extraordinaria podríamos incorporar este tema previo criterio de la asesoría legal para resolverlo en tiempo, me preocuparía que pase una semana y que por la dinámica propia de la comisión se tenga que resolver fuera de plazo y vayamos a generar una afectación para cualquiera de las partes, quedo atento a la indicación de doña Silvia, señor presidente. – El presidente manifiesta, si yo también doña Silvia, nos gustaría saber en tiempo porque me parece que la propuesta enviar a la comisión se sigue manteniendo por parte de esta presidencia, pero con la anuencia de que usted puede acompañar a esa comisión. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien

indica: que a partir del 1° de Mayo eventualmente podrían hacer cambios de comisiones y todo el asunto, no sabemos qué tiempo va a dilatar para la organización en el tema no sé cuántas largas se le puede dar a la situación, entonces eso sí, me deja un poco ahí analizando la situación porque por tiempo se nos puede salir de las manos el tema razón del 1° de Mayo y el cambio para las comisiones y todo eso. – El presidente manifiesta, con respecto a eso compañeros regidores le digo que mientras el nuevo o la nueva presidenta no haga las sustituciones de las debidas comisiones siguen trabajando las mismas hasta que esa nueva o nuevo jerarca pues diga lo contrario, así que yo creo que en esto es lo que podemos hacer es darle celeridad con la firmeza y colaborar en cuanto a esto. – El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora Legal quien indica: en este caso cómo lo indique lo que es la Ley General de Administración Pública una vez que el órgano recibe el informe del funcionario recusado, en particular el de la señorita Alcaldesa, el órgano colegiado tiene un plazo de 5 días para recabar información, ahora el Código Municipal sí indica y se debe entender que los asuntos deben pasar por lo que es una comisión y cuando no obviamente tiene que mediar una votación del mismo órgano colegiado para dispensarlo de su trámite, entonces cuando hablamos de un plazo dentro del Código Municipal no existe un plazo en si establecido pero aunque la Ley General de Administración Pública nos da esos 5 días para recabar más información, qué es lo que se esperaba por lo menos contara con el informe de comisión, en este caso el mismo reglamento nos establece si no me equivoco 15 días para rendir dicho informe entonces me parece que de ese plazo no podría pasar lo que es una resolución por parte del Concejo igual hay que tener en cuenta que también hay funcionarios que están esperando o por lo menos una solicitante igualmente la persona que está haciendo recusada de dicha resolución y que es importante que en caso de que se pase a comisión se les notifique que eso fue lo acordado por el Concejo y que se resolverá dentro del plazo para que se brinda el dictamen de la comisión en el particular. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien

indica: bueno entonces no existiendo un plazo tan ajustado y pareciera entonces que sí que lo pendiente es enviarlo a la comisión de asuntos jurídicos en el entendido que contemos con la asesoría de doña Silvia para el para el particular. – Visto el documento, el presidente propone trasladar este informe a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio y dictamen .-** El presidente propone la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, a la funcionaria municipal Pilar Cerdas Flores al correo electrónico pilicerdas@gmail.com y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**----------**

**ARTÍCULO 10° SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA DEL APARTADO PRONUNCIAMIENTOS DEL ÁREA JURÍDICA Y LA UNIDAD RESOLUTORA.----------**

El presidente solicita la dispensa de lectura del apartado de pronunciamientos del Área Jurídica y la Unidad Resolutora. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de lectura del apartado de pronunciamientos del Área Jurídica y la Unidad Resolutora. ----------**

**ARTÍCULO 10° BIS.- OFICIO AM-INF-116-2022, SOBRE INFORME A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY EXP. 22.944----------**

Se conoce oficio AM-INF-116-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-OF-129-2022 de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado a Consulta Exp. 22.944, procedo a referirme. DEL PROYECTO EN SÍ: LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: REFORMA DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N.°10159, DE 09 DE MARZO DE 2022, PARA ELIMINAR LA CLÁUSULA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA ARTÍCULO ÚNICO- Para que se elimine el inciso g) del artículo 23 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.°10159, de 09 de marzo de 2022, y se corra la secuencia alfabética de los demás incisos del artículo. Rige a partir de su publicación. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: En general el tema que atañe a esta exclusión es muy controversial, el mismo toca temas sociales, económicos, políticos, éticos y religiosos de las esferas personales y privadas de tanto de los funcionarios públicos, sino la de los administrados que podrían verse directamente afectados por la falta de dicha formación o capacitación en virtud de una circunstancia personal del funcionario, en especial medida, lo que a materia de derechos humanos y grupos sociales minoritario refiere, donde la formación adicional es la clave para un desarrollo, manejo y entendimiento integral y esencial para asegurar los derechos constitucionales de la población sean priorizados y atendidos como corresponde, no es tan sencillo como indicar su objeción de conciencia y no recibir las capacitaciones o programas de formación que en múltiples casos no son solo garantes de una adecuada ejecución de sus labores diarias, sino, indispensables en el adecuado manejo de las gestiones de los particulares que acuden y requieren de los distintos servicios y programas estatales. Es claro que, como Funcionarios Públicos, estamos sometidos a los contratos de trabajo, al buen desarrollo de nuestras*

*funciones, a la normativa aplicable, y con prioritaria importancia al interés público como objetivo superior en nuestras funciones diarias, siendo así que la Ley General de Administración Pública puntualmente señala respecto a la regulación normativa lo siguiente: Ley General de la Administración Pública. Artículo 11.-La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. Artículo 13.- 1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos. Artículo 17.-La discrecionalidad estará limitada por los derechos del particular frente a ella, salvo texto legal en contrario. Artículo 113.-El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia. Artículo 114.- 1.El servidor público será un servidor de los administrados, en general, y en particular de cada individuo o administrado que con él se relacione en virtud de la función que desempeña; cada administrado deberá ser considerado en el caso individual como representante de la colectividad de que el funcionario depende y por cuyos intereses debe velar. 2. Sin perjuicio de lo que otras leyes establezcan para el servidor, considerase, en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados. (Subrayado y cursiva no corresponde al original). Es por lo anteriormente expuesto que considero que, la exclusión de dicho inciso es acertado, con la eventual aplicación de dicho inciso se debilitaría*

*la calidad función pública, conjuntamente que podrían directamente vulnerarse los principios constitucionales de igualdad y no discriminación; dicho proyecto prioriza el interés general superior por sobre el individual de los trabajadores, quien, en todo sentido, brindamos un servicio limitado por la Ley. CONCLUSIÓN: En virtud de lo anteriormente señalado, se concluye que el proyecto prioriza, conforme a la Ley General de Administración Pública, el interés superior de la población costarricense por sobre los intereses particulares de los funcionarios Públicos, por lo cual, en aras de la obtención de un servicio público de mayor calidad, sin limitaciones ni discriminaciones, la misma es acorde a la necesidad social actual. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación al proyecto consultado, debe ser aprobado…"* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-129-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa aprobar el proyecto de ley en estudio, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-OF-129-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Guiselle Hernández Aguilar Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

**ARTÍCULO 11°.- OFICIO AM-INF-118-2022, SOBRE INFORME A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY EXP. 22.712. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-118-2022 de fecha 19 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-130-2022 de fecha 07 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; y que dice: *"…El INFORME JURIDICO AL-DEST-IJU-090-2022 del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa señala que esta propuesta pretende: "… fortalecer el papel del Lanamme/UCR en lo que respecta a su labor técnica en generación de informes y evaluaciones que protejan todos los procesos de mantenimiento vial; tanto nacionales, y cantonales. (…) va en la dirección de proveer de más recursos al Laboratorio considerando que el 1% del impuesto único sobre los combustibles que se destina, es utilizado en su totalidad para desarrollar las tareas vigentes del artículo 6 de la Ley N.°8114. Pero para extender responsabilidades se deben brindar recursos necesarios y acordes con lo que serían nuevas responsabilidades de atención de la red: fiscalizar, auditar, inspeccionar puentes de forma sistemática, evaluación periódica de taludes en la red vial cantonal y presencia en un mayor número de proyectos viales. En resumen, la propuesta asigna un mayor contenido presupuestario para Lanamme/UCR para que este pase de recibir de un 1% a un 2,8% de lo recaudado del impuesto único a los combustibles de forma escalonada de la siguiente forma, un uno coma seis por ciento (1,6%) para el ejercicio presupuestario del 2022, un dos coma dos (2,2%) para el ejercicio presupuestario del 2023 y para los siguientes ejercicios presupuestarios un dos coma ocho (2,8%), a la vez reducirle en un 1,8% de forma escalonada al presupuesto que recibe el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), pasando a obtener un veintiún coma quince por ciento (21,15%) a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para el ejercicio presupuestario del 2022, un veinte coma cincuenta y cinco por ciento (20,55%) para el ejercicio presupuestario del 2023 y para los siguientes ejercicios presupuestarios un diecinueve coma noventa y cinco por ciento (19,95%), con el objetivo que LanammeUCR pueda fiscalizar las vías nacionales como cantonales, atender la totalidad de las municipalidades, inspección de puentes*

*de forma sistemática, evaluación periódica de taludes, proyectos de seguridad vial, aumentar la cobertura de atención de los proyectos país y otras actividades de fiscalización. Además, el otro objetivo o fin del Proyecto se finca en que las recomendaciones resultantes de las auditorías realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión y otras obras viales complementarias, realizadas por el Lanamme UCR, sean vinculantes y de acatamiento obligatorio para el Consejo Nacional de Vialidad, así como para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las municipalidades. Finalmente, la administración en un plazo no mayor a 20 días hábiles deberá atender las recomendaciones y disposiciones que emita el LanammeUCR, como también deberán indicar en su respuesta las aclaraciones y la programación de las acciones a realizar para su atención, incluyendo las correcciones de obras que correspondan." El mismo informe compara el texto vigente y la propuesta de ley:*

| Ley N°8114 | Proyecto de Ley 22712 |
|---|---|
| Artículo 5°-**Destino de los recursos**<br>Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:<br><br>**a)** Un **veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%)** a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional. | Artículo 5°.- Destino de los recursos. Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones:<br><br>a) Un **diecinueve coma noventa y cinco por ciento (19,95%)** a favor del Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) para la atención de la red vial nacional, los cuales se destinarán exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial nacional.<br><br>**Transitorio:** |
| b) (...)<br><br>**e) Un uno por ciento (1%) a garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptimas de la red vial costarricense, a favor de la Universidad de Costa Rica.** Esta suma será girada directamente por la Tesorería Nacional a la Universidad de Costa Rica, que la administrará bajo la modalidad presupuestaria de fondos restringidos vigente en esa entidad universitaria, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme), el cual velará por que estos recursos se apliquen para garantizar la calidad de la red vial costarricense, de conformidad con el artículo 6 de la presente ley. En virtud del destino específico que obligatoriamente se establece en esta ley para los recursos destinados al Lanamme, se establece que tales fondos no afectarán, de ninguna manera, a la Universidad de Costa Rica, en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, según las normas consagradas en el artículo 85 de la Constitución Política. | **Con la entrada en vigencia de esta ley, la rebaja de un veintiuno coma setenta y cinco por ciento (21,75%) al nuevo porcentaje, se aplicará escalonadamente para los ejercicios económicos anuales inmediatos siguientes, de la siguiente forma: Para el primer año se rebajará el 0.60%, para el segundo año el 1.2% y para el tercer año el 1.8% de modo que quede en adelante un 19.95% de fondos dirigidos al CONAVI."**<br><br>(...)<br><br>e) Un **dos coma ocho por ciento (2,8%)** girado directamente por la Tesorería Nacional a la Universidad de Costa Rica, que lo administrará bajo la modalidad presupuestaria de fondos restringidos, mediante su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR), y que servirán para garantizar la máxima eficiencia de la inversión pública de reconstrucción y conservación óptima de la red vial costarricense y su calidad, de conformidad con el artículo 6 de la presente ley. Tales fondos no afectarán a la Universidad de Costa Rica en lo que concierne a la distribución de las rentas que integran el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior, consagrado en el artículo 85 de la Constitución Política.<br><br>**Transitorio:**<br>**"Con la entrada en vigencia de la presente ley, el aumento del uno por ciento (1%) al dos coma ocho por ciento (2,8%) se aplicará escalonadamente para los ejercicios económicos anuales inmediatos siguientes, de la siguiente forma: Para el primer año se aumentará al porcentaje vigente, el cero coma sesenta por ciento (0.60%), para el segundo año, el dos coma dos por ciento (2,2%) y para el tercer año y sucesivos, el dos coma ocho por ciento (2,8%).**<br><br>Cada año, el Ministerio de Hacienda incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República una transferencia inicial de mil millones de colones (¢1,000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense; esta suma será actualizada anualmente con base en el índice de |

| | |
|---|---|
| Cada año, el Ministerio de Hacienda incorporará en el proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República una transferencia inicial de mil millones de colones (¢1,000.000.000,00), a favor de la Cruz Roja Costarricense; esta suma será actualizada anualmente con base en el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Cruz Roja Costarricense asignará estos recursos de la siguiente manera: | Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). La Cruz Roja Costarricense asignará estos recursos de la siguiente manera:<br>**i)** El ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares. |

| | |
|---|---|
| **i)** El ochenta y cinco por ciento (85%) a los comités auxiliares.<br>**ii)** Un cinco por ciento (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones. **iii)** Un diez por ciento (10%) a la administración general.<br><br>El monto asignado a los comités auxiliares se distribuirá de acuerdo con los índices de población, el área geográfica y la cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes porcentajes:<br><br>**1)** El noventa por ciento (90%) para los gastos de operación, así como a la reparación, la compra y el mantenimiento de vehículos y equipo.<br>**2)** Un diez por ciento (10%) para gastos administrativos. | **ii)** Un cinco por ciento (5%) a la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones. **iii)** Un diez por ciento (10%) a la administración general.<br><br>El monto asignado a los comités auxiliares se distribuirá de acuerdo con los índices de población, el área geográfica y la cobertura de cada comité. Se respetarán los siguientes porcentajes<br><br>1) El noventa por ciento (90%) para los gastos de operación, así como a la reparación, la compra y el mantenimiento de vehículos y equipo.<br>2) Un diez por ciento (10%) para gastos administrativos. |

| | |
|---|---|
| Artículo 6°-**Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional**.<br><br>Para lograr la eficiencia de la inversión pública, la Universidad de Costa Rica **podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)** a fin de realizar, por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, las siguientes tareas:<br><br>a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.<br><br>b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.<br><br>c) Evaluación bienal de toda la red nacional pavimentada.<br><br>d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.<br><br>e) Actualización del manual de especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.<br><br>f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.<br><br>g) Asesoramiento técnico **al jerarca superior de la Dirección de Vialidad del MOPT, así como al ministro y viceministro del sector.** | Artículo 6- Fiscalización para garantizar la calidad de la red vial nacional **y cantonal**<br><br>Para lograr la eficiencia de la inversión pública **en materia vial,** la Universidad de Costa Rica, podrá celebrar convenios con el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), **así como con las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión,** a fin de realizar por intermedio de su Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme UCR), las siguientes tareas:<br><br>a) Programas de formación y acreditación para técnicos de laboratorio.<br><br>b) Auditorías técnicas de proyectos en ejecución.<br><br>c) Evaluación bienal de toda la red vial nacional **y cantonal** pavimentada.<br><br>d) Evaluación anual de las carreteras y puentes en concesión.<br><br>e) Actualización del Manual de Especificaciones y publicación de una nueva edición (revisada y actualizada) cada diez años.<br><br>f) Auditorías técnicas a los laboratorios que trabajan para el sector vial.<br><br>g) Asesoramiento técnico **a los jerarcas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como a los jerarcas de los distintos órganos adscritos a este Ministerio y a las Municipalidades en temas específicos y relacionados con la red vial nacional pavimentada.** |
| h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.<br><br>i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.<br><br>j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal **y en lo que razonablemente** sea aplicable, las municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme, podrán celebrar convenios que les permitan **realizar**, en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores.<br><br>**El laboratorio citado en este artículo informará, para lo que en derecho corresponda, a la Asamblea Legislativa, al Ministerio de la Presidencia**, al MOPT, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes, el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red nacional pavimentada, las carreteras y los puentes en concesión. | h) Ejecución y auspicio de programas de cursos de actualización y actividades de transferencia de tecnología dirigidas a ingenieros e inspectores.<br><br>i) Programas de investigación sobre los problemas de la infraestructura vial pavimentada del país.<br><br>j) Con la finalidad de garantizar la calidad de la red vial cantonal **y en lo que sea aplicable**, las Municipalidades y la Universidad de Costa Rica, por intermedio del Lanamme UCR, podrán celebrar convenios que les permitan **desarrollar,** en la circunscripción territorial municipal, tareas equivalentes a las establecidas en los incisos anteriores, estos esos convenios no serían facultativos para las administraciones.<br><br>k) **Las administraciones públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, carreteras, puentes en concesión, taludes y proyectos de obra vial cuando se inviertan fondos públicos, tendrán la obligatoriedad de responder y atender las evaluaciones y auditorías técnicas realizadas por parte de LanammeUCR, así como sus conclusiones y recomendaciones las cuales tendrán carácter vinculante y obligatorio.**<br><br>El **Lanamme UCR informará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las Municipalidades**, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, el resultado final de las auditorías técnicas realizadas a proyectos en ejecución y de las evaluaciones efectuadas a la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión. **Asimismo, informará para lo que a derecho corresponda a la** Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes.<br><br>**Las disposiciones resultantes de las auditorías técnicas señaladas en el párrafo anterior tendrán carácter vinculante y deberán ser acatadas de forma obligatoria por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, las Municipalidades, así como, por las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, en la ejecución de obras.** |

| | |
|---|---|
| | Asimismo la administración, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), las Municipalidades, así como a las demás entidades públicas relacionadas con la red vial deberán atender las recomendaciones y disposiciones que emita el LanammeUCR en un plazo no mayor |

| | |
|---|---|
| | a 20 días hábiles, para ello deberá indicar en su respuesta las aclaraciones y la programación de las acciones a realizar para su atención, incluyendo las correcciones de obras que correspondan.<br><br>En caso de incumplimiento, el LanammeUCR remitirá el asunto a las auditorías internas correspondientes para que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, en especial la Ley General de Control Interno estas determinen las responsabilidades del funcionario o los funcionarios remisos identificados para cada proyecto u obra vial, sanciones que deban ser aplicadas a tales funcionarios. Estas sanciones le corresponderán aplicar a cada institución u órgano contratante. |

*De la lectura se desprende que: El proyecto no modifica el porcentaje del 22,25% de los recursos recaudados del impuesto único sobre los combustibles que se distribuye entre las municipalidades para la atención de la red vial cantonal. Se amplía el radio de la red a lo cantonal, así como el asesoramiento técnico a todos los jerarcas a cargo de obras, tanto de gobierno nacional como de los gobiernos locales. Se redacta de modo facultativo la celebración de convenios entre la Universidad de Costa Rica con el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), así como con las demás entidades públicas relacionadas con la red vial nacional y cantonal, las carreteras y los puentes en concesión, entre*

*ellas las municipalidades. Pese a que la firma del convenio es potestativa, es obligatorio para las entidades que inviertan fondos públicos en la red vial nacional o cantonal (de nuevo incluidas las municipalidades) responder y atender las evaluaciones y auditorías técnicas realizadas por parte del LANAMME/UCR. Frente a las obligaciones impuestas a las corporaciones municipales, no se observa ninguna afectación a la autonomía municipal debido a que, por ley el Estado puede obligar a las municipalidades a acogerse a la fiscalización u auditorías técnicas de la inversión/gasto que realiza en infraestructura vial. En criterio de esta asesoría, desde la Municipalidad de Cartago la fiscalización del LANAMME/UCR debe verse como un acompañamiento técnico oportuno y conveniente para garantizar a sus munícipes y a los contribuyentes del Impuesto Único a los Combustibles un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos. Corolario de lo anterior, se recomienda que el Concejo brinde un criterio positivo a la Asamblea Legislativa. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…"* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-130-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa aprobar el proyecto de ley en estudio, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-130-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Maureen Chacón Segura Área de Comisiones Legislativas II al correo electrónico

maureen.chacon@asamblea.go.cr y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

**ARTÍCULO 12°.- OFICIO AM-INF-119-2022, SOBRE INFORME A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY EXP. 22.927. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-119-2022 de fecha 19 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-134-2022 de fecha 04 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i. y la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; y que dice: *"…El proyecto de ley en consulta pretende reducir el límite de velocidad en zona urbana densamente poblada, de 50 kilómetros por hora a 40 kilómetros por hora, por "los riesgos y consecuencias derivados del impacto a esas velocidades". Señala que las distancias de frenado aumentan conforme se incrementa la velocidad, así como el riesgo de que ocurran accidentes. El proponente indica que, dado que las normativas norteamericana y australiana admiten medidores de velocidad en los vehículos de conducción inferiores con una precisión de un 10%, los velocímetros de los automóviles importados en Costa Rica pueden mostrar una imprecisión de un 10%, lo que "implicaría que en una zona de 40 km/h, los conductores podrían viajar a 44 km/h; mientras que en una zona de 60 km/h ellos podrían viajar a una velocidad de 66 km/h y así sucesivamente" y que "este valor de precisión debe ser tomado en consideración a la hora de establecer los márgenes de tolerancia sobre el límite de velocidad en la ley de tránsito." Por esta razón, la propuesta también pretende introducir "una sanción de modo que se elimine el límite de tolerancia vigencia (sic), sancionando los excesos en más de un diez por ciento (10%) respecto del límite máximo establecido en determinadas zonas."*

| TEXTO VIGENTE<br>LEY N.° 9078 | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| ARTÍCULO 98.- Límites de velocidad<br>Los límites de velocidad para la circulación de los vehículos serán fijados por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y deberán actualizarse en concordancia con las tendencias internacionales, previo estudio técnico, de acuerdo con el tipo de vía y sus condiciones. Los límites mínimos y máximos rigen desde la colocación de los rótulos o las demarcaciones que indiquen esas velocidades, los cuales deben estar instalados en las vías públicas de manera visible y apropiada.<br>En ausencia de señalización, los límites mínimos y máximos serán: **a)** (…)<br>**b)** Donde no exista demarcación, el límite será de sesenta kilómetros por hora (60km/h); en zona urbana de alta densidad poblacional será de cincuenta kilómetros por hora (50 km/h).<br>**c)** **(…)** | ARTICULO 1- Se **reforma el inciso b) del artículo 98 la Ley N.° 9078**, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:<br>Artículo 98- Límites de velocidad<br>(…)<br>b) Donde no exista demarcación, el límite será de sesenta kilómetros por hora (60km/h); en zona urbana de alta densidad poblacional será de **cuarenta kilómetros por hora (40 km/h).**<br>(…). |
| | ARTICULO 2- Se **adiciona un acápite bb) al artículo 147 la Ley N.° 9078**, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:<br>Artículo 147- Multa categoría E<br>Se impondrá una multa de veinte mil colones (¢20.000), sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:<br>(…)<br>bb) Al conductor que circule a una velocidad 10% mayor que el límite máximo |
| | establecido, salvo que exista una sanción superior.” |

*De la lectura se desprende que la propuesta de ley conviene a los intereses de la comunidad cartaginesa porque disminuye el límite de velocidad en la zona urbana altamente poblada. Adicionalmente, no afecta la autonomía municipal. Corolario de lo anterior, se recomienda que el Concejo brinde un criterio positivo a la Asamblea Legislativa. Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional…”* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**

**Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-134-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa aprobar el proyecto de ley en estudio, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-134-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Guiselle Hernández Aguilar Área de Comisiones Legislativas III al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

**ARTÍCULO 13°.- OFICIO AM-INF-122-2022, SOBRE INFORME A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY EXP. 22.981.----------**

Se conoce oficio AM-INF-122-2022 de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-OF-135-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por la Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En atención a correo electrónico, remitido a este Departamento relacionado a Consulta institucional LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, expediente № 22.981. I. DEL PROYECTO EN SÍ: PROYECTO DE LEY-LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Expediente N°22.981 ASAMBLEA LEGISLATIVA: En la década de 1970, como parte de las acciones para asegurar la soberanía energética del país, el Instituto Costarricense de*

*Electricidad (ICE) inicia la construcción y operación de la Planta Hidroeléctrica Arenal, siendo el embalse Arenal el reservorio de agua limpia y fuente de energía renovable más grande de Costa Rica. El embalse se conforma con el represamiento del río Arenal, afluente del río San Carlos en la vertiente del Caribe, mediante la construcción de la presa de enrocado en la zona conocida como Sangregado, sector este del embalse. El volumen total de almacenaje es de 2 416 millones de m³ de agua, un volumen útil de 1990 millones de m³, y un área de espejo de agua total de 87,8 Km², siendo un embalse de regulación plurianual, lo que representa el respaldo más importante de la matriz energética del país. (Fuente: Manual de Operación y Mantenimiento del Embalse y Planta Arenal) El 5 de mayo de 1969, mediante la Ley N°4334 "Declara zona de reserva de energía la laguna Arenal" se declara al embalse Arenal como Zona Nacional de Reserva de energía eléctrica (Fuente: http://www.pgrweb.go.cr). Dicha zona incluye las riberas, en la extensión necesaria para garantizar que los recursos de esta cuenca se transformen en energía eléctrica utilizable para el desarrollo del país. El cantón de Tilarán de la provincia de Guanacaste cubre la mayor extensión del embalse. El cantón de San Carlos de Alajuela comprende el sector este del embalse donde se ubica la obra denominada Presa Sangregado y colinda con el Parque Nacional Arenal, mientras que el cantón de San Ramón de Alajuela cubre el sector entre el río Caño Negro y la comunidad de El Castillo. La toma de aguas se ubica al suroeste del embalse, conduciendo las aguas mediante un túnel y tubería forzada hasta la casa de máquinas de la Planta Hidroeléctrica Arenal, ubicada en la margen derecha del río Santa Rosa, la cual tiene una capacidad instalada de 157 MW. Posteriormente las aguas se conducen a la Planta Hidroeléctrica Miguel Dengo, con una potencia instalada de 174 MW. Luego se dirigen las aguas al embalse y Planta Hidroeléctrica Sandillal, último aprovechamiento energético, con 32 MW de capacidad instalada. En total, el Complejo Hidroeléctrico Arenal Dengo Sandillal tiene una capacidad instalada de 363 MW, cubriendo más del 20% de la demanda de energía del Sistema Eléctrico Nacional (SEN). La siguiente*

*imagen muestra un detalle de la ubicación de las obras referidas y otros datos de interés. Una vez aprovechadas las aguas para la producción de energía, estas se direccionan al embalse Magdalena del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamientos (SENARA), institución encargada de administrar el agua que se distribuye en el Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), sistema de canales que irrigan las partes bajas de los cantones Cañas, Bagaces, Liberia, Carrillo y Abangares. En la actualidad son aproximadamente 29.500 ha habilitadas con los servicios de riego por gravedad y bombeo, y agua para piscicultura (Fuente: http://www.senara.or.cr/proyectos/drat/index.aspx).*

*En enero del 2022 se iniciará la operación de la Planta para el Suministro de Agua Potable para Cañas – Bebedero, el cual consiste en la captación de agua del embalse Sandillal, para potabilizar y distribuir un caudal de 150 L/s (con capacidad para 200 L/s) a las comunidades de Cañas y Bebedero, ofreciendo agua potable a más de 20.000 beneficiarios. (Fuente: AyA) Otro proyecto a futuro es el Programa de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PAACUME), el cual consiste en conectar el canal oeste del DRAT, conformar un embalse para producción hidroeléctrica y un canal de 55 kilómetros para trasladar el agua hasta Palmira, donde se atravesaría el río Tempisque. Esta conducción abastecería a más de 1.000 propietarios de unas 17.000 hectáreas (riego agropecuario, zonas turísticas y reserva de agua potable), en los cantones de Carrillo, Santa Cruz y Nicoya. (Fuente: http://www.senara.or.cr/proyectos/paacume/Paacume.aspx) El Embalse Arenal ha sido declarado como zona RAMSAR. Su declaración se basó en múltiples investigaciones y datos técnicos que indicaron que dicho humedal era vital para la supervivencia humana. Esto porque es uno de los entornos más productivos de Costa Rica, cuna de diversidad biológica y fuente de agua y productividad primaria de especies vegetales y animales dependen para subsistir. No esta demás decir que los humedales como el Embalse y su calidad de agua actual son indispensables por los beneficios o "servicios eco sistémicos" que brindan a la humanidad, desde suministro de agua dulce, alimentos, materiales de*

*construcción, conservaciones la biodiversidad, generación de energía, control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación del cambio climático. (Fuente: www.ramsar.org) Además de estos usos y la importancia que representa el Embalse Arenal, este reservorio evidencia potencial para el desarrollo económico de la zona, resultado de su atractivo paisajístico y desarrollo de actividades productivas, comerciales y turísticas, basadas en la recreación, transporte, deporte, actividades acuáticas, entre otras. No obstante, existe un vacío regulatorio para el desarrollo de dichas actividades por lo que se propone la creación del "Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal" cuyo objetivo principal es mantener la conservación del embalse para su fin prioritario que es la producción de energía y promover el desarrollo de actividades reguladas a partir del uso sostenible e integral de las comunidades. Además, se pretende declarar de interés público el Plan de Desarrollo Ambiental y Social para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento del Embalse Arenal y la protección del espejo de agua como un área silvestre protegida bajo la categoría de manejo Paisaje Nacional. Las áreas silvestres protegidas bajo la categoría de manejo denominada Paisaje Nacional se podrán crear en sitios en los que la interacción entre los seres humanos y la naturaleza produce un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y los servicios eco sistémicos de los mismos. Podrán estar conformados por propiedades del Estado o de naturaleza mixta (propiedades privadas y del Estado), acciones que serán reguladas en un Plan General de Manejo y en el Reglamento de Uso Público. Dicha área protegida, la cual basa su creación en la categoría V de la UICN (Paisajes Protegidos), juegan un rol importante en la conservación de la biodiversidad a escala de paisaje, especialmente como parte de un mosaico de patrones de gestión, de designación de áreas protegidas u otros mecanismos de conservación asociados. Al mismo tiempo se establece una zona de amortiguamiento de 50*

*metros horizontales al espejo de agua, desafectando dichos terrenos de las restricciones establecidas en el artículo 33 de la Ley N°7575 Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996 a partir del nivel máximo de operación del embalse de 548.58 msnm, permitiendo el desarrollo de actividades productivas definidas en el Plan de Desarrollo Ambiental y Social para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento, tomando en consideración sus parámetros geográficos, bióticos, sociales y económicos con excepción de las áreas de protección correspondientes en los inmuebles del ICE en aquellas áreas con cobertura forestal que no estén impactadas o las áreas ambientalmente frágiles donde se requiera la corta de árboles. Categorías de manejo de áreas protegidas a nivel internacional. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha desarrollado directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. Estas directrices son de carácter general y no vinculante para los países, pero ciertamente aportan una importante guía para la definición y estandarización de lo que es y no es un Área Silvestre Protegida, sus alcances y los diferentes niveles de protección y modelos de gestión posibles. La UICN "reconoce que existen muchos enfoques válidos a la hora de establecer y gestionar áreas protegidas y que éstos pueden realizar aportaciones significativas a las estrategias de conservación. Esto no quiere decir que todos sean igualmente útiles en todos los casos: la habilidad a la hora de seleccionar y combinar distintos enfoques de gestión resulta a menudo clave para desarrollar un sistema de áreas protegidas que funcione eficazmente. Algunas situaciones requieren una protección muy estricta, otras pueden funcionar, o les puede ir mejor, con enfoques de gestión menos restrictivos o con la aplicación diferenciada de distintas estrategias de gestión dentro de una única área protegida" (UICN, 2008). El presente proyecto de ley contempla la recomendaciones realizadas por las citadas directrices y tiene como objetivo fortalecer el sistema de áreas protegidas actual, dotándolo de nuevas categorías, elevando a rango de ley categorías creadas vía decreto ejecutivo y modernizando el marco legal de manera que estas nuevas categorías puedan*

*aplicarse de manera más eficiente, contemplando la participación de múltiples actores públicos y privados, entendiendo que la conservación de espacios naturales, para ser efectiva, requiere de un mayor involucramiento de gobiernos locales, ciudadanía e instituciones con competencias ambientales transversales y que son, en muchos casos, quienes mejor pueden garantizar la protección efectiva de estos sitios (por ejemplo, la responsabilidad en la protección de zonas de recarga hídrica que tiene el AyA y las municipalidades que administran acueductos). Sobre las Reservas Marinas y las Áreas Marinas de Manejo El sistema de áreas protegidas de Costa Rica carecía de categorías exclusivamente marinas, que permitieran gestionar y proteger los mares, a la vez que se desarrollan actividades económicas de bajo impacto. Es por esto que en 2009 se crean vía Decreto Ejecutivo N°35369-MINAE, modificado y adicionado por el Decreto Ejecutivo N°35666, las categorías Reservas Marinas y las Áreas Marinas de Manejo. Estas nuevas categorías de ASP corresponden a las categorías IV y VI de la clasificación internacional de la UICN. Ya se han creado ASP bajo estas categorías de manejo, tal es el caso del Área Marina de Manejo (AMM) Montes Submarinos, el AMM Cabo Blanco, entre otras. Debido a la importancia de estas figuras de gestión y a la necesidad de uniformar el marco legal, este proyecto de ley busca darles marco legal a las mencionadas categorías de manejo marinas. Sobre los Parques Naturales Urbanos (PANU)*

*Los Parque Naturales Urbanos (PANU) son una categoría de manejo creada vía Decreto Ejecutivo N°42742-MINAE en el año 2021, atendiendo a la necesidad de contar con una figura que permitiera fortalecer la protección y gestión de espacios naturales y bosques remanentes, amenazados por el crecimiento urbano descontrolado y poco planificado. Al ser una figura conceptualizada para ser implementada en zonas densamente pobladas o aquellas con una población en crecimiento, que ejercerá presión sobre los recursos naturales existentes, los PANU se constituyen como reservorios y potenciadores de los servicios ecosistémico necesario para mantener la vida en la ciudad, tanto para las personas como para la biodiversidad. Los PANU*

*pueden tener particularidades bastante diversas. Será el Poder Ejecutivo y el análisis específico de cada sitio, los que determinarán si cuenta con las características necesarias para constituirse como PANU y si es esta la categoría de manejo más adecuada para su gestión. Debido a lo anterior, sumado a que se tratará de remanentes de espacios naturales o con potencial de rehabilitación en la ciudad, se tratará en su mayoría de espacios pequeños, en comparación con otras ASP. Es por esto que la participación activa de gobiernos locales, instituciones del gobierno central, comunidades y sector privado, es indispensable para la consolidación y gestión de los PANU. Esto requiere modernizar el marco legal vigente, de manera en que la propiedad y administración de los terrenos con potencial de convertirse en PANU, tengan la posibilidad de continuar bajo la gestión de la municipalidad propietaria, quien coordinará con MINAE y SINAC la elaboración de los instrumentos de gestión del Área Silvestre Protegida, los elementos focales de manejo, el modelo de gobernanza del espacio y el modelo de financiamiento y sostenibilidad financiera del espacio. Lo anterior es consecuente con lo indicado en el artículo 3 de la Ley N°7554 Orgánica del Ambiente, del 4 de octubre de 1995 aquí modificada, que establece la participación conjunta para cumplir objetivos. El artículo señala que "El Gobierno fijará un conjunto armónico e interrelacionado de objetivos, orientados a mejorar el ambiente y manejar adecuadamente los recursos naturales. A estos objetivos deberán incorporarse decisiones y acciones específicas destinadas a su cumplimiento, con el respaldo de normas, instituciones y procedimientos que permitan lograr la funcionalidad de esas políticas." De lo anterior se desprende que la responsabilidad de la gestión de espacios importantes para la conservación no es responsabilidad exclusiva del MINAE, en la figura del SINAC, sino que es posible establecer modelos en los que gobiernos locales, comunidades y entes privados, participen de los beneficios y también de las responsabilidades de la protección medioambiental. Es por esto que los Parques Naturales Urbanos pueden ser de propiedad estatal, privada o mixta. En el caso de los PANU propiedad estatal, es*

*indispensable además que la legislación contemple la posibilidad de que los terrenos municipales con potencial para ser gestionados bajo esta categoría de manejo continúen bajo la propiedad y administración de los gobiernos locales, una vez sean declarados PANU. Son los gobiernos locales quienes tienen mayor conocimiento sobre las necesidades de gestión de estos sitios en entornos urbanos, así como la posibilidad de destinar recursos y personal para su gestión y administración, a través de mecanismos como la tarifa de protección del recurso hídrico, el timbre de parques nacionales, entre otros. Además, las municipalidades, a través de sus oficinas encargadas de desarrollo socioeconómico local, gestión ambiental, juventudes, mujeres, deporte, recreación, entre otros, quienes tienen el contacto directo con Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIS), comités vecinales y las diferentes fuerzas vivas de la comunidad, con quienes es posible realizar alianzas para la gobernanza participativa de estos espacios. Con base en la exposición de motivos referida, sometemos a conocimiento de las señoras diputadas y señores diputados de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica el proyecto de LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, para su respectiva aprobación. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA EMBALSE ARENAL Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ASOCIADAS AL USO SOSTENIBLE EN SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO ARTÍCULO 1-Se declara de interés público el Plan de Desarrollo Ambiental y Social (PDAS) para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento del Embalse Arenal. ARTÍCULO 2- Se crea el Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal bajo la categoría de manejo Paisaje Nacional a la zona comprendida en el espejo de agua del embalse hasta la cota máxima de elevación 548.58 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) incluyendo las islas*

*dentro de la misma. Los permisos y autorizaciones otorgadas por las municipalidades y por las instituciones públicas al momento de entrar en vigencia la presente ley, seguirán vigentes hasta su vencimiento pudiendo ajustarse a las nuevas condiciones conforme a la nueva normativa. ARTÍCULO 3- Se autoriza al Instituto Geográfico Nacional para delimitar el área hasta la cota 548.58 msnm en coordinación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). ARTÍCULO 4- El Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, constituye un área silvestre protegida que permitirá el aprovechamiento y uso sostenible conforme la zonificación y regulación que establezca el Plan General de Manejo y el Reglamento de Uso Público. Se exceptúan para uso público las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad que para estos efectos defina el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Se podrá autorizar en esta área silvestre protegida las siguientes actividades: a) Pesca de subsistencia y pesca deportiva b) Acuacultura c) Navegación deportiva y turística d) Infraestructura turística e) Actividades turísticas f) Otras actividades técnicamente definidas siempre que la categoría de manejo lo permita. En el Reglamento de esta ley se establecerán los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de estas autorizaciones. ARTÍCULO 5- En la formulación de Plan General de Manejo y el Reglamento de Uso Público, deberán participar, aparte del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), representantes de las instituciones públicas con competencias en el sitio, en razón de los usos actuales y futuros, además de los gobiernos locales, así como los diversos grupos de interés u organizaciones no gubernamentales. ARTÍCULO 6- El Embalse Arenal conserva su categoría de reserva nacional de energía eléctrica, de conformidad con la Ley N°4334 del 5 de mayo de 1969. Las demás actividades que se desarrollen en el espejo de agua del embalse y rocen con las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad, podrán ser suspendidas total o parcialmente*

*por el tiempo que así lo determine técnicamente el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), si el cumplimiento del objetivo primario del embalse así lo requiere. ARTÍCULO 7- Se podrá autorizar en esta área silvestre protegida las actividades acordes al estudio integral de capacidad de carga de sistemas productivos y desarrollo turístico contemplado en el Plan General de Manejo. En todos los casos se respetará la jerarquía de los usos como el desarrollo y generación de electricidad, consumo humano y riego. Dentro del Reglamento de la Ley se establecerán los criterios, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de la respectiva autorización de los usos. ARTÍCULO 8.- Corresponderá al Sistema Nacional de Área de Conversación (SINAC) gestionar los recursos necesarios para la administración y protección del área silvestre protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, con excepción de las zonas de restricción absoluta, aprovechamiento y de seguridad operativa del embalse para la generación de electricidad, cuyo costo estarán a cargo del Instituto Costarricense de Electricidad. ARTÍCULO 9- Se establece como zona de amortiguamiento de uso sostenible del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal el área de cincuenta metros medida horizontalmente a partir de la cota máxima definida en el artículo 2 de esta ley. ARTÍCULO 10- Se autoriza la desafectación del artículo 33 de la Ley N°7575 Ley Forestal, del 13 de febrero de 1996, del área de protección, en adelante denominada zona de amortiguamiento, del área silvestre protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, constituida por los cincuenta metros de las áreas circundantes al Embalse, a partir de la cota definida en el artículo 2 de esta ley, excepto en las áreas con cobertura forestal que no estén impactadas o las áreas ambientalmente frágiles En las áreas con cobertura forestal en propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) se permitirá aquella actividad necesaria para la prestación del servicio público en los términos que exige la Ley N°7543, Ley de Ajuste Tributario, del 14 septiembre de 1995, de manera que se cumpla con los fines y objetivos para los cuales fueron adquiridos. ARTÍCULO 11-Se autoriza el mantenimiento y*

*desarrollo de infraestructura y planta, entendida esta como obras menores, en la zona de amortiguamiento del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal para el fomento de actividades productivas identificadas en el Plan de Desarrollo Ambiental y Social de la Zona de Amortiguamiento de uso sostenible. En aquellos inmuebles propiedad de Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), deberán gestionarse de conformidad con la normativa aplicable los respectivos permisos de uso. ARTÍCULO 12-Modifíquese el artículo 32 de la Ley N°7554 Ley Orgánica del Ambiente, del 04 de octubre de 1995 para que de ahora en adelante se lea así: Artículo 32- Clasificación de las áreas silvestres protegidas. El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio del Ambiente y Energía, podrá establecer áreas silvestres protegidas, en cualquiera de las categorías de manejo que se establezcan y en las que se señalan a continuación: a) Reservas forestales. b) Zonas protectoras. c) Parques nacionales. d) Reservas biológicas. e) Refugios nacionales de vida silvestre. f) Humedales. g) Monumentos naturales h) Reserva Marina i) Área Marina de Manejo j) Parques Naturales Urbanos k) Paisajes nacionales. Las municipalidades deben colaborar con la gestión y conservación de estas. Esas categorías de manejo y las que se creen en el futuro, serán administradas por el Ministerio del Ambiente y Energía, salvo: 1) las establecidas en el artículo 33 de esta ley que serán administradas por las municipalidades 2) los Parques Naturales Urbanos estatales que podrán ser administrados por las municipalidades. 3) Los Parques Naturales Urbanos privados que serán regulados por acuerdos voluntarios con las personas propietarias y la legislación vigente. 4)…Los refugios de vida silvestre privados que se regirán conforme a la Ley de Conservación de Vida Silvestre y su reglamento y 5) Los refugios de vida silvestre mixtos, los parques naturales urbanos mixtos y los paisajes nacionales mixtos en los que converge la gobernanza pública y gobernanza privada. Los objetivos primarios como secundarios de cada categoría de manejo serán definidos por el Poder Ejecutivo y serán instrumentalizados a través del Plan General de Manejo, la zonificación y los*

*planes específicos de cada área silvestre protegida. ARTÍCULO 13- Adiciónese el artículo 32 bis a la Ley N°7554 Ley Orgánica del Ambiente, del 04 de octubre de 1995 que se leerá así: Artículo 32 bis: Las áreas silvestres protegidas bajo la categoría de manejo denominada Paisaje Nacional se podrán crear en sitios en los que la interacción entre los seres humanos y la naturaleza produce un área de carácter distintivo con valores ecológicos, productivos, servicios públicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y los servicios ecosistémicos de los mismos. Podrán estar conformados por propiedades del Estado o de naturaleza mixta (propiedades privadas y del Estado). Su objetivo primario es proteger y mantener los paisajes terrestres, dulceacuícolas y marinos importantes, además de la conservación de la naturaleza asociada a ellos como los servicios ecosistémicos generados por las interacciones con los seres humanos mediante prácticas de gestión sostenibles. Son objetivos secundarios de esta categoría de manejo: a. Mantener una interacción equilibrada entre naturaleza y cultura mediante la protección del paisaje terrestre, dulceacuícola y marino con los enfoques de gestión, las sociedades, las culturas y los valores espirituales asociados b. Contribuir a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a una escala amplia manteniendo especies asociadas a paisajes culturales y/o proporcionar oportunidades de conservación en paisajes que presentan un elevado nivel de uso c. Proporcionar posibilidades de disfrute, bienestar y desarrollo de actividades socioeconómicas mediante usos productivos, servicios públicos, recreativos y el turismo d. Proporcionar un marco que sirva de soporte a la participación de la comunidad en la gestión de paisajes terrestres, dulceacuícolas y marinos de gran valor y del patrimonio natural y cultural que contienen; Fomentar la conservación de la biodiversidad acuática y terrestre e. Fomentar la conservación de la biodiversidad acuática y terrestre.” DISPOSICIONES TRANSITORIAS TRANSITORIO I.-En el plazo de un año el*

*Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), en coordinación con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y los distintos representantes de las instituciones públicas, con competencias en razón de los usos actuales y futuros, además de los gobiernos locales, así como los diversos grupos de interés u organizaciones no gubernamentales, formularan el Plan General de Manejo del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal. TRANSITORIO II- Los permisos y autorizaciones otorgadas por las municipalidades y por las instituciones públicas al momento de entrar en vigencia la presente ley, seguirán vigentes hasta su vencimiento pudiendo ajustarse a las nuevas condiciones conforme a la nueva normativa al momento de su vencimiento. TRANSITORIO III- En el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las municipalidades competentes deberán aprobar el Plan de Desarrollo Ambiental y Social (PDAS) para la gestión sostenible de la zona de amortiguamiento del Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal a partir de la propuesta que realice la Comisión de Implementación y Desarrollo de la Cuenca Arenal Tempisque (CIDECAT) y considerando los criterios técnicos del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y demás instituciones. TRANSITORIO IV- Toda actividad que se ejecute al momento de entrar en vigencia el Plan General de Manejo del área silvestre protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal, deberán ajustarse a los términos y condiciones que establezca dicho Plan, con excepción de aquellas dirigida a la prestación de servicios públicos, electricidad, agua para consumo humano y riego. TRANSITORIO V-En el plazo máximo de un año el Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley Rige a partir de su publicación. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: Considero que el presente proyecto es atinente a la realidad socio económica de los cantones involucrados y sus pobladores, los cuales determinantemente movilizan sus intereses laborales y económicos en relación al turismo de dicha zona, es claro que dicha norma es conducente a la correcta fiscalización de la aplicación normativa relacionada a la protección del ambiente, sin embargo, en el ámbito de simplificación de trámites, la misma*

*permite una flexibilización racional en los casos específicos de solicitudes de actividades económicas, comerciales y turísticas acordes a la legislación aplicable lo cual impacta directa y evidentemente en el desarrollo de los cantones y las provincias involucradas y en mayores oportunidades de trabajo, siendo que el desempleo en las zonas rurales del país es una problemática importante, la misma se ajusta a una necesidad imperante de la población aledaña. CONCLUSIÓN: En síntesis, el proyecto obedece a una clara necesidad social, en virtud de la realidad que vive el país en referencia a la falta de empleo, los excesos de burocracia y las trabas para ejercer actividad económica turística propia de la zona, esto sin dejar de lado la seguridad ambiental y para la explotación de la energía hidroeléctrica de la zona, se considera que es un proyecto acertado y beneficioso para los pobladores de la región y a nivel nacional en general. RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación al proyecto consultado, el mismo debe ser aprobado…"* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-135-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa aprobar el proyecto de ley en estudio, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-OF-135-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Nancy Vílchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V Departamento de Comisiones Legislativas al correo electrónico comision-

economicos@asamblea.go.cr y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

**ARTÍCULO 14°.- OFICIO AM-INF-125-2022, SOBRE INFORME A LA CONSULTA DEL PROYECTO DE LEY EXP. 22.918. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-125-2022 de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-OF-141-2022 de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…En relación con el asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL TEXTO "LEY PARA TRANSFORMAR EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORE (INAPAM)": El proyecto en cuestión detalla tiene como propósito la transformación del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM), estableciéndola como una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonios propios, teniendo como fin primordial regir la producción, ejecución y fiscalización de la Política Nacional de Envejecimiento y Personas Adultas Mayores, coordinando estas gestiones con las demás instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales. II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: De acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de ley en estudio para la transformación del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) en el Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores, "las personas adultas mayores tienen los mismos derechos humanos que cualquier otra persona, reconocidos en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales de derechos humanos", de ahí la importancia que tanto el gobierno central como los municipios le han dado a este sector de la población a partir de políticas públicas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores para ofrecerles espacios donde se promueva, reconozca y mejore su condición. Nótese, además, que existe amplia normativa que brinda protección a este sector de la población desde hace muchos años, así como el hecho de*

*contar con el CONAPAM como institución rectora en esta materia desde hace más de dos décadas. De conformidad con lo que establece el proyecto, la nueva institución sería financiada a través de las siguientes fuentes según lo indica el artículo 21: • 20% de los superávits libres de la Junta de Protección Social. • Recursos del 1,5% del inciso t) del artículo 8, de la Ley 8718, Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales. • 5% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. • Transferencias corrientes asignadas por el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de la Presidencia. • Fondos provenientes de créditos y préstamos. • Superávit libre de los recursos que la Junta de Protección Social le aporta al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi). • Los legados, las subvenciones y las donaciones de personas físicas o jurídicas, organizaciones nacionales o internacionales, privadas o públicas y los aportes del Estado o de cualquiera de sus instituciones, siempre que no comprometan la independencia, transparencia y autonomía del Inapam. Aunque se establezcan las diferentes fuentes de financiamiento, no obsta que se presenten aspectos negativos que puedan afectar la transferencia de recursos económicos a la institución. Es indispensable considerar ante la transformación que se propone, la capacidad que tiene el país en la actualidad y a futuro, para la creación de nuevos sujetos de derecho público, máxime por la situación fiscal y económica en la que se encuentra el país. Es necesario contar con un análisis técnico que establezca la viabilidad y conveniencia de la creación y operación de este instituto que se propone, por cuanto, es relevante en el contexto actual del país, ante el desequilibrio recurrente de las finanzas públicas. Uno de los motivos señalados constantemente y que ha contribuido con el desequilibrio financiero que afecta al sector Público, es precisamente la desorganización en la estructura de la Administración Pública, afectando el funcionamiento eficiente del Poder Ejecutivo, siendo necesario que se diseñen de forma adecuada sus estructuras*

*para promover una correcta articulación del aparato estatal y evitar así la duplicidad de funciones o la recarga de costos al erario público, siendo que, en el caso que nos ocupa, ya se cuenta con el CONAPAM, como un órgano rector de desconcentración máxima adscrito a la Presidencia de la República. En cuanto a la estructura organizativa del CONAPAM, el texto sustitutivo establece la creación de las figuras de Presidencia Ejecutiva en sus artículos 13, 14 y 15; así como la creación de una Gerencia General de conformidad con lo expuesto en los artículos 16, 17 y 18 del proyecto en estudio. Analizando el articulado propuesto, nuevamente se reitera la necesidad de un estudio técnico que sustente en forma adecuada la creación o transformación de plazas a fin de no generar duplicidad de funciones. Finalmente, se debe indicar que dada la coyuntura en la que se encuentra el país actualmente, es necesario plantear medidas de contención del gasto público, por lo que el proyecto en cuestión deviene en improcedente. III. CONCLUSIÓN: El proyecto de ley en análisis no afecta los intereses municipales, sin embargo, podría generar implicaciones negativas para el Gobierno central y las finanzas públicas. IV. RECOMENDACIÓN: Se recomienda manifestar al Primer Poder de la República que el presente proyecto de ley en cuestión no merece ser aprobado…"* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-141-2022 y notificar a la Asamblea Legislativa aprobar el proyecto de ley en estudio, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar informe AL-OF-141-2022 y notificar a**

**la Asamblea Legislativa. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Gabriela Ríos Cascante Área de Comisiones Legislativas VIII al correo electrónico gabriela.rios@asamblea.go.cr y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

---

**ARTÍCULO 15°.- OFICIO AM-INF-114-2022, SOBRE INFORME A SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN, PRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ JOAQUÍN QUESADA GARITA. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-114-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio DU-OF-296-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal ; y que dice: *"…Con relación a lo acordado por el Concejo Municipal contenido en el artículo 8 del Acta N°136-2022, donde conoce oficio suscrito por el señor Jose Joaquín Quesada Garita, y que dice: "…Estimados señores representantes del consejo municipal de Cartago, con el respeto que uds. se merecen, Yo José Joaquín Quesada Garita ceda #302320773 en mi calidad de representante legal de la sociedad anónima Inversiones Hermanos QG S.A. Cedula Jurídica #3-101-404055, propietarios de No. Finca 3077592-000, catastro No, 9999 de 1971, ubicado costado sur del Hospital Universal sobre Avenida 12, Calles 20 y 4 0, me dirijo a ustedes para solicitar, la exoneración de retiro de antejardín, (expediente de trámite en plataforma Municipal #79498) Acogiéndome al Reglamento de Construcciones, Articulo 96. Antejardín frente a calle pública…"; al respecto informo lo siguiente: De conformidad con el inmueble descrito por el plano N°C-9999-71 finca inscrita al Registro Inmobiliario al partido de Cartago N°77592-000, se ubica en un distrito urbano al entrar en vigencia el Reglamento de Construcciones, y Plan Regulador de la Ciudad de Cartago. En lo que hace a esta gestión la Dirección de Urbanismo demarcó la ampliación de calle y aceras siete metros (7.00m) y antejardín tres metros (3.00m) estos alineamientos suman diez metros (10.00 m). Ahora bien, vista al plano de catastro que nos ocupa, ese terreno es*

*esquinero y se debe cumplir con el alineamiento municipal por dos frentes por lo que reduce sustancialmente el área disponible para una futura construcción. Conforme a lo dicho y con fundamento al Artículo 96 del Reglamento de Construcciones indica que a la letra dice: "En el desarrollo de todas las construcciones, debe respetarse el antejardín o retiro frontal. El ancho del mismo, debe ser el establecido en las regulaciones locales vigentes emitidas por la Municipalidad. Ahora bien, esa norma indica que la Municipalidad puede eximir del antejardín a aquellas construcciones que se desarrollen en las zonas urbanas o en los cuadrantes de ciudad, determinadas de acuerdo con el Plan Regulador vigente. situación que se da en la especie. Por tanto, y en apego a la normativa supra citada lo procedente es que el Concejo Municipal acoja la solicitud de exoneración. Finalmente, y conforme al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes según corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local…"* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-296-2022. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes,**

**Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-296-2022, por lo tanto se acoge la solicitud de exoneración. Finalmente, y conforme al Plan Vial de la Ciudad de Cartago, se le solicita al interesado renovar el alineamiento en cuestión, aclarando que únicamente se exonera parcialmente el área dicha, y no el área de ampliación vial. Esta exoneración de antejardín quedará sin efecto si en cualquier momento, el área exonerada se utiliza para fines que sean contrarios a la legislación aplicable al uso autorizado. La Municipalidad de Cartago a través de la Dirección de Urbanismo o el Departamento de Patentes según corresponda, en cualquier momento puede exigir la regularización respectiva ya sea mediante demolición o clausura del local.-** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor José Joaquín Quesada Garita al correo electrónico tecnigrama@yahoo.com y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

**ARTÍCULO 16°.- OFICIO AM-INF-115-2022, SOBRE INFORME RELACIONADO A ACTA N°126-2021, ARTICULO N°1 MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL MOPT Y CONAVI RELACIONADA A DESLIZAMIENTOS EN RUTA NACIONAL 401 EN TIERRA BLANCA. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-115-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio DU-OF-297-2022 de fecha 18 de enero del 2022, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal ; y que dice: *"…Con vista en lo acordado por el honorable Concejo Municipal de Cartago en Sesión Extraordinaria del Acta N°126-2021, Articulo N°1 celebrada el día 09 de diciembre del 2021 por la que se indica: "…en una visita que realice al distrito de Tierra Bianca por un llamado de los vecinos y encontrar algunas anomalías es que presente la siguiente - Se conoce moción firmada y presentada e! regidor Halabí Fauaz que dice: "CONSIDERANDO: Que en el distrito de Tierra Blanca se presentan constantes derrumbes en lotes de la municipalidad, en la calle nacional 401, ubicada 200 metros este del templo católico, esto debido a*

*que ingenieros y topógrafos, han identificado una naciente y ojo de agua lo cual hace que el terreno esta falseado y constantemente húmedo, esto perjudica la seguridad de los vecinos y sus viviendas. Que, la situación antes mencionada es preocupante, ya que las viviendas se encuentran a escasos 10 metros de la pared de contención, construidas con el objetivo de evitar los deslizamientos, pero en temporada lluviosa se vuelve más inestable debido a las lluvias. (…). Esto debido a que los lotes son municipales, pero la calle que se ve comprometida con los deslices es ruta nacional (…). Solicitar los puntos a continuación: Criterio técnico emitido por Urbanismo. Un estudio de suelo del terreno. Un estudio de aguas de Asada.”; al respecto se informa: Conforme estudios catastrales la finca sobre la que se edificó el muro de retención está inscrita al folio real de la Provincia de Cartago N°55369-000, descrita por el plano de catastro N°1266827-2008, naturaleza de agricultora con 1 casa por lo que desde la perspectiva técnica el fundo en cuestión no es propiedad municipal. En cuanto a los supuestos mantos acuíferos, ello, es materia del conocimiento del eje del Acueducto Municipal…”* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-297-2022. – Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-297-2022. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Carlos Halabí Fauaz al correo electrónico carloshf@muni-carta.go.cr y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

**ARTÍCULO 17°.- OFICIO AM-INF-121-2022, SOBRE INFORME A RESPUESTA DE SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE DEUDA DE PAGO DE BIENES INMUEBLES, REALIZADA POR EL SEÑOR FRANKLIN FERNÁNDEZ RIVERA. ----------**

Se conoce oficio AM-INF-121-2022 de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio CA-OF-322-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Jefe Departamento de Cobro Administrativo; y que dice: *"…Reciba un cordial saludo, el presente oficio es para dar respuesta, a solicitud de condonación de deuda del pago por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por parte del señor Franklin Fernández Rivera, cédula 301921042, conocidos por el Concejo Municipal en el artículo 21 del Acta Nº148-2022, de sesión celebrada por el Concejo Municipal, el pasado 29 de marzo del 2022, sobre solicitud de condonación de deuda por Impuesto sobre Bienes Inmuebles realizada por el señor Franklin Fernández Rivera, cédula 301921042; al respecto me permito indicarle lo siguiente: • La Municipalidad de Cartago definió, conforme a sus competencias la modalidad de cobro para bienes inmuebles en forma cedular. Lo que significa que el pago de este impuesto recae sobre la totalidad de inmuebles que cada contribuyente posea registrado ante el Registro Nacional y que se encuentre inscrito en el Cantón Central de Cartago; a la vez, se procedió a realizar un estudio registral sobre la finca del Partido de Cartago número 49616 A secuencia 000 y se evidencia que la finca en mención continúa inscrita a nombre del señor Fernández Rivera. • En vista de lo anterior, y de acuerdo con nuestras bases de datos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, base de datos que se encuentra vinculada a la base de datos del Registro Nacional, resulta materialmente imposible realizar cambios de propietario de un inmueble, hasta tanto no se realicen los cambios correspondientes ante el Registro Nacional, por lo anterior, no puede este Departamento, evitar que los requerimientos de pago por tributos y precios municipales, continúen saliendo a nombre del señor Franklin Fernández Rivera,*

*cédula 301921042. • Para el periodo 2021, se demuestra en nuestra base de datos, que se tramitó una solicitud exoneración bajo la cedula 301921042, dicha exoneración fue parcial, quedando un saldo por cancelar de ¢42.733.00, el Departamento de Cobro Administrativo como la Administración Municipal, estamos en la mayor disposición de formalizar un arreglo de pago, le instamos apersonarse a nuestras oficinas donde coordinaremos el mismo. • Es importante señalar, que la solicitud de condonación de la deuda por impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada por el señor Franklin Fernández Rivera, debe de ser rechazada, ya que no existe normativa que permita acoger su solicitud…"* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe CA-OF-322-2022. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe CA-OF-322-2022, por lo tanto la solicitud de condonación de la deuda por impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada por el señor Franklin Fernández Rivera, se rechaza, ya que no existe normativa que permita acoger su solicitud. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Franklin Fernández Rivera al correo electrónico fercompuehijos@hotmail.com y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

**ARTÍCULO 18°.- OFICIO AM-INF-123-2022, SOBRE INFORME AL ACUERDO MUNICIPAL N°13 DEL ACTA N°148-2022, Y MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR BRENES RELACIONADA A LOS FONDOS DE LA PISTA DEL POLIDEPORTIVO. ----------**

N°153-2022

Se conoce oficio AM-INF-123-2022 de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AAF-OF-140-2022/PL-OF-026-2022 de fecha 05 de marzo del 2022, suscrito por Licda. María Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera, Lic. Miguel Esteban Sánchez Rodríguez, Sub Director Financiero, José Luis Jiménez Fernández, Director de Planeamiento Estratégico y Lic. Gustavo Chaverri Fuentes, Encargado de Proyectos: *"…Reciba cordiales saludos, en relación a la moción presentada en el Artículo 13 del Acta 148-2022, quisiéramos hacer de su conocimiento que efectivamente estos recursos son originados por la Ley N°6849 (derogada a partir del 1° de junio del 2020), la cual dictaba en el Artículo 3 inciso o) lo siguiente: o) Un cinco por ciento (5%) para la construcción y el mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa en el cantón Central de Cartago, que será girado a la Dirección de Educación Física y Deportes para ese fin, en coordinación con la Municipalidad de Cartago. Dicho porcentaje se distribuirá de la siguiente manera: 1) Un dos coma cinco por ciento (2,5%) se invertirá en la construcción y el mantenimiento de un centro polideportivo en la ciudad de Cartago. 2) Un dos coma cinco por ciento (2,5%) se invertirá en la construcción y el mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa en los distritos del cantón Central de Cartago; para ello se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que realice convenios con asociaciones de desarrollo, juntas administrativas y juntas de educación para su implementación. Los recursos disponibles serán distribuidos según el Índice de Desarrollo Social (IDS), elaborado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Los distritos con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos. De lo anterior podemos entender que, de los recursos percibidos por esta ley, le corresponde la mitad al Polideportivo y la mitad a la Municipalidad para proyectos en los distritos. Por otro lado, los recursos disponibles en el ICODER producto de esta ley ascienden al monto de ₡505.649.148,22 y la distribución que da cumplimiento a la ley sería de la siguiente manera:*

| | |
|---|---|
| **Suma total del disponible** | **₡ 505 649 148,22** |
| Total Municipalidad para Distritos | **₡ 306 649 148,22** |
| Total Polideportivo para Piscina | **₡ 199 000 000,00** |

*Por todo lo anterior, no existen recursos disponibles para financiar el proyecto de la pista en el Polideportivo, para atender la moción del señor Brenes Figueroa…"* – Esta presidencia recomienda su dispensa y su envío a la Administración. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: en este oficio quisiera tocar la conciencia de la Administración para que nos ayude a el tema porque nos interesa la situación de las pistas del polideportivo y la cancha de voleibol e inclusive quisiera solicitarle a la Administración hacer una consulta y si no pues la voy a hacer directamente pero es una consulta a la Administración al ICODER para ver la posibilidad de utilizar esos esos rubros para lo acordado por el Concejo y el mismo Comité Cantonal de Deportes en relación a la pista atlética y la cancha de voleibol que me parece que es muy importante, si queremos darle la alternativa a los jóvenes de que en realidad saquen sus talentos y aprovechar sus talentos y alejarlos de drogas de un montón de cosas, entonces si no le damos nosotros las posibilidades y las oportunidades, cómo podemos construir o mejorar ese tema inclusive en la participación de los juegos nacionales y todo al final son premios que obtienen los mismos atletas participando en estas actividades me parece importante que es la Administración solicite por favor la consulta al ICODER para la viabilidad y la aceleración de estos recursos para aprovecharlos en el Comité Cantonal de Deportes y en lo que ya fue aprobado. – El presidente otorga la palabra al regidor Arce quien indica: don Marcos Brenes, vamos a ver antes de hacer lo que usted dice, le voy a contar algo; este informe que viene

hoy aquí hay que devolvérselo a la administración y le voy a decir porque si usted ve el informe de 2 hojas dice supuestamente que los recursos son originales de la ley 6849 ojo derogada a partir de junio del 2020 y a partir de esa fecha existe otra ley que es la 9829 y que cambia las condiciones de asignación del impuesto l cemento a la Municipalidad de Cartago, además quiero decirles de que aquí en este informe nos dicen: 1. Un 2.5%. para construcción y mantenimiento del centro polideportivo de la ciudad de Cartago; 2. Un 2.5 % que se invierta en la construcción y mantenimiento de la infraestructura deportivo de los distritos, pero don Marcos y compañeros si ustedes ven el informe me dicen suma disponible ¢505 millones, cuánto es la mitad de ciento de ¢505 millones/¢252 millones ah, pero me dice que la Municipalidad para los distritos tiene ¢306 millones y para el polideportivo ¢199 millones, entonces pareciera que la suma no encaja en el 2.5 que nos están diciendo, entonces yo sí quiero con todo respeto, señor presidente, que se le devuelva a la Administración al Área Financiera y que realmente valoren estudien la ley que fue derogada 6849 donde daba este porcentaje porque existía la ley 8812 y existe una más reciente porque ahora la 9829 le asigna los ingresos provenientes del impuesto al cemento los asigna de manera diferente; entonces yo si quisiera honestamente el señor presidente, que esto se devuelva la Administración y que revisen realmente cuál es la vigencia de la ley y la asignación de los recursos antes de nosotros hacer una gestión ante el ICODER y que nos digan que no procede, porque realmente hoy aquí ni los números ni los números de ley nos coinciden, porque hay una que rige a partir de otro momento, entonces señor presidente, creo que debemos hacer una revisión de parte de la Administración y que realmente tengamos sensatez de cuáles son los recursos que realmente se deben invertir en el deporte cartaginés como urgentemente se necesitan. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: don Jonathan, tiene usted toda la razón, no quería referirme al documento porque precisamente era que la Administración lo revisara, hiciera la consulta y mantengo la posición, por favor

hagamos la consulta al ICODER cuáles son los recursos que tienen pendiente para Cartago para utilizarlos en esta cancha sintética y en la cancha que ya conversamos y no quería referirme al tema don Jonathan, porque ciertamente yo vi las divisiones de los ¢505 millones para 406/199 millones no cuadran, pero lo que más me preocupó en ese momento es que viene por cuatro especialistas firmado entonces, ahí veo que la Jeannette está pidiendo la palabra entonces, me parece importante que ella nos aclare porque es una de los firmantes, así como don José Luis Jiménez Fernández, Gustavo Chaverri y Miguel Esteban Sánchez Rodríguez para que el ICODER nos informen, pero por favor que procedamos desde la Administración o lo voy hacer como regidor no hay problema, para que el ICODER nos informe en realidad cuáles son los recursos pendientes para Cartago e inclusive que si no aceleramos el proceso hasta podemos perderlos, entonces para beneficio de Cartago y sus atletas aceleremos, yo creo que eso es parte de lo que de verdad la administración puede ayudarnos para que los jóvenes y los atletas de Cartago tengan las herramientas para sacar provecho con sus talentos. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera quien indica: tomando en cuenta lo que acaban de conversar los 2 regidores, hago la siguiente consulta en mi caso antes de Semana Santa fue convocada por el departamento financiero porque me notificaron que para el Concejo de Distrito de Occidente había un cierto monto para un proyecto de una cancha multiusos ya destinamos qué lugar y todo me preocupa ahora con lo que acaba de decir don Jonathan y don Marco que al cambiar esos montos, entonces qué va a pasar con estos proyectos porque no sólo es el mío está entre los otros 10 distritos porque a cada uno de los distritos fueron convocados y nos dijeron a cada uno nos asignaron un montón, entonces me gustaría saber qué va a pasar, porque si nosotros ya esos recursos para ver en mi caso para la cancha multiuso que nos ofrecieron no alcanzarían. – El presidente otorga la palabra a la compañera Jeannette Navarro quien indica: en relación a este tema, efectivamente esta ley la 6849 fue derogada a partir del 01 de junio del 2020, no obstante, estos recursos que

se están considerando en este informe que son por ¢505,649.148.22 corresponden al ingreso del impuesto del cemento antes del 1° de junio, entonces esto conforme a la ley es el monto que se tiene acumulado. En relación al tema del 50 y 50 efectivamente los ¢505 millones y resto no corresponden de acuerdo al acumulado y cómo se han venido gastando a un 50 y 50, los ¢505 millones es el monto que había distamos al 30 de mayo del 2020; no obstante, de acuerdo a un desglose y a un control que lleva tanto el ICODER como nosotros en la Municipalidad, en algún momento se había ejecutado más proyectos hacia el Comité Cantonal de Deportes y menos hacia la institución que le corresponde para los distritos; entonces de esta forma por eso la diferencia de los ¢505 no es que corresponde al 2.5 y al 2.5 entonces es decir la mitad porque, porque de estos ¢505/ ¢199 millones son los que corresponden al Comité Cantonal de Deportes que son los que ya se habían asignado para el uso de la piscina, los ¢306,649.148 son los que fueron distribuidos entre los 11 distritos y como muy bien lo señalaba doña Elvira antes de Semana Santa y todavía en estos días nos hemos reunido tanto la parte deportiva, planificación y financiero con los 11 de los Concejos de Distrito de estos mismos para hacer lectura y explicación de una nota que nos envió el ICODER a fin de poder generar un proyecto para por distrito para cada uno de acuerdo al uso de estos ¢306 millones, entonces para tranquilidad de ustedes y como se les explicó en el documento estos recursos corresponden por ley a los 11 distritos los ¢306 y los 199 al Comité Cantonal de Deportes; todavía no nos han ingresado y no estamos gestionando los recursos provenientes posterior a la ley 9829, entonces estos recursos corresponden a la ley e 6849 como estaba distribuido de esa forma, no sé si tienen alguna otra consulta o que les amplíe algún otro. Con otro temita a lo cual digamos porque, porque nosotros de acuerdo a la ley todos entendemos a una ley no le podemos cambiar el uso a no ser por otra ley, entonces en atención a la solicitud que hizo don Marcos a la moción, entendemos y estamos totalmente de acuerdo a la importancia de poder contar con esta pista y muchas cosas más a nivel

deportivo, de ahí que la misma institución aportado recursos extra propios de la institución para diferentes actividades deportivas y recreativas del Cantón, no obstante esto de acuerdo a nuestro criterio, no podemos variarle ese uso por lo que puede considerarse digamos solicitud ya sea para recursos extra o recursos institucionales para poder atender esta esta moción, no obstante esto corresponde a lo definido por la ley; si tienen alguna consulta con mucho gusto, les puedo ampliar. – El presidente, manifiesta de mi parte yo no los compañeros no entendí nada, quedé peor; entonces me parece que esta sugerencia de volver a la Administración o de consultar al ICODER yo quedé peor con esa información 2.5 y el 2.5 de un 5% es el 50% nada más así de claro, si lo hubieran puesto así en el informe, pues entonces no estaríamos en esta disyuntiva. – El presidente otorga la palabra al regidor Arce quien indica: hay veces que cuando los informes no son claros y contundentes, efectivamente nos genera algunas dudas, como las que usted acaba de decir y a veces hay que investigar más allá para tratar de descifrarlos o preguntar para poder entenderlos yo sí quisiera que devolviéndolo a la Administración este informe sea ampliado, sea corregido, pero no sólo eso, sino que adjunte la certificación del ICODER como lo dice don Marcos Brenes realmente donde nos digan nosotros ya de una vez por todas, cuáles son los dineros que tiene pendiente por percibir esta Municipalidad tanto de la ley 6829 como la actual de una vez, porque así vamos a tener claro, o sea eso quiere decir que los proyectos que hoy está diciendo que doña Jeannette y que ya fueron coordinados con los Concejos de Distrito son del 2020, entonces tenemos que ir validando de una vez cuánto es lo que vamos a recibir del 2021 y cuando los vamos a recibir y cuándo se va a proyectar, entonces yo creo que realmente nosotros tenemos que tener esas decisiones claras o es blanco o es negro, o es sí o es no, nosotros en la vida tenemos que aprender a ser contundentes con las decisiones que nosotros tomemos y con la información que nos hagan llegar y yo creo que en esto es importante, además nosotros tenemos que tener claro un criterio legal realmente de cómo es que se debe invertir estos dineros, como

es la manera, cuáles son los fondos, cuáles son las necesidades que debemos atender, si ponemos una malla, si compramos play ground, si compramos máquinas de ejercicios y podemos construirla la pista atlética, si comemos construir una cancha de voleibol, qué es lo que realmente nosotros podemos tener porque infraestructura deportiva es muy amplia y de muchas necesidades, a veces algunos compañeros síndicos quieren desarrollar algún proyecto en las comunidades y no se tiene claro que es y a veces les dicen que construir esto, hay que construir el otro, se les direcciona realmente desde la Municipalidad lo que tienen que hacer y no precisamente apoyar los proyectos que de una u otra manera necesitan las comunidades, entonces yo si quisiera pedir esas 2 cosas, la certificación de los recursos del ICODER y realmente un criterio legal de cuál es la manera y los fondos cómo se deben invertir y cuáles son los proyectos que se pueden desarrollar. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: de acuerdo con usted don Jonathan, en lo que tenemos que actuar si o si, más bien quisiera solicitarles a los compañeros, regidores y por el fondo hacer una moción con dispensa de trámite y alteración al orden del día y todo para que el Concejo Municipal solicite al ICODER la información concreta de los recursos pendientes para la Municipalidad de Cartago inclusive les puedo decir que lo pueden hacer al área financiera del ICODER con doña Blanca Rosa Gutiérrez Porras para que ella nos diga exactamente cuáles son los recursos, a qué le pertenecen, pero cuáles son recursos que la Municipalidad puede accesar lo antes posible para que el Comité Cantonal de Deportes proceda con la cancha atlética y la cancha como fue aprobada por este Concejo y así darle a los cartagos lo que requerimos, así es que el señor presidente, la solicitud concreta es que mociono para que los compañeros nos ayuden a que hagamos nosotros directamente como Concejo-la solicitud del ICODER y de una vez por todas, nos aclaren qué se puede hacer y qué no se puede hacer, cuánto dinero se tiene y cuánto se puede accesar para lograr este proyecto. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: tal vez si el compañero Marcos renes y

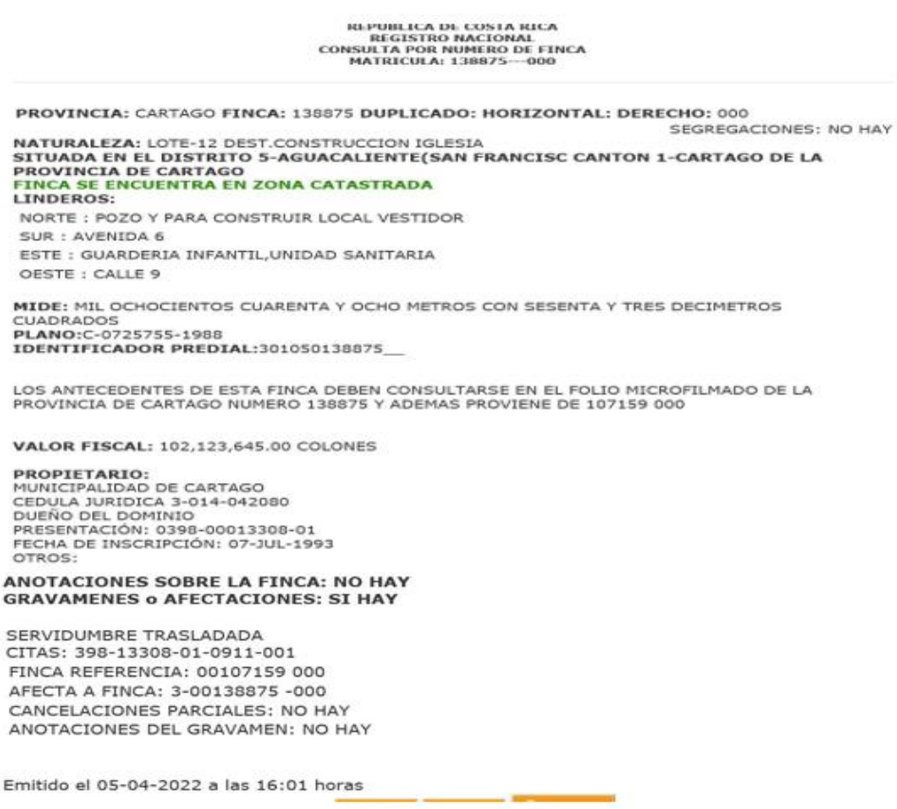
los demás compañeros lo consideran conveniente, yo creería que esa moción también yo le agregaría que si es de ser posible nos especifique cuál es la división de los montos que se debe hacer para no caer en esta en esta confusión, porque a mí, sinceramente este informe también me generó confusión al hablar de unos porcentajes y los montos no coincidían, entonces si vinieran de una vez estas especificaciones tan concretas, tan directo desde el ICODER creo que no habría espacio para más confusiones. – El presidente indica, a solicitud del regidor Marcos Brenes solicito la alteración del orden del día. – **Somete a votación la alteración del orden del día; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, alterar el orden del día. -** Según lo expuesto por el regidor Brenes Figueroa voy a proceder a la discusión de la misma y posteriormente a la aprobación por el fondo en discusión. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: nada más acotar que a la moción se le anote también la sugerencia de la compañera Guzmán como cualquier otra que puede haber de los compañeros; la idea es aclarar el tema para que en realidad de una vez por todas sepamos todos los del Concejo con que podemos contar y si de ser posible, darle una solución a los compañeros que atletas que quieren utilizar y necesitan de esa pista atletismo, que muchas veces nos hemos quejado y nos han comentado que ni el mismo Tecnológico le gusta presarles la pista atlética ahora tenemos como darles una solución a estos jóvenes hagámoslo, demostremos que queremos trabajar por Cartago. – El presidente indica, quiero agregar a eso porque me he hecho presente en solicitarle casi que rogarles al tecnológico que la prestación y algunas de las síndicas que están aquí presentes para que les presten la pista atlética a gente marginada en ese sentido, y es la gente que más medallas de oro nos trae no solo a nivel nacional, sino a nivel internacional, así que yo creo que esto es como lo como lo hemos venido haciendo tanto en la elección del comité de deportes yo creo que es

importantísimo, no para los distritos para todo el cantón, porque ahí vendrían a entrenar con medidas de reglamento todos aquellos chicos que nos están representando también. – Visto el documento, el presidente somete a votación por el fondo la moción; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción del regidor Brenes Figueroa, por lo tanto se solicita al ICODER, específicamente a doña Blanca Rosa Gutiérrez Porras, la información concreta de los recursos pendientes para la Municipalidad de Cartago, a qué le pertenecen, cuáles son los recursos que la Municipalidad puede accesar lo antes posible para que el Comité Cantonal de Deportes proceda con la cancha atlética y la cancha, como fue aprobada por este Concejo, y cuánto se puede accesar para lograr este proyecto. También de ser posible nos especifique cuál es la división de los montos que se debe hacer. –** El Presidente somete a votación la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya aprobar la firmeza. -** El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: quisiera que como queda en firme de una vez, quisiera solicitarle a la señora Secretaria hasta donde sea posible y dentro de sus carreras en la Secretaría acelerar el tema de esta nota al ICODER para eventualmente nos respondan lo antes posible para evitar que un método se pierdan los recursos o por lo menos para que lo antes posible podamos tener el proyecto, si así Dios lo permite. – El presidente indica, a pesar de los limitados que estamos en Secretaría del montón de trabajo que hay, yo creo que esto es importantísimo y ellas comprenden cuál es la celeridad que queremos darle al Cantón con esta con esta moción, muchísimas gracias compañero y estaré detrás de esa

situación. - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-carta.go.cr, a la Licda. Blanca Rosa Gutiérrez Porras, del Área Financiera del ICODER, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 19°. - OFICIO AM-INF-124-2022, SOBRE INFORME RELACIONADO AL ACTA Nº148-2022, ARTÍCULO Nº26, SESIÓN DE 29 DE MARZO DEL 2022, MOCIÓN RELACIONADA A POSIBLE DONACIÓN DE TERRENO A LA COMUNIDAD DE COCORÍ DONDE SE UBICA LA IGLESIA CATÓLICA DE LA COMUNIDAD.----------**

Se conoce oficio AM-INF-124-2022 de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio DU-OF-311-2022/AL-137-2022 de fecha 19 de abril del 2022, suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal y el Lic. Wilberth Quesada Garita, Director Jurídico a.i.; y que dice: *"…La finca a la que alude la moción bajo examen presenta el siguiente asiento registral, a la fecha de este informe:*



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 138875---000

**PROVINCIA:** CARTAGO **FINCA:** 138875 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY
**NATURALEZA:** LOTE-12 DEST.CONSTRUCCION IGLESIA
**SITUADA EN EL DISTRITO 5-AGUACALIENTE(SAN FRANCISC CANTON 1-CARTAGO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO**
**FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA**
**LINDEROS:**
NORTE : POZO Y PARA CONSTRUIR LOCAL VESTIDOR
SUR : AVENIDA 6
ESTE : GUARDERIA INFANTIL,UNIDAD SANITARIA
OESTE : CALLE 9

**MIDE:** MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS
**PLANO:**C-0725755-1988
**IDENTIFICADOR PREDIAL:**301050138875__

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE CARTAGO NUMERO 138875 Y ADEMAS PROVIENE DE 107159 000

**VALOR FISCAL:** 102,123,645.00 COLONES

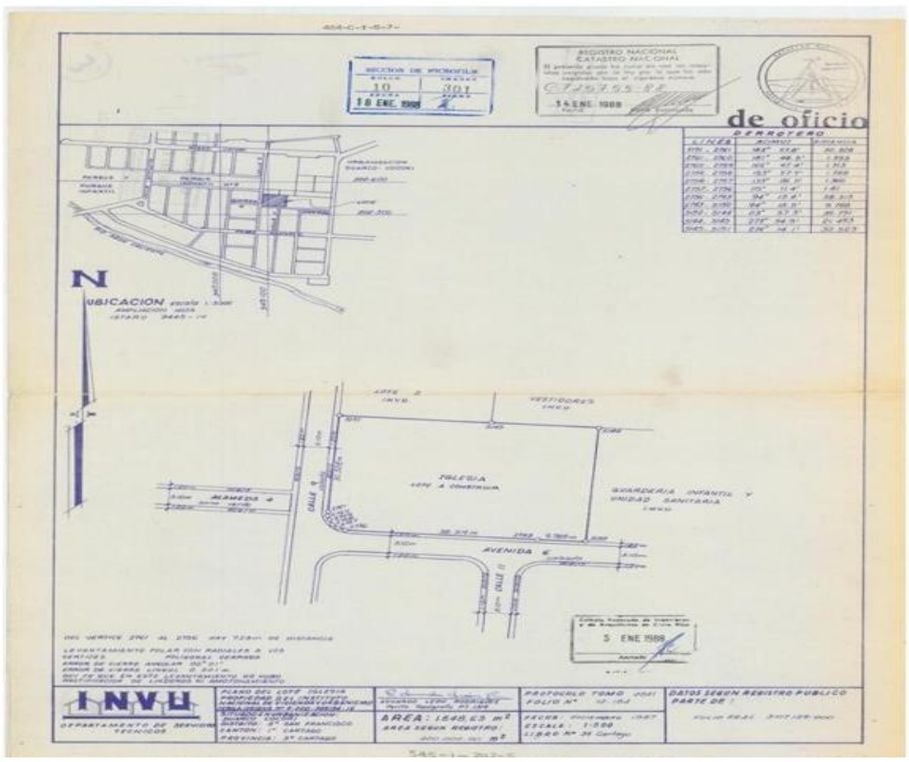
**PROPIETARIO:**
MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
CEDULA JURIDICA 3-014-042080
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0398-00013308-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 07-JUL-1993
OTROS:

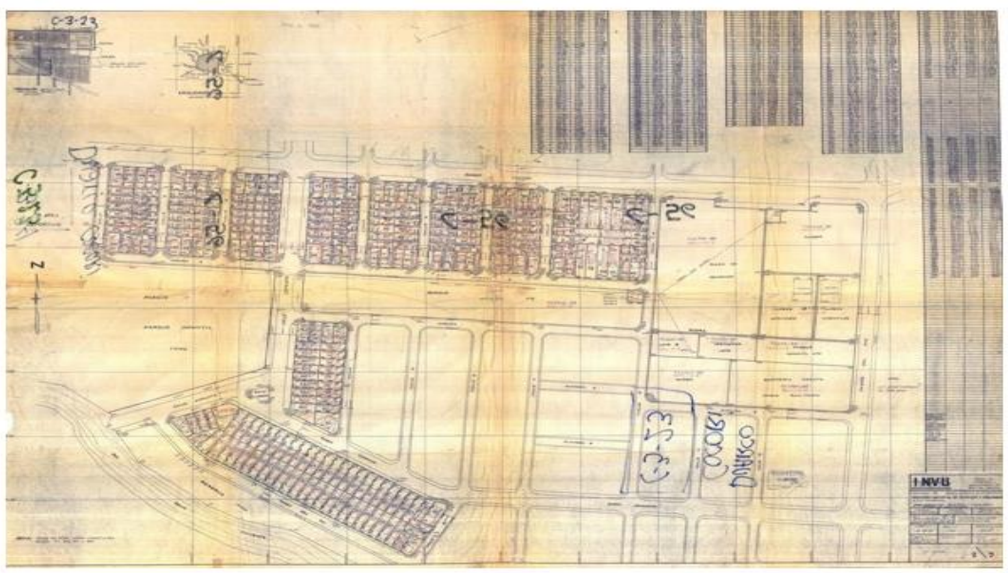
**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 398-13308-01-0911-001
FINCA REFERENCIA: 00107159 000
AFECTA A FINCA: 3-00138875 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 05-04-2022 a las 16:01 horas

*De esta forma, su naturaleza es para construcción de iglesia. Tal destino también se refleja en el plano de catastro que describe dicho fundo, así como en su diseño de sitio:*






*Complementariamente, se realizó inspección a ese terreno por parte de la Dirección de Urbanismo a las trece horas cuarenta y nueve minutos del veinte de abril del dos mil veintidós, evidenciándose el uso del mismo para los fines de la Iglesia Católica y del Grupo Alcohólicos Anónimos de Cocorí, de acuerdo a la siguiente imagen, en la que se evidencian tales usos:*









*Ahora bien, siendo que el objeto de la moción propende a que se otorgue un permiso a título precario a esa organización–aun y cuando su encabezado habla de donación-, se impone realizar unas cuantas reflexiones sobre su naturaleza, a partir del numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública: "Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación." A mayor*

*abundamiento, sobre esa figura, ha dicho la Contraloría General de la República: "D) SOBRE EL CONTRATO DE COMODATO Y EL PERMISO DE USO Sin perjuicio de lo antes expuesto, se debe señalar que una de las formas de ceder temporalmente bienes por parte de la Administración, son los denominados comodatos y permisos de uso. 2 2 En relación con el contrato de comodato y el permiso de uso ver oficio n.°1861 del 21 de febrero de 2013 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República. Contraloría General de la República La figura del comodato se encuentra regulada en los artículos 1334 y siguientes del Código Civil, y ha sido definida por la doctrina como: "El contrato por el cual una de las partes entrega gratuitamente a otro una cosa para que use de ella cierto tiempo, y se la devuelva (...). El comodato es un contrato principal y real y necesariamente a título gratuito. Si mediare en el préstamo un precio, se convertiría en un contrato de arrendamiento" (CABANELLAS, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Ediciones ARAYÚ, Tomo I, Buenos Aires, 1954, p.430) Cabe resaltar, que cuando el comodato versa sobre bienes inmuebles se le ha denominado derecho de uso. En ese sentido se ha dicho que: "(...) Cuando el préstamo recae sobre una cosa inmueble, toma el nombre de derecho de uso o de habitación, según se refiera a un fundo o a un edificio, constituyendo entonces un derecho real, de carácter especial, cuyo estudio corresponde a la materia de los bienes. El derecho de uso derivado del comodato, es personalísimo, (...), correspondiéndoles al comodatario el uso de la cosa (racional y moderado) mas no el goce de sus frutos." (BRENES CÓRDOBA, Alberto, Tratado de las Obligaciones y los Contratos, Editorial Trejos hermanos, San José, Costa Rica, 1923, pp 524-526). Por otro lado, cuando se está de frente a la entrega de un bien inmueble público, se está entonces ante la figura del permiso de uso que se encuentra establecida en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, el cual establece: "Los permisos de uso de dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados a título de oportunidad o*

*conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación". En el mismo sentido, el artículo 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone: "Permiso de uso. En los bienes de dominio público la Administración podrá otorgar permisos de uso, los cuales serán motivados en razones de oportunidad o Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica6 División Jurídica 10 conveniencia para el interés general, siempre y cuando no implique una desmejora en la disposición del bien. En todo caso se entenderán otorgados a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación." Asimismo conforme lo citado por la División de Contratación Administrativa en oficio n.°6446 (DCA-1361) del 22 de mayo de 2006 es de interés destacar que: "… la Sala Constitucional, citada por la Procuraduría General de la República, en pronunciamiento del 4 de abril de 2006, C-139-2006 ha señalado lo que sigue: "El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa (…) Siendo los terrenos sobre los cuales el Estado autoriza la instalación de puestos de telecomunicación, parte del patrimonio natural del estado, están sujetos a un uso público determinado por ley, por lo que la detentación privada deviene en excepcional al destino por el que esos terrenos están afectados, requiriendo para legitimarla un acto expreso de la Administración, que en el presente caso consiste en un permiso de uso otorgado vía resolución administrativa(…)". A mayor abundamiento sobre la figura, este Órgano Contralor expuso en oficio n.°1186 (DCA-0457) del 9 de febrero de 2007 que: "(…) El derecho de*

*utilización que genera el permiso ostenta un carácter precario, producto de la simple tolerancia de la Administración, que actúa en ejercicio de su poder discrecional.(…) Propiamente en lo atinente al uso del bien, se ha dicho que el dominio público no es susceptible de utilización particular, si ello va en menoscabo del cumplimiento del fin público al cual esté afectado, por lo que se dice que la Administración siempre debe velar porque se respete la finalidad para la que los bienes fueron afectados. (…) Por la precariedad del permiso de uso y por el respeto a la finalidad del bien afectado, la Procuraduría General de la República ha señalado que "los permisos de uso son autorizaciones para la realización de actos sencillos cuyos efectos no inciden de manera significativa en el bien usado" por lo que su objeto deben ser actividades que no requieren construcciones u obras permanentes o de gran envergadura, e implican una ocupación con instalaciones de fácil y rápida remoción o bienes muebles (C-100-95 de 10 de mayo del 2005, C-170-98 de 14 de agosto de 1998 y OJ-006-2004 del 19 de enero del 2004). Precisamente por la naturaleza demanial y excepcional del bien prestado, que se sustenta dicha precariedad y la facultad de la Administración de revocarlo por motivos de interés público o conveniencia sin reconocimiento de indemnización alguna(...).". Reseñado lo anterior, a pesar de que en algunas de las transcripciones hechas se ha referenciado a la gratuidad del préstamo de uso, queremos recalcar que tanto la Sala Constitucional como la Procuraduría General de la República se han pronunciado sobre la validez de que en dichos permisos de uso se cobre un canon al permisionario. Sobre este tema, en el oficio 5087-2009 (DCA-1388) de 18 de mayo de 2009, en lo que interesa se destacó: "…En este sentido, la Sala ha indicado lo siguiente: "El establecimiento del canon por el uso de un terreno patrimonio natural del Estado, no constituye ni un tributo ni una contribución, sino que corresponde a un pago expresamente autorizado por el ordenamiento jurídico, por el servicio brindado por la Administración al permisionario, que es el permitirle el uso de un terreno patrimonio del estado, según lo estipulan tanto el artículo 39 inciso i) de la Ley Forestal, como el 6o*

*inciso 3) de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. En dichos artículos demuestra que el canon establecido por los permisos de uso para puestos de telecomunicación no violenta el artículo 121 constitucional, ya que el Decreto cuestionado no creó un tributo o impuesto, sino que en uso de las atribuciones de la normativa vigente establece un monto determinado a pagar anualmente por quienes tengan permisos de uso para puestos de telecomunicaciones en terrenos propiedad del estado, bajo la administración del Ministerio del Ambiente y Energía y del que por ser un bien de dominio público, no pueden favorecerse gratuitamente un grupo de administrados en perjuicio de la gran mayoría." (voto n.°.2777-1998). Por su parte, la Procuraduría General de la República ha indicado lo siguiente: "A diferencia de la concesión, el objeto de los permisos de uso (autorizaciones demaniales) son actividades en las que, sin requerir construcciones u obras fijas, concurren especiales circunstancias de intensidad o rentabilidad e implican una ocupación con instalaciones desmontables o bienes muebles, que generan en el permisionario una situación de poca solidez, precaria y revocable, por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración; de corto Contraloría General de la República T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica7 División Jurídica 12 plazo y pueden someterse al pago de un canon (artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública)." (Dictamen C-026-2001 del 7 de febrero del 2001) "b) En cuanto al canon Por canon ha de entenderse la contraprestación pecuniaria que efectúa el usuario por el uso y disfrute especial de un bien demanial y la ventaja diferencial obtenida. Prestación no impuesta en forma coactiva –caso de los tributos- sino producto de una solicitud voluntaria del interesado, unido a un compromiso de cubrirla. (...) La Administración Pública está facultada para fijar el canon; al hacerlo debe respetar los principios de razonabilidad y proporcionalidad (...)" (OJ-144-2001 del 2 de octubre del 2001)" Así las cosas, y en concordancia con la posición sostenida por la Sala Constitucional y por la Procuraduría General*

*de la República, este Despacho también es del criterio que los permisos de uso a título precario que se otorguen con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública pueden ser a título oneroso o gratuito. En adición, se puede destacar que conforme lo ha indicado este Órgano Contralor (ver oficio 6773-1999 de la anterior Dirección de Asuntos Jurídicos citado en documento 08490-2001), el permiso de uso, haya sido éste dado a favor de una institución pública o de un particular, tiene las siguientes características: 1. Mediante el mismo, no se genera ningún derecho subjetivo para el beneficiario, de tal manera que cualquier mejora que se realice en el bien, será propiedad de la Administración propietaria del inmueble, ya que constituye un derecho precario sobre el bien demanial. 2. Queda exclusivamente a favor de la Administración propietaria, la potestad de revocar en cualquier momento el convenio sin que derive responsabilidad alguna de su parte, siempre que no se efectúe arbitrariamente, en virtud de que mediante éste no se genera ningún derecho sobre el bien sino únicamente el uso en precario. 3. Los bienes objeto del permiso de uso, deben ser utilizados prioritariamente para cumplir los planes de interés para la institución propietaria del mismo. 4. Es obligación de la Administración designar un órgano fiscalizador que vele porque el uso del bien sea conforme a los fines pactados. Las personas que al efecto sean depositarias del bien por el permiso en precario, deben cubrir los gastos de mantenimiento y conservación, siendo responsables de todos los daños y perjuicios causados a la Administración propietaria de su uso…" Corolario de lo anterior, es posible acceder a lo solicitado, siempre y cuando exista, de previo, una solicitud formal del eventual beneficiario, toda vez que la moción es ayuna en ese sentido. Sin perjuicio de lo anterior, y en los términos del acuerdo per se, más allá de la moción y, en concreto, de sus consideraciones en particular de la intervención de don Alfonso Víquez, sería dable que, dado que se requiere de una ley especial al amparo del numeral 71 del Código Municipal, por tratarse de bienes municipales y no ser la Iglesia una entidad a la que pueda donarse de manera directa conforme a dicha norma, se recomienda que el*

*Concejo puede, también, tomar un acuerdo por el que solicite a la Asamblea Legislativa se apruebe una ley que permita la donación de la finca en cuestión, para lo cual, de previo, deberá segregarse una parte de ese terreno para esos fines y, de una vez, para cualquier otro que , como en el caso del Grupo de Alcohólicos Anónimos de Cocorí (ver Acta Nº146-2022, Artículo Nº26, sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo del 2022. MOCIÓN RELACIONADA A REVISIÓN POSIBILIDAD DE OTORGAR A TÍTULO PRECARIO EL USO DEL TERRENO DONDE SE REÚNEN EL GRUPO DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS EN COCORÍ), considere el Concejo sea merecedor de una donación…"* – Esta presidencia recomienda su dispensa, aprobar el informe y solicitar a la administración dicho convenio, en discusión. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: para que los compañeros regidores, síndicos y todo el público que no escucha, la intención es ordenar el tema en ese mismo terreno que ahorita está la Iglesia está también un pequeño salón que utiliza alcohólicos anónimos por más de 30 y tantos años entonces la idea es segregar la parte donde están los alcohólicos anónimos al terreno de la Iglesia y a título precario se les preste estos dos terrenos a las 2 instituciones tanto a la iglesia por medio Temporalidades de la Iglesia como a los compañeros del Grupo Renacer de Cocorí para que pudieran de una vez por todas ordenarse, organizarse y de verdad trabajar cómodamente como así lo quieren, entonces solicitarle a los compañeros el apoyo para que la Administración proceda hacer la segregación y la elaboración del convenio con ambas instituciones. – El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: es que, a ver si estoy entendiendo bien lo que dice el informe es que tiene que haber una solicitud expresa de los interesados y que no existe solicitud expresa de los interesados; entonces me parece que lo prudente es más bien trasladarle el asunto a don Marco como proponente de la moción para que gestione lo pertinente, porque no sabemos documentalmente, no hay ningún documento que nos acredite que efectivamente la iglesia quiera o no quiera ese terreno con esas medidas, con

esas condiciones, entonces pareciera que para empezar por el derecho, por supuesto, en el mejor afán de apoyarla la gestión y de apoyar a estas 2 organizaciones si uno se remite el informe, lo que le informe expresamente dice es que no hay una solicitud de ningún interesado, es el 124-2022; tal vez doña Guisella nos indica cuál es el oficio donde está el dictamen o el informe para poder ubicarlo acá. – La señora Secretaria indica el artículo 26 del artículo 148-2022. – El regidor Alfonso Víquez manifiesta, si en el oficio 124 remiten un oficio de la Administración, pero es que no lo puedo ubicar. – La asesora legal indica DU-OF-311-202. – El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: les acabo de mandar un documento al grupo de regidores en WhatsApp para que ahí tengan también el documento que fue presentado por medio de alcohólicos anónimos a la Alcaldía con recibido y todo para qué lo tengan donde ellos solicitan el apoyo para este convenio y está por presentarse de la Iglesia de Agua Caliente a razón y don Marco no me deja mentir que el padre de Walter a razón de las carreras de Semana Santa anda de vacaciones, creo que son 3 días algo así, entonces está nada más por firmar el documento y presentarlo, pero estamos en esas gestiones ya para acelerar el proceso como tal, pero como les digo, ahí les mande en el grupo el documento para que ustedes verifique la presentación de alcohólicos anónimos y se proceda con la segregación de esa área para avanzar en el tema. – El presidente otorga la palabra al regidor Arce quien indica: efectivamente una de las recomendaciones que íbamos a realizar igual como lo como lo dice Alfonso y que es una gestión loable era aprobar el informe y notificarle a las temporalidades de la Iglesia para que ellos manifiesten el interés a este Concejo Municipal, aunque haya entrado ese informe a la Alcaldía no llegó a este Concejo Municipal, entonces considero importante que ya con este informe y que sea las Temporalidades de la Iglesia quienes manifiesten, don Marcos dice que esperemos que el sacerdote llegue y firme el documento y que se ha llegado a este Concejo Municipal, pero por un tema de legalidad y conforme a lo que dice el informe, eso es lo que deberíamos esperar que la Iglesia

manifieste el interés por este terreno. – El presidente otorga la palabra al compañero Alfonso Víquez quien indica: para ir un poco en el orden, el informe expresamente dice que es posible hacer al solicitado siempre y cuando exista de previo una solicitud formal del eventual beneficiario, toda vez que la moción ayune en ese sentido. o sea, es una iniciativa de don Marco, pero no tenemos una propuesta o una solicitud de la Iglesia, entonces es el primer paso en esa línea con el fin de acelerar el asunto, lo que podría hacerse es tratárselo a la Iglesia para que ellos formalicen la solicitud, porque nosotros no podríamos decirle a la Administración que prepare un proyecto de ley para hacer una donación cuando ni siquiera tenemos en este momento hoy 26 de abril, a las 9:00 pm una solicitud de parte de la iglesia; el mismo don Marco nos ha dicho que la solicitud no existe hoy y que se firmaría en próximos días, entonces pareciera que con el fin de que el tema no tenga que regresar, que volver al Concejo Municipal la sugerencia sería trasladarlo a la idea de lo que he dicho don Jonathan de trasladarlo a Temporalidades de la Iglesia o Arquidiócesis de Cartago supongo para que presenten o inicien con la solicitud y que solicitarle la Administración que una vez que ingrese esa solicitud haga la valoración correspondiente desde el punto vista técnico eventualmente le remita al Concejo Municipal la propuesta del proyecto de ley, lo otro es que se haga una propuesta de proyecto de ley a través de un diputado o a través de otro mecanismo que existe en el país pero también lo puede hacer la Municipalidad ay que hacer una segregación del terreno y para hacer esa segregación del terreno tenemos que estar seguros de que efectivamente esa porción del terreno es la que le interesa a la Iglesia, no vaya a ser que se segrega una diferente y por supuesto el asunto de otorgaren en título precario eso es un tema completamente aparte, que también requiere una tramitación completamente distinta administrativa, entonces dicho todo esto en términos más concretos, la sugerencia sería trasladárselo a la Iglesia para que manifieste su interés y trasladárselo a la Administración para que una vez que se tenga claridad sobre el sobre el tema, le informe lo pertinente al Concejo

Municipal y ese informe, por supuesto, tendrá que tomar en cuenta la segregación que supongo que tendrá que aprobarla expresamente el Concejo Municipal, por qué lleva puesto un trámite que hacer un plano, hay que inscribirlo en el catastro nacional, etcétera y el eventual proyecto de ley, va por ahí un poco la idea señor presidente, con el fin de ordenar el asunto y de poner las cosas digamos que tal como el mismo informe lo recomienda. – Lleva razón don Alfonso, aunque la idea momentánea es por medio de un convenio El presidente otorga la palabra al regidor Marcos Brenes quien indica: de préstamo a título precario para que vayamos trabajando y ellos pueden hacer organizarse y posteriormente ya cuando podamos hacer los contactos y montemos el proyecto de ley será presentado para una versión vía ley a estas entidades, de momento si requerimos el préstamo a título precario para ordenar las cosas, pero en la misma línea de don Alfonso la idea es avanzar. – Suficientemente discutido la propuesta está presidencia entonces su dispensa aprobar el informe y enviarlo a la administración y a temporalidades de la Iglesia y al grupo de alcohólicos anónimos para que envíen la solicitud correspondiente a la administración para posteriormente la misma nos lo haga llegar a este Concejo. – El regidor Marcos Brenes manifiesta, ya alcohólicos anónimos lo presentó como se los presenté. – El presidente indica, pero no lo tenemos en este momento. – El presidente otorga la palabra a don Alfonso quien indica: es que nosotros no estamos viendo nada de alcohólicos anónimos, el informe sólo se refiere a lo de la Iglesia, lo de alcohólicos anónimos se refiere a otra cosa aparte que ya lo habíamos resuelto. – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe DU-OF-311-2022/AL-137-2022; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a

votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe DU-OF-311-2022/AL-137-2022 y notificar a Temporalidades de la Iglesia para que manifiesten su interés en realizar dicho trámite de este inmueble.-** El presidente propone la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al regidor Marcos Brenes Figueroa al correo electrónico marcobf@muni-carta.go.cr, a Temporalidades de la Iglesia Católica y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 20 °.- OFICIO AM-INF-113-2022, SOBRE INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA REALIZADO A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** Se conoce oficio AM-INF-143-2022 de fecha 18 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite Informe sobre la Auditoría Externa realizada a la Municipalidad de Cartago. Se adjunta el informe. – Esta presidencia su recomendación es enviarlo a estudio de fracciones, en discusión. – El presidente otorga la palabra a doña Beleida quien indica en este tema pues quisiéramos aportar Y hacer de conocimiento de ustedes, compañeros y personas que nos siguen en las redes sociales que el 17 de marzo del 2022 la Fracción del Partido Liberación solicitó a la Administración toda la información de las auditorías externas realizadas en los últimos tiempos principalmente para ver el año 2020 y 2021, lo anterior responde a que ha pasado ya compañeros año y medio más o menos desde que se cerró el período 2020 y había sido presentada la auditoría externa respectiva en tiempo oportuno debemos entender que las auditorías externas

sirven para analizar la situación de un año, esto en búsqueda de ver este focos de oportunidades para el siguiente año y lo que ocurre es que con los atrasos se pierde un poco o mucho las funcionalidades de la misma; ahora bien, nosotros quisiéramos pedir que este informe se envíe a la Administración Municipal para que se pronuncie como ha sido costumbre en todas las otras presentaciones de esta clase de documentación, asimismo, este nosotros señalamos a la Administración y que esperamos que para el momento en que nos respondan, nos contesten este acuerdo del Concejo esperamos que ya nos hayan contestado nuestras solicitudes sobre las auditorías externas pasadas y repito, señor presidente nosotros estaríamos solicitando que este informe sea enviado a la Administración y no a estudio de fracciones y esperar su pronunciamiento o información. - Visto el documento, el presidente propone dejar en estudio de fracciones. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dejar en estudio de fracciones. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

**ARTÍCULO 21°.- OFICIO AM-INF-126-2022, SOBRE INFORME DE REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2022 Y EL RESPECTIVO AJUSTE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2022. -------**

Se conoce oficio AM-INF-126-2022 de fecha 22 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio PL-OF-030-2022 de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por Lic. José Luis Jiménez Fernández, Director Área de Planeamiento Estratégico y Daniela Araya Molina, Encargada de Presupuesto; y que dice: *"…Para su conocimiento y para que sea elevado a aprobación por parte del Concejo Municipal, se remite la Modificación Presupuestaria N°02-2022 y el respectivo ajuste al Plan Operativo Institucional. Esta modificación es por un monto de ¢315.201.096,51 y*

*corresponde a cambios entre cuentas presupuestarias según la priorización de las necesidades del municipio…"* – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: una consulta nada más a la asesora legal o doña Guisella en la propuesta mía hace un rato de la solicitud para la asesoría externa a la Comisión del Auditor y pedir que en las modificaciones se trasladara nuevamente a la Administración para que valoraron esta modificación el presupuesto para la contratación como tal e inclusive que la Auditoría no sé si ayudará con una terna para escoger el tema, creo que así fue aprobada, entonces la consulta es estaríamos bien mandándola a Hacienda porque no podríamos hacer esa modificación que se pidió como tal. – El presidente otorga la palabra a la señorita Asesora Legal quien indica: específicamente que recuerde la solicitud de don Marcos en su oportunidad era hacerlo en la próxima modificación presupuestaria, pero no sé si expresamente quedó que era en la que se estudiaba el día de hoy entonces específicamente, pues no sabría si tendría que ir en esta o en una próxima modificación o dentro de esta misma. – El presidente indica, creo que él se refirió a esta. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: si yo dije que más adelante viene una modificación presupuestaria que estaríamos viendo, entonces devolviera a la Administración para hacerlos ajustes y tener esos recursos porque me parece es importante no darle largas al tema de la asesoría porque el tiempo va corriendo y tenemos un plazo para determinar el tema del dictamen con respecto al auditor, así es que me parece importante este tema y entonces por eso fue que se solicitó en esta misma modificación. – El presidente indica, entiendo señor regidor su propuesta con respecto a la moción que se aprobó es su envío a la Administración para que reajusten en este plan. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: es correcto que venga una vez incluida esa modificación presupuestaria los recursos para la contratación de un asesor externo llámese que se llame la idea es cumplir con ese tema. – El presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica: no sé cómo va a proceder a usted, sí resolver esta esta inquietud esta

propuesta de Marcos Brenes, porque me refería entonces después a lo que me iba a referir. – La propuesta está presidencia con respecto a este tema es su devolución a la administración, para lo que corresponda según la moción aprobada en este Concejo por parte del regidor Brenes. – El presidente otorga la palabra a don Jonathan Arce quien indica: nada más para comentar esta modificación presupuestaria es un ajuste entre cuentas sube, baja, quito, pongo, por acá dentro de las necesidades institucionales que la Administración está mandando, más bien yo lo que le pediría es que para no demorar el tema se mandara a la comisión y que se le haga pie hoy aquí a la Administración que cuando los técnicos debidamente participen en la Comisión de Hacienda y Presupuesto nos hagan una propuesta de cual cuenta se le puede rebajar y cual cuenta se le puede subir para ajustar el dinero porque en estos momentos nosotros estaríamos bateados en decir si es un millón, si es 2 millones y son 5 millones, un técnico no sabemos cuánto vamos a necesitar contratarlo si 3 meses, 4 meses o 5 meses, creo que esa parte es donde nosotros lo expresamos ahora de que entra el tema de la recomendación de la Auditoría que nos diga un perfil de una persona que puede tener el conocimiento, de manera que nos pueda decir exactamente qué es lo que necesitamos contratar y yo creo que en ese sentido si vemos esta modificación están subiendo, y quitando algunos rubros, ajustando otros que se ven más que todo de uso diario cotidiano y de algunas necesidades que se están dando y considero importante que antes de devolverlo a la Administración, mejor pedirle a doña Silvia que conociendo ya la inquietud que se está planteando y conociendo la necesidad de la comisión los técnicos el día que se conozca esto en la Comisión de Hacienda y Presupuesto ya nos hagan llegar la propuesta vamos a dilatarlo más el presupuesto y creo que es algo importante nosotros agilizar esta modificación. – El presidente otorga la palabra a la regidora Solano quien indica: en realidad con su propuesta inicial que era enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, yo quería anunciar que íbamos a tener sesión extraordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el próximo jueves, a

razón de que este tema de la modificación presupuestaria no es necesario dilatarla tanto y además también tenemos pendiente dentro de la comisión un asunto que justamente también habíamos anunciado en el seno de la comisión que vamos a hacer una sesión extraordinaria para el poder abordarlo que era una respuesta de una moción del regidor Marcos Brenes, que estábamos esperando un informe técnico, entonces aprovechando que tenemos también ese tema iba a anunciar que íbamos a convocar a sesión extraordinaria por quien quisiese unirse el próximo jueves, pero entonces también quería cómo comunicar eso para que sepan que esto sería atender pronto, entonces también tendríamos la oportunidad de poder tener estas respuestas o solicitud también que pide el regidor Marco Brenes. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: lo que pasa es que aquí nos estamos volviendo sobre nuestros propios pasos, ya el Concejo acordó que esa modificación se devuelve a la Administración hay un acuerdo de hace un rato pareciera que es ocioso seguir discutiendo sobre el asunto, salvo que revoquemos el acuerdo que tomamos hace una hora, hora y media, no sé cuánto porque expresamente don Marco pidió que esa modificación se devolviera para que le hicieran ajustes y así lo aprobó el Concejo entiendo que por acuerdo firme, no sé si doña Guisella me confirma ese detalle, entonces si lo mandamos a comisión estaríamos contradiciéndonos nosotros mismos, porque digo esto porque aclaremos que es lo que más conviene, yo no estoy tan claro que de aquí al jueves hoy es martes que en un día y medio el área técnica les va a poder definir un perfil de un asesor externo a la comisión del auditor va a definir un perfil, iba a poder establecer cuál es más o menos el presupuesto requerido para esa contratación y esa asesoría me parece que eso podría tomar un poco más de tiempo y no hay que atropellarlo, como han dicho los compañeros esta modificación, es una modificación muy del día a día, del quehacer de la Municipalidad, entonces para no enredarnos en los mecates, de pronto no tendría sentido a atrasar unas cosas que ya están propuestas en esta modificación buscando otras que son necesarias y que eventualmente van a

requerir un poco más de tiempo de elaboración, así las cosas, entonces yo sugiero respetuosamente que más bien mandamos esta modificación a la comisión eso implicaría tácitamente modificar el acuerdo de hace un rato, ya no devolvérselo a la Administración sino mandárselo a la comisión con la solicitud de que sí es posible en la próxima sesión, hacer la inclusión de los recursos para la asesoría que yo creo que es válido lo que se ha solicitado aquí una asesoría para el proceso de concurso externo del auditor que se incorpore y sino la solicitud expresa de la Administración de que acelere con quien corresponda la definición del perfil del profesional que va a asesorar a esa comisión, una estimación del número de horas profesionales que esa persona va a requerir para esa asesoría y por supuesto dependiendo del tipo de profesional que sea los colegios tienen una tarifa de horas profesionales, no son las mismas tarifas de los abogados, de los ingenieros, de los contadores públicos, etcétera y que con base en esa información ya se puede hacer una estimación por los preliminar del costo de la asesoría, sin que por supuesto se entienda que sea una cosa que cueste millones, de millones, de millones de colones porque no estamos para gastar tanta plata; básicamente eso es lo que yo podría decir, pero nos estamos como enredando en los mecates me parece que o si ya la devolvimos, habría que tomar un acuerdo para revocar lo anterior y mandarlo a la comisión, en concreto, la sugerencia es no importa tácitamente revocamos el acuerdo, lo mandamos a la comisión con la solicitud de que se incorpore lo correspondiente a esos recursos y si no es posible solicitarle a la Administración que acelere la propuesta para poder contratar ese servicio de asesoría que requiere urgentemente la comisión del nombramiento del auditor. – El presidente otorga la palabra a don Marcos Brenes quien indica: les solicitaría a los compañeros regidores mantener el acuerdo como lo tenemos, trasladar el tema a la Administración para que acelere todo lo posible el tema vea los recursos, inclusive con la posición de la Auditoría, que doña Jessy quizás nos puede ayudar con las recomendaciones y así lo antes posible, tenemos la propuesta y avanzamos en conjunto con todo de verdad me

preocupa el tema del auditor porque es muy, pero muy complicado el tema, muy sensible y ustedes compañeros tienen que ver que hay cierta situación que lo hace a uno dudar de algunas cosas, entonces me parece muy, pero muy importante la asesoría por eso, señor presidente, solicito mantener la posición de que se vuelva a la Administración. – Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone devolver a la administración para su valoración. – Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, devolver a la administración para la inclusión de los fondos antes discutidos.-** Se somete a votación y discusión la firmeza, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 22 °.-OFICIO TRA-004-22-SJV, SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO II CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA LEY 8114 Y AL SUPERÁVIT 2021. ----------**

Se conoce oficio TRA-004-22-SJV de fecha miércoles 01 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, Secretario Junta Vial

Cantonal; y que dice: *"…Para conocimiento y aprobación, me permito comunicarles que, en Sesión Extraordinaria Nº155-22, de la Junta Vial Cantonal, celebrada el día miércoles 30 de marzo del presente año, se conoció y analizó propuesta Presupuesto extraordinario II correspondiente a los recursos provenientes de la Ley 8114 y al superávit 2021. SE ACUERDA: "Aprobar la propuesta de presupuesto extraordinario II con recursos provenientes de la Ley 8114 de acuerdo con la distribución que se detalla en el cuadro adjunto, según propuesta presentada por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. Se aprueba con cuatro votos positivos de manera unánime". Lo anterior, con el fin de que el Concejo Municipal conozca y apruebe en firme el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de previo a su revisión por medio de los órganos técnicos. Se adjuntan la plantilla respectiva…"*

**SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES**

Programa: Programa_III
N° Centro de costo: 018-01
Depart/Servic/Proyec: Unidad_Técnica_de_Gestión_Vial_Municipal
Fecha: 30/03/2022

| CÓDIGO DE META | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | SUBPARTIDA | MONTO SOLICITADO | PERIODO DE EJECUCIÓN (Trimestre) | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 018-01.3.02.03 | 5.01.01 | Maquinaria y equipo para la producción | 55 908 634,47 | IV TRIMESTRE | 1- Compra de compactadora doble rodillo de capacidad 2,5 toneladas o superior, para el desarrollo de las tareas de conservacion vial en vias de superficie pavimentadas atendidas mediante la modalidad por administracion, mayoritariamente bacheos, bacheo mayor.<br>Asimismo se solicitan los recursos indicados en el oficio PROV-OF-498-2021 de la Proveeduría Municipal, se instruye a nuestra Unidad la presupuestación<br>2-pago del diferencial cambiario al adjudicatario de la Licitación 2019LN-000001-0022030101.<br>3- Compra de vehiculo tipo pick up para laobres de inspeccion y verificacion de proyectos de la red vial cantonal. |
| 018-01.3.02.03 | 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 60 000 000,00 | IV TRIMESTRE | Mantenimiento y reparacion de la via cantonal N°30115900 conocida como Calle La Marta, ruta alterna y de conectividad importante para el acceso y salida de la provincia de Cartago |
| 018-01.3.02.03 | 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 74 393 526,38 | IV TRIMESTRE | reparación del puente sobre el río Reventado en Prusia de Llano Grande, ruta cantonal N°30100700 |
| 018-01.3.02.03 | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| SELECCIONE.... | | | | SELECCIONE... | |
| | | | 190 302 160,85 | | |

Nombre Jefe departamento
Firma

RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA)
Digitally signed by RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA)
Date: 2022.04.05 14:10:42 -06'00'

Nombre Encargado de Área
Firma

N MUNICIPAL

6F15, Solicitud de recursos adiciona
Página 1 c

-Visto el documento, el presidente propone su envío a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. – Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio y dictamen. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, Secretario Junta Vial Cantonal, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----

**ARTÍCULO 23°.- OFICIO TRA-005-22-SJV, SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA JUNTA VIAL CANTONAL. ----------**

Se conoce oficio TRA-005-22-SJV de fecha lunes 18 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, Secretario Junta Vial Cantonal; y que dice: *"…Para conocimiento y aprobación, me permito comunicarles que, en Sesión Ordinaria Nº 156-22, de la Junta Vial Cantonal, celebrada el día jueves 07 de abril del presente año, se conoció y analizó propuesta de modificación presupuestaria con Recursos de la Ley N°8114, según propuesta presentada por la Unidad Técnica de Gestión Vial. Esta Unidad propone modificar lo presupuestado en el POI 2022 por un monto de ¢250 240 690,16 (doscientos cincuenta millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa colones con dieciséis céntimos) y destinarlo según el cuadro que se adjunta a continuación:*

| CÓDIGO DE META | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | SUBPARTIDA | PRESUPUESTO TOTAL | DISPONIBLE | MONTO QUE REBAJA | MONTO QUE AUMENTA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 018-01.3.02.03 | 9.02.01 | #N/D | 250 240 690,16 | 250 240 690,16 | 250 240 690,16 | | Recursos sin asignación presupuestaria, reservados en el POI 2022 para el pago de intereses de una propuesta de crédito destinado a las obras de conservación vial, indicados en la propuesta de inversión del POI2022. |
| 018-01.3.02.03 | 5.01.01 | Maquinaria y equipo para la producción | 0,00 | 0,00 | | 185 240 690,16 | Renovación de la maquinaria y equipo de la Unidad Técnica de Gestión Vial. (compra de motoniveladora para las labores de conformación y nivelación de vías) |
| 018-01.3.02.03 | 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | | 65 000 000,00 | Construcción de alcantarilla de cuadro sobre el río Toyogres en la ruta cantonal N°30118400 en el sector conocido como La Puebla, ruta conectora a la Carretera Nacional N°10. |

N°153-2022

*SE ACUERDA: "Aprobar la propuesta de modificación presupuestaria de acuerdo con la distribución que se detalla en el cuadro adjunto, según propuesta presentada por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, correspondiente a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N°8114. Se aprueba con cinco votos positivos de manera unánime". Lo anterior, con el fin de que el Concejo Municipal conozca y apruebe en firme el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de previo a su revisión por medio de los órganos técnicos. Se adjuntan la plantilla respectiva…"*

**SOLICITUD PARA LA ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Programa: Programa_III
N° Centro de costo: 018-01
Depart/Servic/Proyec: Unidad_Técnica_de_Gestión_Vial_Municipal

Fecha: 18/04/2022

| CÓDIGO DE META | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | SUBPARTIDA | PRESUPUESTO TOTAL | GASTADO (reserva+compromiso+ejecución) | DISPONIBLE | MONTO QUE REBAJA | MONTO QUE AUMENTA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 018-01.3.02.03 | 9.02.01 | #N/D | 250 240 690,16 | 0,00 | 250 240 690,16 | 250 240 690,16 | | Recursos sin asignación presupuestaria, reservados en el POI 2022 para el pago de intereses de una propuesta de credito destinado a las obras de conservación vial, indicados en la propuesta de inversión del POI2022. |
| 018-01.3.02.03 | 5.01.01 | Maquinaria y equipo para la producción | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 185 240 690,16 | Renovacion de la maquinaria y equipo de la Unidad Técnica de Gestión Vial. (compra de motoniveladora para las labores de conformación y nivelación de vías) |
| 018-01.3.02.03 | 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 65 000 000,00 | Construcción de alcantarilla de cuadro sobre el río Toyogres en la ruta cantonal N°30118400 en el sector conocido como La Puebla, ruta conectora a la Carretera Nacional N°10. |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| SELECCIONE.... | | | | | 0,00 | | | |
| | | | | | | 250 240 690,16 | 250 240 690,16 | |

Nombre Jefe departamento

Firma

RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA)

Digitally signed by RONNY ALEXANDER ROJAS FALLAS (FIRMA)
Date: 2022.04.18 16:41:17 -06'00'

Nombre Encargado de Área

Firma

IA DE GESTIÓN MUNICIPAL
I/2022

6F02, Solicitud de modificación presupuestaria
Página 1 de 1

-Visto el documento, el presidente propone su envío a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso

Víquez quien indica: hay una serie de asuntos que vamos a abordar en la comisión y en aras del tiempo doña Beleida que es nuestro representante en esa comisión va a plantear las inquietudes oportunamente. – Se somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para su estudio y dictamen. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Ronny Alexander Rojas Fallas, Secretario Junta Vial Cantonal, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

---

**ARTÍCULO 24 °.-OFICIO AI-OF-076-2022, SOBRE RESPUESTA AL ACUERDO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 36 DEL ACTA NÚMERO 149-2022 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2022.----------**

Se conoce oficio AI-OF-076-2022de fecha 22 de abril del 2022, suscrito por la Licda. Yessi Arce Arroyo; y que dice: *"…De conformidad con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, así como, el restante marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al acuerdo del Concejo Municipal contenido en el artículo número 36 del Acta número 149-2022 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de abril de 2022, en el que se acordó: "El señor presidente propone enviar a la auditoría para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Auditoría Municipal para su estudio e informe a este Concejo Municipal. Vota negativo el regidor Arce Moya.-."; esta Unidad de Fiscalización procede a informarles lo siguiente. 1. Que, el*

*documento conocido por el Concejo Municipal en el acuerdo en cita, fue copiado a la Auditoría Interna; además de otros documentos emitidos por la funcionaria Cerdas Flores; estos documentos, dentro de las competencias de la Auditoría Interna, ya fueron atendidos y contestados a la interesada, mediante oficio número AI-OF-066-2022 de fecha viernes 08 de abril de 2022. 2. Que, al igual que la funcionaria Cerdas Flores, otros funcionarios municipales, copiaron a la Auditoría Interna sus reclamos presentados a la Administración Activa relacionados a los Concursos Internos, por lo que, dentro de las competencias de la Auditoría Interna, esos otros documentos ya fueron atendidos y contestados a los interesados, mediante oficios números AI-OF-065-2022, AI-OF-067 y AI-OF-069, todos de fecha viernes 08 de abril de 2022. 3. Que, sobre el tema de los Concursos Internos, esta Unidad de Control y Fiscalización emitió el Informe de Advertencia número AI-ADV-007-2022 "RESPECTO AL DEBER DE CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO Y LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, RELACIONADO A LA RESOLUCIÓN DE LOS CONCURSOS INTERNOS MUNICIPALES", el cual fue conocido por el Honorable Concejo Municipal en el Artículo número 6 del Acta número 150-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 12 de abril de 2022. 4. Que, los concursos internos que realiza la Administración, una vez resueltos, pueden verse sometidos a recursos de revocatoria/apelación, cuya atención corresponde a una competencia de la Alcaldía Municipal; lo que daría como resultado el agotamiento de la vía administrativa; y posterior a ello, recurrir, si se considera, a un recurso sobre el acto, que podría generar elevar el asunto a una instancia superior como lo es el Tribunal Contencioso Administrativo. Así las cosas, en atención a lo requerido por el Máximo Jerarca en el acuerdo municipal contenido en el artículo número 36 del Acta número 149-2022 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de abril de 2022, se les informa que: 1) Se enfatiza que el tema de los concursos internos aludidos y todo el proceso que se debe seguir, es un asunto de plena competencia de la Administrativa Activa, sobre el cual se debe cumplir el debido*

*proceso y agotar la vía administrativa; agotamiento que aún no se ha realizado, por lo que, la Auditoría Interna no tiene potestad legal de participar en asuntos administrativos, y que de hacerlo, podría generar evidentes vicios de nulidad sobre los actos; pudiendo generar ello un estado de indefensión tanto para el funcionario municipal como a la Corporación Municipal. 2) Dentro de las competencias legales que ostenta la Auditoría Interna, y como se está informando en este oficio, ya se actuó en lo que correspondía, por lo que, intervenir en este momento y emitir un criterio, podría generar evidentes vicios de nulidad sobre los actos y con ello, un estado de indefensión tanto para el funcionario municipal como para la Municipalidad de Cartago. Así las cosas, se da por atendido el acuerdo municipal en cita…"* -Visto el documento, el presidente indica que **se toma nota. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessi Arce Arroyo, Auditora Interna a.i., a la funcionaria municipal Pilar Cerdas Flores al correo electrónico pilicerdas@gmail.com y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

---

**ARTÍCULO 25° SOLICITUD DE DISPENSA DE LECTURA DEL APARTADO DE DICTAMENES DE COMISIÓN.----------**

El presidente solicita la dispensa de lectura del apartado de dictámenes. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de lectura del apartado de pronunciamientos de dictámenes de comisión. ----------**

**ARTÍCULO 26°.- DICTAMEN CPHP-21-2022, SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2021LA-00001-0022030101, PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE**

**CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES". ----------**

Se conoce dictamen CPHP-21-2022 de fecha 08 de abril del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y que dice*: La Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal sesionó Ordinariamente y de manera virtual el día 18 de abril del presente año, mediante el acuerdo municipal del Acta 149-2022 Artículo 21. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2021LA-00001-0022030101, PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES". La presidencia otorga la palabra a la Sub-Proveedora Municipal Gabriela Redondo quien informa que con respecto a esta prórroga es la primera de esta licitación Nº2021LA-00001-0022030101 que se inició el año pasado a principios de año, esta contratación tiene una fecha probable de prórroga del 18 de mayo para finalizar el próximo 18 de mayo del 2023 , en esa prórroga según consulta realizada al contratista, que en este caso es JASEC, ellos se encuentran en la mayor disposición de mantener los precios y el servicio brindado , se mantienen las formas de pago, el monto por lo que inicialmente se había adjudicado son $ 57.780 un equivalente aproximado de treinta y seis millones de colones, como se indicó tiene una fecha por vencer para iniciar el 18 de mayo del 2022, según el informe del área técnica en el que indican que el servicio se brindó a satisfacción y según consultas realizadas a diferentes departamentos se encuentra al día con su patente, verificaron lo que es Caja , Ministerio de Hacienda, consulta de morosidad y demás requerimientos y consideran que la prórroga lleva todos los lineamientos que en un inicio se contemplaron en el cartel. Entonces su recomendación fue realizar la prórroga y hace mención que esta licitación de esta prórroga fue de conocimiento de la*

*Comisión Administrativa de Presupuesto y Contratación Administrativa y le parece y según lo que se le informó que fue recibida satisfactoriamente y realizó la observación a la Alcaldía Municipal en el sentido de que se le pida a los colaboradores municipales de que remitan las prórrogas con tiempo ante la Administración para poder darse el cumplimiento en tiempo. La asesora técnica Licda. Geovanna Siles informa que, sobre la velocidad se esta trabajando con 20 megas en cada cámara , indicando que es un ancho muy importante y que en cuanto al precio manifiesta que lo que acá puede costar treinta millones , Heredia puede estar pagando el doble y San Jose mucho más y a la hora de hacer el estudio de mercado hay que analizar que los precios son muy beneficiosos y se cuenta con fibra óptica ,de una empresa Cartaginés , el servicio es bueno y explica que son dos líneas una dice Co ubicación y la otra la red de fibra y explica cómo es si funcionamiento. Los regidores realizan consultas que quedarán plasmadas en la respectiva acta de esta Comisión junto a los demás comentarios realizados por los técnicos. La presidencia indica que para las próximas contrataciones se tome en cuenta la observación realizada por el regidor Arce Moya de que se pueda contar dentro de la Comisión con ese informe de lo que diga la Comisión Institucional de Contratación Administrativa que sirva como insumo para la discusión dentro del seno de la Comisión y se pueda incorporar en el dictamen para conocimiento del Concejo Municipal. Indicando que siendo suficientemente discutido el informe PROV-OF-091-2022 de la solicitud de prórroga del contrato en cuestión que es adjudicado a JASEC del período que comprende del 18 de mayo del 2022 al 18 de mayo del 2023 en concordancia con el oficio ASC-OF-069-2022 y el informe de ejecución de contrato que elabora el Área de Seguridad Comunitaria sometiéndolo a votación dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Solano Avendaño, Brenes Figueroa y Arce Moya se somete a votación la firmeza dando como resultado 3 votos positivos. Por tanto, esta Comisión acuerda por unanimidad y en forma definitiva recomendar al Concejo Municipal aprobar la SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN*

*ABREVIADA Nº2021LA-00001-0022030101, PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES"…"* -Visto el dictamen, el presidente propone su aprobación. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP-21-2022, por lo tanto se aprueba la SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº2021LA-00001-0022030101, PARA EL "SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SERVIDORES Y CONECTIVIDAD PARA LA RED DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CÁMARAS DEL CENTRO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, POR 12 MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERÍODOS IGUALES. –** El presidente propone la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -**Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Cristian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, también a través de la Plataforma SICOP y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

**----------**

**<u>ARTÍCULO 27°.-DICTAMEN CPGYA-18-2022, SOBRE ARTÍCULO 3º. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ.----------</u>**

N°153-2022

Se conoce dictamen CPGYA-18-2022 de fecha 08 de abril del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N°44-2022, sesión ordinaria celebrada el 07 de abril del 2022. ARTÍCULO 3º. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CTP FERNANDO VOLIO JIMÉNEZ. – La presidenta indica que atendiendo el artículo 15 acta 131-2022, donde se conoce oficio DREC-SEC 07-CTPFVJ-001-2022 de fecha 04 de enero del 2022, suscrito por el MSc. Bernal Solano Cervantes Director del Colegio Técnico Profesional Fernando Volio Jiménez, y que dice: "…Estimados miembros de este cuerpo colegiado mis mejores deseos y reconocimiento a tan relevante labor. Elevo a ustedes copia del Acta No. 687-2021 donde se realiza la destitución como miembro de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio Jiménez al señor José Miguel Montero Céspedes con cédula de identidad 302120613 quien fue nombrado en la Sesión Ordinaria del día 23 de marzo del 2021 registrado en el Acta No. 67-2021, así se nos notificó. Dicho acuerdo de destitución obedece a que este miembro a excedido lo establecido por el Reglamento de Juntas sobre la inasistencia a reuniones. Sus ausencias a las convocatorias para sesionar no se tiene justificación alguna (Actas No. 680 a la 686-2021). Por lo tanto, estaríamos ante un evidente descuido de su parte, así como un enorme desinterés por pertenecer a esta Junta y trabajar conforme se establece en el artículo No. 23 del Reglamento de Juntas. Así mismo, recibida y aceptada la carta de renuncia del Sr. Jesús Antonio Sánchez Ramírez quien fungía como presidente. La administración de este Centro Educativo envía a ustedes las ternas para el nombramiento de estos dos miembros faltantes…", se recibe el día de hoy en audiencia al señor José Miguel Montero Céspedes quien es la persona que el director solicitaba se destituyera, le da la bienvenida a don José Miguel y le cede la palabra. El señor José Miguel Montero indica que efectivamente se ausentó a tres sesiones, sin embargo, desde diciembre a la fecha ha asistido a todas las sesiones de la junta, solo está semana no pudo*

*asistir ya que tuvo un inconveniente familiar, al día de hoy la junta cuenta con el cuórum completo e indica que siempre ha esta con la mayor disposición para seguir ayudando y trabajando en la junta. La presidenta agradece a don José Miguel su disposición para aclarar la situación y su presencia en la comisión. La presidenta indica que la propuesta sería comunicar al Concejo Municipal que actualmente el señor José Miguel Montero Céspedes sigue asistiendo y participando de las sesiones de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio, razón por la cual no hay motivo alguno para hacer la destitución solicitada por el director, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz: 1. Comunicar al Concejo Municipal que actualmente el señor José Miguel Montero Céspedes sigue asistiendo y participando de las sesiones de la Junta Administrativa del CTP Fernando Volio, razón por la cual no hay motivo alguno para hacer la destitución solicitada por el director. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, el presidente propone su aprobación. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-18-2022, por lo tanto se concluye el asunto. -** El presidente propone la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Bernal Solano Cervantes Director del Colegio Técnico Profesional Fernando Volio Jiménez y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 28°.- DICTAMEN CPGYA-19-2022, SOBRE ARTÍCULO 4º. - INFORME DE LABORES DEL II SEMESTRE DEL 2021 DEL CONSEJO DE DISTRITO DE CORRALILLO.----------**

Se conoce dictamen CPGYA-19-2022 de fecha 08 de abril del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 4, del Acta N°44-2022, sesión ordinaria celebrada el 07 de abril del 2022. ARTÍCULO 4º. - INFORME DE LABORES DEL II SEMESTRE DEL 2021 DEL CONSEJO DE DISTRITO DE CORRALILLO. – Se conoce oficio de fecha 16 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 6 acta 146-2022 sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 10 de enero del 2022, suscrito por el señor José Morales Valverde Presidente del ejo de Distrito de Corralillo, y que dice: "…Sirva la presente para saludarlos y a la vez desearles éxitos en sus funciones. Por medio de la presente en amparo del artículo 57, inciso g) del Código municipal y el artículo 18 del "reglamento para la organización y fundamento de los Distritos que se encuentren dentro de la jurisdicción de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago", rendimos este informe (resumen) de las labores correspondientes al Consejo de Distrito de Corralillo, en el cual detallaremos, de manera general, todo lo realizado en estos meses de gestión. De igual forma, quedamos atentos a sus comentarios y solicitudes, para construir justos el futuro y desarrollo de Cartago…". La presidenta indica que la propuesta es recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el Informe de Labores del II Semestre del 2021 del Consejo de Distrito de Corralillo, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el Informe de Labores del II Semestre del 2021 del Consejo de Distrito de Corralillo. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, el presidente propone su

aprobación. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-19-2022, por lo tanto se da por recibido el Informe de Labores del II Semestre del 2021 del Consejo de Distrito de Corralillo. –** El presidente propone la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Consejo de distrito de Corralillo y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 29°.- DICTAMEN CPGYA-20-2022, SOBRE ARTÍCULO 5º. - INFORME DE LABORES DEL SEÑOR FRANCISCO VALVERDE RIVERA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO.----------**

Se conoce dictamen CPGYA-20-2022 de fecha 08 de abril del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 5, del Acta N°44-2022, sesión ordinaria celebrada el 08 de abril del 2022. ARTÍCULO 5º. - INFORME DE LABORES DEL SEÑOR FRANCISCO VALVERDE RIVERA COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. – Se conoce oficio de fecha 16 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 10 acta 146-2022 sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo del 2022, en el cual se conoce oficio de fecha 25 de febrero del 2022, suscrito por el señor Francisco Valverde Rivera, y que dice: "…Estimados miembros del Concejo Municipal, por medio de la*

*presente les extiendo un cordial saludo. En cumplimiento a la Reforma Integral del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y como parte de los deberes y obligaciones de las personas sujetas a la función Pública y a la transparencia, se remite el informe de rendición de cuentas, en vista de que mi nombramiento como Presidente de Junta Directiva del Comité finaliza el 28 de febrero del 2022. En el informe se detallan todos los aportes brindados al Comité desde que estoy fungiendo como Presidente…". La presidenta somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, la presidenta indica que la propuesta es recomendar al Concejo Municipal recibir en audiencia al señor Francisco Valverde Rivera para que presente su de Informe de Labores como Presidente de la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz: 1. Recomendar al Concejo Municipal recibir en audiencia al señor Francisco Valverde Rivera para que presente su de Informe de Labores como Presidente de la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, el presidente propone su aprobación. Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGYA-20-2022, por lo tanto se acuerda recibir en audiencia al señor Francisco Valverde Rivera para que presente su de Informe de Labores como Presidente de la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago. –** El presidente propone la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**

**Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Francisco Valverde Rivera, Presidente de la Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 30°.- DICTAMEN CPGYA-22-2022, SOBRE ARTÍCULO 7º. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE DENOMINADA "EXPRESATE POR LA PAZ", PRESENTADA POR ANGELICA FALLAS RAMÍREZ DEL CENTRO CULTURAL VICTORIA.----------**

Se conoce dictamen CPGYA-22-2022 de fecha 08 de abril del 2022, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: *Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 7, del Acta N°44-2022, sesión ordinaria celebrada el 07 de abril del 2022. ARTÍCULO 7º. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE DENOMINADA "EXPRESATE POR LA PAZ", PRESENTADA POR ANGELICA FALLAS RAMÍREZ DEL CENTRO CULTURAL VICTORIA. –Se conoce oficio de fecha 16 de marzo del 2022, suscrito por la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 21 acta 146-2022 sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo del 2022, en el cual se conoce oficio suscrito por Angélica Fallas Ramírez Encargada de Voluntariado, Centro Cultural Victoria, y que dice: "…Por el presente documento, el Centro Cultural Victoria de Nueva Acrópolis, organización sin fines de lucro que promueve el voluntariado y la cultura. Ubicada en Cartago Centro, 200m este de la Plaza Mayor. Solicitamos permiso para realizar bajo las correctas directrices que correspondan, una actividad al aire libre bajo el lema "Exprésate por la paz". Esta consistirá en expresiones artísticas involucrando la danza, la pintura y el dibujo, contando con la participación de los asistentes de la plaza mayor el día sábado 02 de*

*abril del 2022 en un horario de las 8:00 am a 12md. A continuación, un itinerario de las actividades a realizar: 1. Dibujo y pintura con caballetes. 2. Dibujo y pintura sobre papel Kraft en el suelo, estilo mural. 3. Coloreando mandalas. 4. Danza expresiva de niños. 5. Danza expresiva a cargo de profesora de baile. Agradecemos su colaboración para realizar esta actividad de carácter cultural y artística, que como organización nos caracteriza y nos impulsa mantener activos…". La presidenta somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, la presidenta indica que la propuesta es recomendar al Concejo Municipal tomar nota en razón de que la solicitud carece de interés actual ya que la fecha para realizar la actividad pasó, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación en conjunto con su firmeza, se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz: 1. Recomendar al Concejo Municipal tomar nota en razón de que la solicitud carece de interés actual ya que la fecha para realizar la actividad pasó. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…"* -Visto el dictamen, el presidente propone su aprobación. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-22-2022, por lo tanto se toma nota en razón de que la solicitud carece de interés actual.-** El presidente propone la firmeza; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Angélica Fallas Ramírez Encargada de Voluntariado, Centro Cultural Victoria y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. – **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

**ARTÍCULO 31°.-OFICIO DE-214-2022, SOBRE REMISIÓN DEL INFORME DEL ÍNDICE DE GESTIÓN EN DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD (IGEDA) PARA EL AÑO 2021, POR PARTE DE CONAPDIS.----------**

Se conoce oficio DE-214-2022 de fecha 11 de marzo del 2022, suscrito por Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i.; y que dice: " Reciba un afectuoso saludo, de quienes laboramos en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), rector en la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. En el marco de la función fiscalizadora asignada al Conapdis en la Ley 9303, el Subproceso de Fiscalización de la Dirección Técnica, cuenta con un Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), que se aplicó en el año 2021, tanto a instituciones públicas como municipalidades. Los componentes de esta autoevaluación se establecen de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el marco jurídico para la gestión pública. Se adjunta, el informe de la entidad que Usted representa, en el cual está contemplado los resultados está constituido con los siguientes apartados: • Breve análisis de la metodología de evaluación • Nota y posición obtenida entre las 46 municipalidades que aplicaron el IGEDA • Nota y posición obtenida en el ranking por sector • Hallazgos y recomendaciones por cada una de las dimensiones evaluadas. Hacemos de su conocimiento que se hará una sesión de devolución de resultados de forma virtual. Asimismo, es importante anotar que por medio de la Comisión Municipal sobre Accesibilidad (COMAD) pueden solicitar asesoría y capacitación para formular mejoras a los Planes de Equiparación de Oportunidades y cerrar las brechas identificadas en el IGEDA. Agradecemos que las consultas relacionadas con la evaluación del IGEDA sean dirigidas al correo electrónico igeda@conapdis.go.cr …" – Está presidencia recomienda su envío a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad, en discusión. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quien indica: n os preocupa este el tema índice de gestión de discapacidad y accesibilidad es un instrumento que resulta muy útil en materia de derechos humanos se permite

con este instrumento era una idea del cumplimiento de los aspectos mínimos en materia de derechos en las poblaciones menos favorecidas en las personas con discapacidad y llama la atención a un resultado que es muy bajo y podría dar hasta un poquito de pena 232 puntos de 800, precisamente por eso, y en vista de que la Municipalidad en su momento tuvo una política pública cantonal de discapacidad que no está vigente, estamos presentando ya mañana en la mañana se va a presentar la moción incluso si hubiera señorita alcaldesa o señor presidente una sesión extraordinaria adicional esta semana quisiéramos solicitar que ese tema se incorporase para que se revise y se prepare y se apruebe una política cantonal de discapacidad para que el Concejo la pueda aprobar y que sea la punta de lanza para mejorar los resultados que se han obtenido en esta materia, yo creo que hay una suficiente sensibilización en esta materia en el país en los últimos años creo que hemos entendido que hay poblaciones que tienen condiciones que no se pueden invisibilizar y en el caso de Cartago que hemos sido pioneros en muchas de estas cosas, nos estamos quedando atrás y tenemos que revertir eso y tenemos 2 años para hacerlo. – El presidente otorga la palabra regidora Andrea Guzmán quien indica: en este tema como dice el compañero Víquez, yo creo que es muy lamentable una calificación tan baja; incluso ustedes recordarán toda la problemática que tuvimos, incluso para tener una secretaria para COMAD y lo que nos ha costado coordinar; más adelante viene un documento de AMATEA de una asociación de familias de personas con autismo y ellas para el 2 desde abril, que es el Día Internacional de la Concientización sobre el Autismo, habían pedido apoyo municipal, no lo tuvieron, pidieron apoyo para el 18 y lo que ellos nada más estaban pidiendo era palabras de algún representante municipal y pues algún refrigerio para los participantes, en especial para los chicos y pues se les dijo que no se podía, entonces igual no hicieron actividad y ahora bueno si ustedes vieron en los documentos del día que pudieron ver viene una solicitud para el 30 de abril, un permiso que ellas lo único que van a hacer es estar al frente cuando se ilumine la Municipalidad de azul, entonces creo que estos son

pequeñas cosas, tal vez nosotros no lo vemos tan significativo, pero la idea de estas asociaciones y en específico de este grupo de mamás y familias de personas con que están dentro del espectro autista es visibilizar la condición y que nos sensibilicemos todos como sociedad de que ante todas las personas con discapacidad o las personas con alguna condición de discapacidad para decirlo bien dicho son sujetos de derecho, como lo dice el compañero Alfonso y también recordar que bueno la funcionaria que ya no trabaja con esta Municipalidad desde no sé si desde diciembre o enero María José perdón igual ahorita no precisó el apellido es ya ella estaba encabezando un trabajo para la elaboración de una política cantonal en todo lo que era la materia social, entonces creo que es importante retomar este tema y verlo como prioritario que esto nos sirva como un jalón de orejas, porque creo que desde el Área Social esta Municipalidad le está debiendo mucho a las poblaciones más vulnerables del Cantón – El presidente otorga la palabra a la señorita Alcaldesa quien indica: con respecto a la política pública que hacen mención, pues ya precisamente ésta se encuentra lista y en los próximos días la estaremos haciendo llegar al Concejo para que ustedes puedan conocer. – El presidente otorga la palabra regidora Andrea Guzmán quien indica: doña Silvia, bajo la premisa de nada de nosotros, sin nosotros los movimientos y personas activistas de los derechos de las personas con discapacidad tienen un lema nada de nosotros y nosotros; yo quisiera saber si esta política ha sido validada y se han sido tomados en cuenta los representantes de las diferentes asociaciones de personas con discapacidad. – El presidente otorga la palabra a la señorita Alcaldesa quien indica: doña Andrea le comento que el Área Social hizo todos los trámites de rigor para que pueda ser conocida por los diferentes grupos, y ya culminó y el paso siguiente es precisamente darlo a conocer a ustedes para que lo puedan aprobar. – El presidente indica, en cuanto a esto yo creo que compañeros voy a solicitar también lo que había propuesto el compañero Víquez y tomar el acuerdo aquí de una extraordinaria para este viernes y tomar ese punto cómo está sugiriendo si se da una extraordinaria se

viera ese tema. - Visto el documento, el presidente propone enviar el documento a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad para su estudio e informe. - Somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar el documento a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad para su estudio e informe. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Francisco Azofeifa Murillo, Director Ejecutivo a.i. Conapdis al correo electrónico igeda@conapdis.go.cr, a la Comisión Permanente de la Mujer y Accesibilidad y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

Al ser las veintiún horas con cuarenta y siete minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

| | |
|---|---|
| Marco Antonio Arias Samudio | Guisella Zúñiga Hernández |
| Presidente Municipal | Secretaria Concejo Municipal |

Silvia Alvarado Martínez
Alcaldesa Municipal a.i.